

Código:	PA03 FR 36	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	
Versión:	03		
Vigente a partir de:	05/09/2024		
Página:	1 de 7		

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ESE METROSALUD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La E.S.E. Metrosalud como Institución prestadora de servicios de salud debe dar cumplimiento a la normativa vigente. La Resolución 3100 de 2019 establece los criterios mínimos de habilitación y determina para todos los servicios dentro de las condiciones de capacidad tecnológica y científica que; "Realiza el mantenimiento de los equipos biomédicos eléctricos o mecánicos, con sujeción a un programa de revisiones periódicas de carácter preventivo y calibración de equipos, cumpliendo con los requisitos e indicaciones dadas por los fabricantes y con los controles de calidad de uso corriente, en los equipos que aplique. Lo anterior estará consignado en la hoja de vida del equipo, con el mantenimiento correctivo."

Por otro lado, de acuerdo con el Decreto 4725 de 2005, por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano, se establece que el propietario o tenedor del equipo biomédico deberá asegurarse que su uso y funcionamiento estén de acuerdo con lo establecido en los manuales entregados por el fabricante en el momento de la venta del mismo, así como de su calibración y mantenimiento y que además las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud deberán llevar registros de las actividades de mantenimiento realizadas por ellas o por terceros para la programación y control de los dispositivos médicos considerados equipos biomédicos de tecnología controlada. Dichos registros podrán ser solicitados por las autoridades sanitarias, cuando estas lo estimen pertinente.

Respecto a la ejecución de las actividades establece que, las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud sólo podrán contratar el mantenimiento de los dispositivos médicos considerados equipos biomédicos de tecnología controlada con terceros, cuando estos demuestran capacidad técnica para la prestación de este tipo de servicios. En este caso, los terceros serán los responsables del funcionamiento del equipo y en cuanto a la idoneidad del talento humano insta que, toda persona jurídica o natural que preste servicios de mantenimiento y verificación de la calibración para equipos biomédicos de Clases IIB y III, deberá contar con un responsable técnico, el cual deberá ser profesional en ingeniería biomédica o ingenierías afines o personal técnico debidamente acreditado, los cuales deberán registrarse ante el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, INVIMA, o la entidad sanitaria competente.

De esta manera la ESE Metrosalud requiere garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de conservación de cadena de frío y componentes importantes para su operación dando cumplimiento a los requisitos de idoneidad del personal establecidos por fabricantes de la tecnología, de forma integral, periódica y confiable, con el propósito de garantizar el estado óptimo de las tecnologías, la seguridad en la atención de los pacientes, la oportunidad y pertinente en los servicios de salud.

La Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia establece mediante circular del 20/09/2024 mediante el radicado K 2024030433903, establece que el manejo adecuado de la cadena de frío, el uso de diversos equipos deben cumplir con lineamientos técnicos, definidos por el Ministerio de Salud, conforme a las Normas Técnicas Administrativas del PAI y a las especificaciones contempladas en el catálogo de productos de la OMS, para el almacenamiento

Daniel Amador 20. 2:45

JULIANA B 18-03-2026 11:00

Código:	PA03 FR 36	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	
Versión:	03		
Vigente a partir de:	05/09/2024		
Página:	2 de 7		

y la conservación de esta, hacen parte prioritaria para la calidad y el éxito de los servicios de vacunación.

Además establece que, Es función de las Direcciones Locales de Salud, Secretarías de Salud, Gerentes o administradores de las IPS vacunadoras, coordinar la adquisición de los equipos requeridos, entre ellos los reguladores de voltaje para cada refrigerador y la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los refrigeradores... enuncia además las empresas recomendadas para hacer el mantenimiento preventivo y correctivo, de los equipos de cadena de frío del PAI, dichas empresas han presentado la documentación de la empresa y de personal técnico capacitado, con experiencia, además los protocolos de mantenimiento, que permite cumplir con calidad este servicio, estas se encuentran en la copia de la resolución anexa, los cuales se deben tener en cuenta para la invitación a contratar.

No obstante encontrarse vigente el período de Ley de Garantías Electorales, la E.S.E. Metrosalud adelanta el presente proceso contractual en atención a que los servicios a adquirir constituyen actividades esenciales e indispensables para la prestación continua, segura y oportuna de los servicios de salud en el marco del fortalecimiento de la prestación de servicios de la red hospitalaria. La contratación se encuentra directamente orientada a garantizar un servicio público esencial, cuya interrupción afectaría de manera grave la atención de los usuarios y el cumplimiento de las condiciones de habilitación exigidas por la normatividad vigente y la continuidad en la prestación.

En consecuencia, el proceso se enmarca en las excepciones previstas para la continuidad de la función administrativa y la prestación de servicios públicos esenciales, razón por la cual su trámite resulta jurídicamente procedente y necesario.

2. OBJETO A CONTRATAR

Mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de repuestos, partes y accesorios de los equipos de conservación de cadena de frío de la ESE Metrosalud.

3. INCORPORACIÓN AL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PAA

Códigos UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Duración estimada del contrato (número de mes(es))	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual
85161502; 73152108; 81101706	Mantenimiento o reparación de equipo médico; servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos; mantenimiento de equipos de laboratorio	Abril	9	Contratación directa	Propios	\$121.469.020	\$121.469.020

4. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS

Código:	PA03 FR 36	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS 
Versión:	03	
Vigente a partir de:	05/09/2024	
Página:	3 de 7	

Se requiere realizar el mantenimiento preventivo, correctivo, suministro e instalación de repuestos de los elementos relacionados en el Anexo 5 del proceso.

Nota: Los equipos dentro de paréntesis pertenecen al PAI de la Secretaría de Salud de Medellín

- Diligenciar el anexo oferta económica ajustada al presupuesto establecido.
- Presentar a Metrosalud, la hoja de vida y certificado del personal técnico responsable de la ejecución de mantenimiento preventivo y correctivo, el cual debe ser de formación en tecnología biomédica o afines, Ingeniería biomédica, electrónica, o afines debidamente acreditada registrado ante el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, INVIMA y contar con mínimo cinco (5) años de experiencia en el mantenimiento de los equipos y capacitación específica. Esta información debe permanecer actualizada durante la vigencia del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
- Cumplir con los requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas.
- Acatar las órdenes e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
- Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a cargo, la seguridad social integral y los parafiscales.
- Presentar la cuenta de cobro o factura en los tiempos establecidos para el pago del contrato.
- Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.
- Asistir a las reuniones acordadas.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
- Todas las demás descritas en la propuesta presentada.

OBLIGACIONES DE METROSALUD:

- Cancelar el valor del presente contrato como contraprestación de los servicios prestados, de conformidad con lo establecido en el presente contrato.
- Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente contrato.
- Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato
- Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo del mismo.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

- El proveedor no podrá instalar repuestos sin previa cotización y autorización del supervisor del contrato.
- Modalidad y sitio: El mantenimiento se realizará en el mismo sitio donde la E.S.E. Metrosalud tenga el equipo instalado y funcionando, sin embargo, la E.S.E. Metrosalud podría

Código:	PA03 FR 36	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	
Versión:	03		
Vigente a partir de:	05/09/2024		
Página:	4 de 7		

eventualmente cambiar el sitio de mantenimiento del equipo, el cual le informará previamente al proveedor. En aquellos casos en que se requiera trasladar el equipo o piezas o partes del mismo al laboratorio o taller del proveedor, la E.S.E. Metrosalud analizará la situación para emitir una autorización, y el contratista se encargará del transporte a sus instalaciones, y a su vez debe cubrir los costos de este amparo adicional por los riesgos de transporte y estadía en que incurra mientras el equipo esté por fuera, trámite que se hará con el Coordinador Administrativo de la Unidad. No se puede permitir el retiro del equipo sin haber realizado el registro por escrito de las partes y accesorios.

- Contar con la logística administrativa necesaria para ejecutar adecuadamente el contrato de mantenimiento en la ciudad de Medellín y contar con las instalaciones adecuadas para la ejecución de mantenimientos en las instalaciones propias en donde se evidencien las siguientes condiciones; Espacio limpio y bien organizado, Requisitos mínimos de iluminación.
- A solicitud del interventor del contrato, elaborar y ejecutar programa de capacitación acerca del funcionamiento, manejo, cuidados y solución de fallas para el personal asistencial y administrativo, en el momento en que sea requerido por la institución.
- La empresa debe estar en capacidad de responder en un tiempo máximo de 3 horas las solicitudes de mantenimiento correctivo de carácter urgente, realizadas tanto por medio telefónico como por correo electrónico y debe contar con disponibilidad las 24 horas.
- El contratista debe enviar mensualmente el certificado y planilla de pago de aportes a seguridad social (EPS, ARL).

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

- Las actividades de mantenimiento se realizarán según el protocolo de mantenimiento establecido en el manual del equipo y en la norma técnico administrativa del PAI.
- Colocar una etiqueta resistente sobre el equipo para identificar la ejecución de mantenimiento preventivo que contenga; No. Orden, Placa del Equipo, Fecha de Ejecución de Mantenimiento.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

- Realizar los mantenimientos correctivos que sean necesarios sin ningún costo y solo se deben tener presente para el cobro los repuestos utilizados, los cuales deben ser facturados a precios de mercado.
- Para el mantenimiento correctivo (solución de fallas reportadas por la E.S.E. Metrosalud), el servicio debe incluir las siguientes actividades: Identificación del problema, Evaluación de alternativas de solución, Descripción de repuestos o partes necesarias, Corrección de problemas, Factores y causas de la ocurrencia y Verificación de funcionamiento.
- Se obliga a suministrar los repuestos e insumos necesarios para el buen funcionamiento de los equipos en un tiempo oportuno, los cuales deben ser autorizados por el supervisor del contrato y facturados según precios de mercado.
- Podrán incorporarse al presente contrato, previa cotización y aceptación por el supervisor del contrato, aquellos mantenimientos de equipos que no hacen parte de la propuesta inicial del contratista, pero ante una eventual necesidad de Metrosalud lo requiera y convenga económicamente incluirlo en el contrato.
- La ESE Metrosalud se reserva el derecho de solicitar de manera ocasional, mantenimientos que no hayan sido objeto de este contrato ante el incumplimiento del contratista al que se le adjudico o sea necesario solicitar una segunda opinión, previa autorización de las partes.

Código:	PA03 FR 36	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	
Versión:	03		
Vigente a partir de:	05/09/2024		
Página:	5 de 7		

- Contar con personal disponible las 24 horas, para la atención de las solicitudes de mantenimiento correctivo.

SISTEMA DE ADMINISTRACION DE MANTENIMIENTO

- La ESE Metrosalud cuenta con el Software AM, para la gestión del mantenimiento de los equipos de la institución, se notificará vía correo electrónico al contratista de las solicitudes reportadas en el sistema y este a su vez después de la atención dejará el respectivo reporte de atención con la firma nombre legible y cargo de la persona que recibe a satisfacción el servicio.
- Se debe adherir a los procedimientos establecidos por la E.S.E Metrosalud y al software de Gestión del proceso que se implemente.

INFORMES Y FACTURACION

- Con cada factura presentada a la E.S.E. Metrosalud se debe entregar los reportes de mantenimiento tanto preventivos como correctivos debidamente firmados con nombre legible, cargo, y firma de la persona que recibe a satisfacción, y con los datos de identificación completa de los equipos (nombre del equipo, marca, modelo, serie, placa, ubicación, sede). Adicionalmente las remisiones de repuestos debidamente firmadas por personal de laboratorio y/o almacenista de cada sede.
- Podrán incorporarse al presente contrato, previa cotización y aceptación por el supervisor del contrato, aquellos mantenimientos de equipos que no hacen parte de la propuesta inicial del contratista, pero ante una eventual necesidad de Metrosalud lo requiera y convenga económicamente incluirlo en el contrato.
- La ESE Metrosalud se reserva el derecho de solicitar de manera ocasional, mantenimientos que no hayan sido objeto de este contrato ante el incumplimiento del contratista al que se le adjudico o sea necesario solicitar una segunda opinión, previa autorización de las partes.
- Presentar un informe mensual de las de fallas y el uso inadecuado del equipo, con el fin de gestionarlas de manera oportuna en caso de que se presenten.
- Presentar los informes de mantenimiento o de actividades realizadas en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

OTRAS ACTIVIDADES

- Capacitación del personal asistencial y operativo de acuerdo con el cronograma y necesidades establecidas por la ESE Metrosalud.
- Acompañamiento y apoyo en visitas de auditorías internas y/o externas que reciba la ESE Metrosalud.
- El proveedor debe garantizar buenas prácticas documentales para la presentación de documentación y adherirse a las políticas institucionales y procedimientos establecidos por la E.S.E. Metrosalud.

El proveedor debe realizar el seguimiento a la proporción de actividades ejecutadas frente a las programadas y/o solicitadas por sede de manera mensual, así mismo gestionar las acciones pertinentes evaluadas con la E.S.E. Metrosalud para minimizar las brechas encontradas.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Código:	PA03 FR 36	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	
Versión:	03		
Vigente a partir de:	05/09/2024		
Página:	6 de 7		

De conformidad con el acuerdo 455 de noviembre 12 de 2024, por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la E.S.E Metrosalud: **Artículo 22. Selección Directa, 22.2** Selección directa con mínimo dos invitaciones. La ESE METROSALUD solicitará mínimo dos (2) propuestas, cuando vaya a celebrar contratos cuya cuantía sea superior a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inferior o igual a dos mil (2.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Parágrafo: En los procesos cuya cuantía sea superior a trescientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (300) se requerirá términos de condiciones.

Por lo anterior y teniendo en cuenta el valor estimado del contrato, el proceso de contratación se llevará a cabo mediante selección directa con mínimo dos propuestas.

6.	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
CIENTO VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL VEINTE PESOS (\$121.469.020)	
SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL VEINTE PESOS (\$71.469.020) para la mano de obra de mantenimiento preventivo y CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) para repuestos.	
Disponibilidad presupuestal 260002.	

7.	CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA
La Entidad adjudicará el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en la invitación a participar y que ofrezca el menor valor antes de IVA.	

8.	ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS
De conformidad con el acuerdo 455 de noviembre 12 de 2024, por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la E.S.E Metrosalud.	
Contenido mínimo de los términos de condiciones: <u>26.9. Los riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del riesgo entre las partes contratantes.</u> Teniendo en cuenta que la cuantía del proceso es inferior a 300 SMLMV no se requiere la elaboración de Matriz de riesgos.	

9.	GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
El proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá a favor de la ESE Metrosalud, como mecanismos de cobertura del riesgo derivado del cumplimiento de las obligaciones contractuales las garantías que cuente con los siguientes amparos:	
✓ Cumplimiento: Por el 20% del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 365 días más. ✓ Calidad del Servicio: Por el 20% del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 365 días más. ✓ Calidad de los Bienes: Por el 20% del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 365 días más.	

Código:	PA03 FR 36	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	
Versión:	03		
Vigente a partir de:	05/09/2024		
Página:	7 de 7		

✓ **Calidad de los Bienes:** Por el 20% del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 365 días más.

✓ **Salarios y prestaciones sociales:** Por el 10% del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 3 años más.

10. DEMÁS ASUNTOS QUE CONSIDERE PERTINENTES (FORMA DE PAGO, SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA, CONDICIONES DE ENTREGA Y DE NEGOCIACION)

Supervisión

La supervisión del contrato se realizará por Profesional Universitario Mantenimiento Biomédico de la ESE Metrosalud, quien hará el control técnico, administrativo y financiero del contrato.

Disponibilidad Presupuestal.

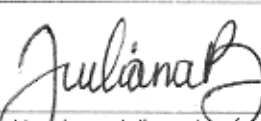
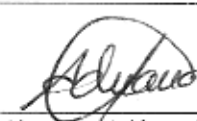
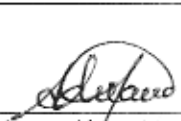
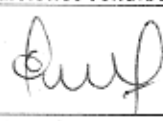
El presente contrato se imputará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal **260002**, rubro presupuestal 212020200801.

Plazo de ejecución

Desde la firma del contrato y diciembre 31 de 2026

Forma de pago:

Metrosalud pagará al contratista el valor descrito en el contrato, dentro de los ciento veinte (120) días siguientes a la fecha de presentación de la factura en el área de Tesorería, ubicada en la carrera 50 No. 44-27, tercer piso previo a la entrega de los servicios a entera satisfacción del supervisor o interventor del contrato.

Elaboró:	Revisó:	Revisó:	Aprobó *Verificación PAA y condiciones Jurídicas
 Nombre: Juliana María Ballesteros Lora	 Nombre: Adriana María Taborda Zapata	 Nombre: Adriana María Taborda Zapata	 Nombre: Esperanza Peñaranda Pineda
Cargo: PU Mantenimiento Biomédico	Cargo: Director Administrativo (E)	Cargo: Subgerente Administrativa y Financiera	Cargo: Director Operativo Contratación
Fecha: 13/03/2026	Fecha: 13/03/2026	Fecha: 13/03/2026	Fecha: VJ2-18-03-2026

8

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

PROPUESTA ECONÓMICA

ANEXO 5

Objeto: Mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de repuestos, partes y accesorios de los equipos de conservación de cadena de frío de la ESE Metrosalud.

Descripción y elemento	Marca	Modelo	Cantidad de mantenimientos preventivos por año	Valor unitario ofertado antes de IVA	%IVA	Valor Total IVA incluido oferta
CAVA DE CONSERVACIÓN INDUSTRIAL	GENÉRICA	CAVA 4 MOTORES	9			
CONGELADOR	MABE	ALASKA 145B2	2			
NEVERA	HACEB	N/R	1			
NEVERA	HACEB	87LIP	2			
NEVERA	HACEB	AS87L CEIPAL	2			
REFRIGERADOR HORIZONTAL	VESTFROST	MK 204	2			
CONGELADOR	MABE	ALASKA 145B2	2			
NEVERA	HACEB	N87CEMI1PA	2			
CONGELADOR	MABE	ALASKA 145B2	2			
NEVERA	WOMBER	N/R	2			
NEVERA	HACEB	N/R	2			
REFRIGERADOR HORIZONTAL	VESTFROST	MK 204	2			
CONGELADOR	MABE	ALASKA 145B2	2			
CONGELADOR	HACEB	COHNIEVE263CBD	2			
CONGELADOR DE PLASMA	HELMER	IPF105	2			
NEVERA	HACEB	NERAR322LCE2P/CDAAAL	2			
NEVERA	HACEB	AS87LSE1PFI	2			
NEVERA	HACEB	AS87LSE1PFI1	2			
NEVERA	HACEB	N9D	2			
NEVERA	HACEB	NE-9	2			
NEVERA	HACEB	NEV HACEB CONV. MI 87L 1P	1			
REFRIGERADOR HORIZONTAL	VESTFROST	MK 304	1			
REFRIGERADOR HORIZONTAL	VESTFROST	MK 204	1			
REFRIGERADOR HORIZONTAL	VESTFROST	VLS 354A	2			
CONGELADOR	MABE	ALASKA 145B2	2			
NEVERA	HACEB	N3-1L	2			
NEVERA	HACEB	87 LITROS	2			
REFRIGERADOR HORIZONTAL	VESTFROST	MK 204	2			
CONGELADOR	MABE	ALASKA 145B2	2			
NEVERA	HACEB	N877CEMI1PA	2			
NEVERA	HACEB	NEVHACEB CONV. 257L1P	2			
NEVERA PORTATIL CON TERMOMETRO	BIORED	TM803	2			
NEVERA PORTATIL CON TERMOMETRO	BIORED	TM803	2			
NEVERA PORTATIL CON TERMOMETRO	NR	NR	2			
NEVERA PORTATIL CON TERMOMETRO	NR	NR	2			
NEVERA PORTATIL CON TERMOMETRO	NR	NR	2			
NEVERA PORTATIL CON TERMOMETRO	NR	NR	2			
NEVERA PORTATIL CON TERMOMETRO	NR	NR	2			
NEVERA PORTATIL CON TERMOMETRO	NR	NR	2			
REFRIGERADOR HORIZONTAL	VESTFROST	MK 204	2			
REFRIGERADOR HORIZONTAL	VESTFROST	MK 204	2			
REFRIGERADOR HORIZONTAL	HAIER	HYC-118A	2			
REFRIGERADOR HORIZONTAL	VESTFROST	MK 204	2			
REFRIGERADOR HORIZONTAL	VESTFROST	MK 304	2			
CONGELADOR	MABE	ALASKA 145B2	2			
CONGELADOR	MABE	ALASKA 145B2	2			
CONGELADOR DE PLASMA	HELMER	IPF105	2			
NEVERA	HACEB	N30SLC1PA	2			

NEVERA	HACEB	CONVM187LP	1			
NEVERA	HACEB	NEV HACEB CONV. M187L 1P	1			
NEVERA	HACEB	NORD 300GL SPBL	2			
NEVERA	HACEB	87LCE1PBL	2			
NEVERA	HACEB	N30SSLCE1PA	2			
REFRIGERADOR HORIZONTAL	VESTFROST	MK 304	2			
REFRIGERADOR HORIZONTAL	VESTFROST	MK 204	2			
REFRIGERADOR HORIZONTAL	VESTFROST	MK 204	2			
REFRIGERADOR VERTICAL	FANEM	34/DK	2			
CONGELADOR	HACEB	N HIMALAYA	2			
CONGELADOR	MABE	ALASKA145B2	2			
NEVERA	HACEB	N/R	2			
NEVERA	COLDINE	FRIGO HV260	2			
REFRIGERADOR HORIZONTAL	VESTFROST	MK 304	2			
REFRIGERADOR HORIZONTAL	VESTFROST	MK 204	2			
REFRIGERADOR HORIZONTAL	VESTFROST	MK 304	2			
CONGELADOR	MABE	ALASKA145B2	2			
NEVERA	HACEB	M187L1P	2			
REFRIGERADOR HORIZONTAL	VESTFROST	MK 204	2			
CONGELADOR	MABE	ALASKA145B2	1			
NEVERA	HACEB	N3-1LM-1	1			
NEVERA	HACEB	AR235LSE2PDA11	2			
NEVERA	HACEB	N/R	1			
REFRIGERADOR HORIZONTAL	VESTFROST	MK 304	2			
REFRIGERADOR HORIZONTAL	VESTFROST	MK 204	2			
CONGELADOR	MABE	ALASKA145B2	2			
NEVERA	HACEB	N3-1L	2			
NEVERA	HACEB	NE-B	2			
NEVERA	HACEB	NEV AS 87L CE 1P BL	2			
CONGELADOR	MABE	ALASKA145B2	2			
NEVERA	HACEB	N3-1LM-1	2			
NEVERA	LG	GC-1315	2			
REFRIGERADOR HORIZONTAL	VESTFROST	MK 304	2			
CONGELADOR	MABE	ALASKA145B2	2			
NEVERA	HACEB	N3-1L	2			
CONGELADOR	MABE	ALASKA145B2	2			
NEVERA	HACEB	N/R	2			
NEVERA	HACEB	N87CEM11PA	2			
NEVERA	HACEB	N87CEM11PB	2			
CONGELADOR	MABE	ALASKA145B2	2			
NEVERA	HACEB	N87CEM11PA	2			
REFRIGERADOR HORIZONTAL	VESTFROST	MK 204	2			
CONGELADOR	MABE	ALASKA145B2	2			
CONGELADOR	MABE	ALASKA145B2	2			
REFRIGERADOR VERTICAL	HELMER	HLR111	2			
CONGELADOR DE PLASMA	HELMER	IPF105	2			
NEVERA	HACEB	AR305LSE2PAL	2			
NEVERA	HACEB	AR305LSE2PAL	2			
NEVERA	HACEB	NEV AR 322L CE 2FC DA AL	2			
REFRIGERADOR HORIZONTAL	HAIER	HBC 260	2			
CONGELADOR	MABE	ALASKAN	2			
NEVERA	HACEB	N3-1L	2			
NEVERA	HACEB	M187L1P	2			
REFRIGERADOR HORIZONTAL	VESTFROST	MK 204	2			
CONGELADOR	MABE	ALASKA145B2	2			
NEVERA	HACEB	NEV AS 87 L CE 1P BL	2			
NEVERA	HACEB	AS 87L CE 1P BL	2			
REFRIGERADOR HORIZONTAL	VESTFROST	MK 204	2			
CONGELADOR	MABE	ALASKA 145B2	2			
NEVERA	HACEB	M187L 1P	2			

REFRIGERADOR HORIZONTAL	VESTFROST	MK 204	2			
NEVERA	HACER	N10-1L	2			
NEVERA	HACER	N87 CEMIIPA	2			
CAVA	TECNIFRIO	N/R	2			
CONGELADOR	MABE	ALASKA145B2	2			
NEVERA	HACER	N3-1L	2			
NEVERA	HACER	N305SLCEITA	2			
REFRIGERADOR HORIZONTAL	VESTFROST	MK 204	2			
NEVERA	HACER	N/R	2			
NEVERA	HACER	N/R	1			
NEVERA	HACER	N87CEMIIPA	2			
CONGELADOR	STEEL MARK	SMNVB	2			
CONGELADOR	MABE	ALASKA145B2	2			
NEVERA	HACER	NPD	2			
REFRIGERADOR HORIZONTAL	VESTFROST	MK 304	2			
REFRIGERADOR HORIZONTAL	VESTFROST	MK 204	2			
CONGELADOR	MABE	ALASKA 145B2	2			
REFRIGERADOR HORIZONTAL	VESTFROST	MK 204	2			
CONGELADOR	MABE	ALASKA145B2	2			
NEVERA	HACER	A387L	2			
REFRIGERADOR HORIZONTAL	VESTFROST	MK 204	2			
CONGELADOR	MABE	ALASKA145B2	2			
NEVERA	HACER	NEV AS 87L CE 19 TI	1			
NEVERA	HACER	NEV AS 87L CE 19 TI	1			
NEVERA	INDUFRIAL	CHV 260	2			
NEVERA	HACER	ASN272L SE2P DA TI	2			
REFRIGERADOR HORIZONTAL	VESTFROST	MK 304	2			
REFRIGERADOR VERTICAL	FANEM	347-CS/1	2			
REFRIGERADOR VERTICAL	RISS	RVLAB-15V	2			
CONGELADOR	MABE	ALASKA145B2	2			
CONGELADOR	MABE	ALASKA145B2	2			
NEVERA	HACER	NE11	2			
NEVERA	HACER	N305SLCEIPA	2			
NEVERA	HACER	N305SLCEIPA	2			
NEVERA	HACER	N87-CEMIIPA	1			
NEVERA	HACER	NEV HACER CONV. MI 87L 1P	1			
NEVERA	HACER	NEV AS 87L CE 1P AL	2			
NEVERA	HACER	NEV AS 87L CE 1P AL	1			
REFRIGERADOR HORIZONTAL	VESTFROST	MK 304	2			
CONGELADOR	MABE	ALASKA145B2	2			
REFRIGERADOR HORIZONTAL	VESTFROST	MK 304	2			
REFRIGERADOR HORIZONTAL	VESTFROST	MK 204	2			
CONGELADOR	MABE	ALASKA145B2	2			
NEVERA	HACER	NEV HACER CONV. MI 87L 1P	1			
NEVERA	HACER	AS 305L SE 2P DA BL	2			
NEVERA	HACER	AREZZO	2			
NEVERA	HACER	AP 87L CE 19 VI CI	2			
REFRIGERADOR HORIZONTAL	HAIER	HBC 260	2			
REFRIGERADOR VERTICAL	FANEM	347DK	2			
CONGELADOR	MABE	ALASKA145B2	2			
NEVERA	HACER	NEV HACER CONV. MI 87L 1P	2			
REFRIGERADOR HORIZONTAL	VESTFROST	MK 204	2			
NEVERA	HACER	NE-6E	2			
NEVERA	HACER	N87CEMIIPA	2			
CONGELADOR	MABE	ALASKA 145B2	2			
CONGELADOR	MABE	ALASKA145B2	2			
NEVERA	HACER	MI87L1P	2			
REFRIGERADOR HORIZONTAL	VESTFROST	MK 204	2			
REFRIGERADOR HORIZONTAL	VESTFROST	MK 204	2			
NEVERA	N/R	N/R	2			

NEVERA	HACEB	AS 87L CE 1P BL 90/08301	1			
NEVERA	HACEB	NE8	2			
NEVERA	N/R	N/R	2			
CONGELADOR	N/R	N/R	1			
CONGELADOR	MABE	ALASKA145B2	2			
CONGELADOR	MABE	ALASKA 145B2	2			
REFRIGERADOR HORIZONTAL	VESTFROST	MK 204	2			
CONGELADOR	MABE	ALASKA145B2	2			
NEVERA	HACEB	AS 87L CE 1P BL	2			
REFRIGERADOR HORIZONTAL	VESTFROST	VLS 300	2			
REFRIGERADOR VERTICAL	RISS	RVIAB-15V	2			
REFRIGERADOR HORIZONTAL	VESTFROST	MK 204	2			
CONGELADOR	MABE	ALASKA145B2	2			
CONGELADOR	MABE	ALASKA145B2	2			
NEVERA	N/R	N/R	2			
NEVERA	N/R	N/R	2			
NEVERA	PHILIPS	N/R	2			
TOTAL OFERTA						\$ -

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

NIT _____

Nombre del Representante Legal: _____

C.C. No. _____ de _____

Dirección Comercial del Proponente _____

Teléfonos _____ Fax _____

Correo Electrónico _____

Ciudad _____

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: _____



Empresa Social del Estado Metrosalud

Nit: 800.058.016-1

Metrosalud

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Disponibilidad

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°: PDIG 260002

Expedido a los 01 días del mes de Enero de la vigencia del 2026
Por el Profesional Universitario Presupuesto.
ISABEL VELEZ GALLEGO

CERTIFICA

Que en la Aprobación Presupuestal de:

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	DOCUMENTO	CONTRATO	C. COSTO	VALOR
212020100301	Materiales y suministros	PDIG 260002		47000	3,328,413,580
212020100302	Combustibles y lubricantes	PDIG 260002		47000	219,033,856
212020200602	Transporte	PDIG 260002		47000	381,099,592
212020200702	Seguros	PDIG 260002		47000	2,428,537,898
212020200801	Mantenimiento	PDIG 260002		47000	22,059,284,755
212020200806	Servicio de aseo	PDIG 260002		47000	5,021,638,234
212020200807	Servicio de vigilancia	PDIG 260002		47000	4,428,894,227
212020200903	Gastos de gestión ambiental	PDIG 260002		47000	953,206,283
245010202	Lencería	PDIG 260002		47000	541,720,368
212020200810	Lavandería	PDIG 260002		47000	857,300,940
212020200701	Arrendamientos	PDIG 260002		47000	193,918,232
212020200901	Remuneración por servicios técnicos	PDIG 260002		47000	50,000,000

40,459,049,964.00

Valor Total:

De la Vigencia Fiscal del 2026 se ENCUENTRAN REGISTRADOS ESTOS VALORES:

A Nombre de :
NIT :

OBJETO : DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE REEMPLAZA VIABILIDAD PRESUPUESTAL 001 - A SOLICITUD DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS PROPUESTOS DURANTE LA VIGENCIA 2026

Dependencia Solicitante: DIR. ADMON
Elaborado Por: ISAVELEZ

Vencos a los 31 días del mes de Diciembre de la vigencia del 2026

Autorizado por

Isabel Vg

MARTHA ISABEL VELEZ GALLEGO

Código:	PA03 FR 456	ESTUDIO DE MERCADO	
Versión:	01		
Vigente a partir de:	05/03/2022		
Página:	1 de 1		

1. CONTRATO No.
NA

2. OBJETO DE CONTRATACIÓN

Mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de repuestos, partes y accesorios de los equipos de conservación de la cadena de frío de la ESE Metrosalud.

3. DESCRIPCIÓN DEL ESTUDIO DE MERCADO

De esta manera la ESE Metrosalud requiere garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de conservación de la cadena de frío y partes importantes para su operación, de forma integral, periódica y confiable. Se realiza un estudio de mercado con diferentes proveedores con el inventario de equipos de Metrosalud, sin embargo, se adicionan los equipos del PAI (Secretaría de salud de Medellín) para los dos primeros meses del año.

4. COMPARATIVO ENTRE EMPRESAS

Se solicitó a los proveedores Ingebiomédica y Winmedik la presentación de ofertas, teniendo en cuenta que ambas empresas se encuentran inscritas antes la Secretaría de Salud de Medellín en listado de empresas recomendadas para la prestación del servicio. Se obtuvo como resultado definitivo el relacionado a continuación.

Actividad	INGEBIOMÉDICA		WINMEDIK	
	Valor unitario visitas antes de IVA	Valor total visitas antes de IVA	Valor unitario visitas antes de IVA	Valor total visitas incluido IVA
Propuesta de mantenimiento preventivo	\$27.915.000	\$60.058.000	\$64.110.000	\$133.910.000
Total propuesta IVA incluido		\$71.469.020		\$159.352.900

Se adjunta tabla con el comparativo de cada uno de los elementos que hará parte del contrato.

5. CONCLUSIÓN

El valor mínimo de las ofertas para el mantenimiento preventivo es de \$71.469.020 IVA incluido. Adicionalmente, según el histórico de ejecuciones del contrato anterior en promedio se estiman \$50.000.000 IVA incluido. Así entonces, el valor sugerido para el contrato será de \$121.469.020.

Realizó: Juliana María Ballesteros Lora
PU Mantenimiento Biomédico
13 de marzo de 2026.

SEDE	SERVICIO	UBICACIÓN	NOMBRE UNIFICADO	N° DE INVENTARIO	MARCA	MODELO/REFERENCIA	SERIE	PLACA BA	FRECUENCIA ANT	VALOR VISTA ANTES IVA WINKER	VALOR TOTAL VISTAS WINKER	VALOR VISTA ANTE IVA INDEMECA	VALOR TOTAL VISTAS INDEMECA
SACATE	VACINACION	SOTANO	CABA DE CONSERVACION INDUSTRIAL	44937	GENERICA	CABA 4 MOTORES	NO SPECIFICA	44937	ANUAL	\$ 916.000	\$ 916.000	\$ 1.457.000	\$ 1.457.000
ALONSO LOPEZ	CONSULTA EXTERNA	CONJUNTO 7	CONCELAADOR	68108	MADE	ALASKA 4352	BT18080221EC0008	BM4342	SEMANAL	\$ 143.000	\$ 326.000	\$ 379.000	\$ 740.000
ALONSO LOPEZ	ADMINISTRACION		NEVERA	43345	MADE	NIR	BRV21190545	43345	ANUAL	\$ 138.000	\$ 138.000	\$ 220.000	\$ 220.000
ALONSO LOPEZ	TOMA DE MUESTRAS		NEVERA	48200	MADE	ASB716171	4071197340	BM4574	SEMANAL	\$ 138.000	\$ 276.000	\$ 300.000	\$ 600.000
ALONSO LOPEZ	LABORATORIO		NEVERA	57620	MADE	ASB716171	4071197340	BM4574	SEMANAL	\$ 138.000	\$ 276.000	\$ 300.000	\$ 600.000
ALONSO LOPEZ	VACINACION		REFRIGERADOR HORIZONTAL	31173	VESTRICOT	NIR 304	2007312670	BM4574	SEMANAL	\$ 138.000	\$ 276.000	\$ 300.000	\$ 600.000
ALVAREZ	VACINACION		CONCELAADOR	67748	MADE	ALASKA 4352	BT18080221EC0013	BM1371	SEMANAL	\$ 143.000	\$ 326.000	\$ 379.000	\$ 740.000
ALVAREZ	TOMA DE MUESTRAS		NEVERA	40233	MADE	ALASKA 4352	BT18080221EC0013	BM1371	SEMANAL	\$ 138.000	\$ 276.000	\$ 300.000	\$ 600.000
ALVAREZ	VACINACION		CONCELAADOR	68113	MADE	ALASKA 4352	BT18080221EC0037	BM3779	SEMANAL	\$ 143.000	\$ 326.000	\$ 379.000	\$ 740.000
ALVAREZ	TOMA DE MUESTRAS		NEVERA	46915	WOMBER	NIR	NIR	BM3779	SEMANAL	\$ 138.000	\$ 276.000	\$ 300.000	\$ 600.000
ALVAREZ	LABORATORIO		REFRIGERADOR HORIZONTAL	46635	MADE	NIR	NIR	BM4054	SEMANAL	\$ 138.000	\$ 276.000	\$ 300.000	\$ 600.000
ALVAREZ	VACINACION		REFRIGERADOR HORIZONTAL	51139	VESTRICOT	NIR 304	2007312670	BM4776	SEMANAL	\$ 138.000	\$ 276.000	\$ 300.000	\$ 600.000
ALVAREZ	CONSULTA EXTERNA	12	CONCELAADOR	67732	MADE	ALASKA 4352	BT18080221EC0013	BM0366	SEMANAL	\$ 143.000	\$ 326.000	\$ 379.000	\$ 740.000
ALVAREZ	SALA DE PAISOS		CONCELAADOR	68954	MADE	COMHIE-VE35350	COH1806080034	BM1040	SEMANAL	\$ 143.000	\$ 326.000	\$ 379.000	\$ 740.000
ALVAREZ	LABORATORIO	CUARTO TRANSACCIONAL	CONCELAADOR DE PLASMA	67902	NEVERA	BRV105	2006115	BM0083	SEMANAL	\$ 143.000	\$ 326.000	\$ 379.000	\$ 740.000
ALVAREZ	LABORATORIO	LABORATORIO MATERIAL	NEVERA	56772	MADE	NEBAC2000 CERODAL	973510100	BM0039	SEMANAL	\$ 138.000	\$ 276.000	\$ 300.000	\$ 600.000
ALVAREZ	CIRUGIA	GUINIA 107	NEVERA	62471	MADE	ASB716171	4071197340	BM0440	SEMANAL	\$ 138.000	\$ 276.000	\$ 300.000	\$ 600.000
ALVAREZ	CIRUGIA	SALA DE PAISOS	NEVERA	45897	MADE	ASB716171	4071197340	BM0476	SEMANAL	\$ 138.000	\$ 276.000	\$ 300.000	\$ 600.000
ALVAREZ	LABORATORIO		NEVERA	NIR	MADE	BRV114008	4071197340	BM0066	SEMANAL	\$ 138.000	\$ 276.000	\$ 300.000	\$ 600.000
ALVAREZ	LABORATORIO	CUARTO TRANSACCIONAL	NEVERA	NIR	MADE	BRV114008	4071197340	BM0081	SEMANAL	\$ 138.000	\$ 276.000	\$ 300.000	\$ 600.000
ALVAREZ	HOSPITALIZACION PLO 7	TRANSACCIONAL	NEVERA	NIR	MADE	BRV114008	4071197340	BM0132	ANUAL	\$ 139.000	\$ 139.000	\$ 320.000	\$ 320.000
ALVAREZ	LABORATORIO		REFRIGERADOR HORIZONTAL	51120	VESTRICOT	NIR 304	2007312670	BM0457	ANUAL	\$ 138.000	\$ 138.000	\$ 320.000	\$ 320.000
ALVAREZ	LABORATORIO		REFRIGERADOR HORIZONTAL	51189	VESTRICOT	NIR 304	2007312670	BM0458	ANUAL	\$ 138.000	\$ 138.000	\$ 320.000	\$ 320.000
ALVAREZ	CONSULTA EXTERNA	12	REFRIGERADOR HORIZONTAL	NIR	VESTRICOT	NIR 304	2007312670	BM0459	ANUAL	\$ 138.000	\$ 138.000	\$ 320.000	\$ 320.000
ALVAREZ	VACINACION		CONCELAADOR	67790	MADE	ALASKA 4352	BT18080221EC0013	BM1429	SEMANAL	\$ 143.000	\$ 326.000	\$ 379.000	\$ 740.000
ALVAREZ	TOMA DE MUESTRAS		NEVERA	43332	MADE	NIR	1031080740	BM1440	SEMANAL	\$ 138.000	\$ 276.000	\$ 300.000	\$ 600.000
ALVAREZ	LABORATORIO		REFRIGERADOR HORIZONTAL	57065	MADE	BRV114008	4071197340	BM1451	SEMANAL	\$ 138.000	\$ 276.000	\$ 300.000	\$ 600.000
ALVAREZ	VACINACION		REFRIGERADOR HORIZONTAL	51186	VESTRICOT	NIR 304	2007312670	BM1450	SEMANAL	\$ 138.000	\$ 276.000	\$ 300.000	\$ 600.000
ALVAREZ	LABORATORIO		CONCELAADOR	48239	MADE	ALASKA 4352	BT18080221EC0003	BM4557	SEMANAL	\$ 143.000	\$ 326.000	\$ 379.000	\$ 740.000
ALVAREZ	LABORATORIO		NEVERA	43245	MADE	BRV114008	4071197340	BM4558	SEMANAL	\$ 138.000	\$ 276.000	\$ 300.000	\$ 600.000
ALVAREZ	LABORATORIO		NEVERA	44637	MADE	BRV114008	4071197340	BM4559	SEMANAL	\$ 138.000	\$ 276.000	\$ 300.000	\$ 600.000
ALVAREZ	LABORATORIO		NEVERA	74991	BIOMED	BRV114008	4071197340	BM4807	SEMANAL	\$ 138.000	\$ 276.000	\$ 300.000	\$ 600.000
ALVAREZ	LABORATORIO		NEVERA	74992	BIOMED	BRV114008	4071197340	BM4807	SEMANAL	\$ 138.000	\$ 276.000	\$ 300.000	\$ 600.000
ALVAREZ	LABORATORIO		NEVERA	75028	BIOMED	BRV114008	4071197340	BM4874	SEMANAL	\$ 138.000	\$ 276.000	\$ 300.000	\$ 600.000
ALVAREZ	LABORATORIO		NEVERA	75029	BIOMED	BRV114008	4071197340	BM4874	SEMANAL	\$ 138.000	\$ 276.000	\$ 300.000	\$ 600.000
ALVAREZ	LABORATORIO		NEVERA	75030	BIOMED	BRV114008	4071197340	BM4874	SEMANAL	\$ 138.000	\$ 276.000	\$ 300.000	\$ 600.000
ALVAREZ	LABORATORIO		NEVERA	75031	BIOMED	BRV114008	4071197340	BM4874	SEMANAL	\$ 138.000	\$ 276.000	\$ 300.000	\$ 600.000
ALVAREZ	LABORATORIO		NEVERA	75032	BIOMED	BRV114008	4071197340	BM4874	SEMANAL	\$ 138.000	\$ 276.000	\$ 300.000	\$ 600.000
ALVAREZ	LABORATORIO		NEVERA	75033	BIOMED	BRV114008	4071197340	BM4874	SEMANAL	\$ 138.000	\$ 276.000	\$ 300.000	\$ 600.000
ALVAREZ	LABORATORIO		NEVERA	75034	BIOMED	BRV114008	4071197340	BM4874	SEMANAL	\$ 138.000	\$ 276.000	\$ 300.000	\$ 600.000
ALVAREZ	LABORATORIO		NEVERA	75035	BIOMED	BRV114008	4071197340	BM4874	SEMANAL	\$ 138.000	\$ 276.000	\$ 300.000	\$ 600.000
ALVAREZ	LABORATORIO		NEVERA	75036	BIOMED	BRV114008	4071197340	BM4874	SEMANAL	\$ 138.000	\$ 276.000	\$ 300.000	\$ 600.000
ALVAREZ	LABORATORIO		NEVERA	75037	BIOMED	BRV114008	4071197340	BM4874	SEMANAL	\$ 138.000	\$ 276.000	\$ 300.000	\$ 600.000
ALVAREZ	LABORATORIO		NEVERA	75038	BIOMED	BRV114008	4071197340	BM4874	SEMANAL	\$ 138.000	\$ 276.000	\$ 300.000	\$ 600.000
ALVAREZ	LABORATORIO		NEVERA	75039	BIOMED	BRV114008	4071197340	BM4874	SEMANAL	\$ 138.000	\$ 276.000	\$ 300.000	\$ 600.000
ALVAREZ	LABORATORIO		NEVERA	75040	BIOMED	BRV114008	4071197340	BM4874	SEMANAL	\$ 138.000	\$ 276.000	\$ 300.000	\$ 600.000
ALVAREZ	LABORATORIO		NEVERA	75041	BIOMED	BRV114008	4071197340	BM4874	SEMANAL	\$ 138.000	\$ 276.000	\$ 300.000	\$ 600.000
ALVAREZ	LABORATORIO		NEVERA	75042	BIOMED	BRV114008	4071197340	BM4874	SEMANAL	\$ 138.000	\$ 276.000	\$ 300.000	\$ 600.000
ALVAREZ	LABORATORIO		NEVERA	75043	BIOMED	BRV114008	4071197340	BM4874	SEMANAL	\$ 138.000	\$ 276.000	\$ 300.000	\$ 600.000
ALVAREZ	LABORATORIO		NEVERA	75044	BIOMED	BRV114008	4071197340	BM4874	SEMANAL	\$ 138.000	\$ 276.000	\$ 300.000	\$ 600.000
ALVAREZ	LABORATORIO		NEVERA	75045	BIOMED	BRV114008	4071197340	BM4874	SEMANAL	\$ 138.000	\$ 276.000	\$ 300.000	\$ 600.000
ALVAREZ	LABORATORIO		NEVERA	75046	BIOMED	BRV114008	4071197340	BM4874	SEMANAL	\$ 138.000	\$ 276.000	\$ 300.000	\$ 600.000
ALVAREZ	LABORATORIO		NEVERA	75047	BIOMED	BRV114008	4071197340	BM4874	SEMANAL	\$ 138.000	\$ 276.000	\$ 300.000	\$ 600.000
ALVAREZ	LABORATORIO		NEVERA	75048	BIOMED	BRV114008	4071197340	BM4874	SEMANAL	\$ 138.000	\$ 276.000	\$ 300.000	\$ 600.000
ALVAREZ	LABORATORIO		NEVERA	75049	BIOMED	BRV114008	4071197340	BM4874	SEMANAL	\$ 138.000	\$ 276.000	\$ 300.000	\$ 600.000
ALVAREZ	LABORATORIO		NEVERA	75050	BIOMED	BRV114008	4071197340	BM4874	SEMANAL	\$ 138.000	\$ 276.000	\$ 300.000	\$ 600.000
ALVAREZ	LABORATORIO		NEVERA	75051	BIOMED	BRV114008	4071197340	BM4874	SEMANAL	\$ 138.000	\$ 276.000	\$ 300.000	\$ 600.000
ALVAREZ	LABORATORIO		NEVERA	75052	BIOMED	BRV114008	4071197340	BM4874	SEMANAL	\$ 138.000	\$ 276.000	\$ 300.000	\$ 600.000
ALVAREZ	LABORATORIO		NEVERA	75053	BIOMED	BRV114008	4071197340	BM4874	SEMANAL	\$ 138.000	\$ 276.000	\$ 300.000	\$ 600.000
ALVAREZ	LABORATORIO		NEVERA	75054	BIOMED	BRV114008	4071197340	BM4874	SEMANAL	\$ 138.000	\$ 276.000	\$ 300.000	\$ 600.000
ALVAREZ	LABORATORIO		NEVERA	75055	BIOMED	BRV114008	4071197340	BM4874	SEMANAL	\$ 138.000	\$ 276.000	\$ 300.000	\$ 600.000
ALVAREZ	LABORATORIO		NEVERA	75056	BIOMED	BRV114008	4071197340	BM4874	SEMANAL	\$ 138.000	\$ 276.000	\$ 300.000	\$ 600.000
ALVAREZ	LABORATORIO		NEVERA	75057	BIOMED	BRV114008	4071197340	BM4874	SEMANAL	\$ 138.000	\$ 276.000	\$ 300.000	\$ 600.000
ALVAREZ	LABORATORIO		NEVERA	75058	BIOMED	BRV114008	4071197340	BM4874	SEMANAL	\$ 138.000	\$ 276.000	\$ 300.000	\$ 600.000
ALVAREZ	LABORATORIO		NEVERA	75059	BIOMED	BRV114008	4071197340	BM4874	SEMANAL	\$ 138.000	\$ 276.000	\$ 300.000	\$ 600.000
ALVAREZ	LABORATORIO		NEVERA	75060	BIOMED	BRV114008	4071197340	BM4874	SEMANAL	\$ 138.000	\$ 276.000	\$ 300.000	\$ 600.000
ALVAREZ	LABORATORIO		NEVERA	75061	BIOMED	BRV114008	4071197340	BM4874	SEMANAL	\$ 138.000	\$ 276.000	\$ 300.000	\$ 600.000
ALVAREZ	LABORATORIO		NEVERA	75062	BIOMED	BRV114008	4071197340	BM4874	SEMANAL	\$ 138.000	\$ 276.000	\$ 300.000	\$ 600.000
ALVAREZ	LABORATORIO		NEVERA	75063	BIOMED	BRV114008	4071197340	BM4874	SEMANAL	\$ 138.000	\$ 276.000	\$ 300.000	\$ 600.000
ALVAREZ	LABORATORIO		NEVERA	75064	BIOMED	BRV114008	4071197340	BM4874	SEMANAL	\$ 138.000	\$ 276.000	\$ 300.000	\$ 600.000
ALVAREZ	LABORATORIO		NEVERA	75065	BIOMED	BRV114008	4071197340	BM4874	SEMANAL	\$ 138.000	\$ 276.000	\$ 300.000	\$ 600.000
ALVAREZ	LABORATORIO		NEVERA	75066	BIOMED	BRV114008	4071197340	BM4874	SEMANAL	\$ 138.000	\$ 276.000	\$ 300.000	\$ 600.000
ALVAREZ	LABORATORIO		NEVERA	75067	BIOMED	BRV114008	4071197340	BM4874	SEMANAL	\$ 138.000	\$ 276.000	\$ 300.000	\$ 600.000
ALVAREZ	LABORATORIO		NEVERA	75068	BIOMED	BRV114008	4071197340	BM4874	SEMANAL	\$ 138.000	\$ 276.000	\$ 300.000	\$ 600.000
ALVAREZ	LABORATORIO		NEVERA	75069	BIOMED	BRV114008	4071197340	BM4874	SEMANAL	\$ 138.000	\$ 276.000	\$ 300.000	\$ 600.000
ALVAREZ	LABORATORIO		NEVERA	75070	BIOMED	BRV114008	4071197340	BM4874	SEMANAL	\$ 138.000	\$ 276.000	\$ 300.000	\$ 600.000
ALVAREZ	LABORATORIO		NEVERA	75071	BIOMED	BRV114008	4071197340	BM4874	SEMANAL	\$ 138.000	\$ 276.000	\$ 300.000	\$ 600.000
ALVAREZ	LABORATORIO		NEVERA	75072	BIOMED	BRV114008	4071197340	BM4874	SEMANAL	\$ 138.000	\$ 276.000	\$ 300.000	\$ 600.000
ALVAREZ	LABORATORIO		NEVERA	75073	BIOMED	BRV114008	4071197340	BM4874	SEMANAL	\$ 138.000	\$ 276.000	\$ 300.000	\$ 600.000
ALVAREZ	LABORATORIO		NEVERA	75074	BIOMED	BRV114008	4071197340	BM4874	SEMANAL	\$ 138.000	\$ 276.000	\$ 300.000	\$ 600.000
ALVAREZ													

BUENOS AIRES	CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIO 306	REFRIGERADOR HORIZONTAL	51487	VESTROST	MR 204	20073126704	BM4644	SEMESTRAL	\$	138.000	\$	274.000	\$	320.000	\$	640.000
BUENOS AIRES	FARMACIA MEDICAMENTOS DE CONTROL		REFRIGERADOR HORIZONTAL	73072	MAIER	MTC-110A	B5068 7E1P9 02E10V E0006	BM4787	SEMESTRAL	\$	138.000	\$	274.000	\$	320.000	\$	640.000
CABO VALDES	VACUNACION		REFRIGERADOR HORIZONTAL	51170	VESTROST	MR 204	20073126720	BM4012	SEMESTRAL	\$	138.000	\$	274.000	\$	320.000	\$	640.000
GUAYABAI	VACUNACION		REFRIGERADOR HORIZONTAL	51698	VESTROST	MR 304	2007444862	51698	SEMESTRAL	\$	138.000	\$	274.000	\$	320.000	\$	640.000
CASTILLA	VACUNACION		CONGELADOR	48110	MAIE	ALASKA 14382	CT10000221E78001	BM4730	SEMESTRAL	\$	145.000	\$	326.000	\$	370.000	\$	740.000
CASTILLA	FACTURACION DE URGENCIAS		CONGELADOR	48111	MAIE	ALASKA 14382	3110060221S80002	BM4938	SEMESTRAL	\$	145.000	\$	326.000	\$	370.000	\$	740.000
CASTILLA	LABORATORIO		CONGELADOR DE PLASMA	48297	HELMER	88105	20064818	BM4735	SEMESTRAL	\$	145.000	\$	326.000	\$	370.000	\$	740.000
CASTILLA	LABORATORIO		NEVERA	48344	MAIE	ALASKA 14382	C-041020190	BM4739	SEMESTRAL	\$	138.000	\$	274.000	\$	320.000	\$	640.000
CASTILLA	URGENCIAS	TRABAJO LIMPIO	NEVERA	47727	MAIE	CONVIMAT 1P	E-07111807	BM4709	ANUAL	\$	138.000	\$	274.000	\$	320.000	\$	640.000
CASTILLA	HORTELALACION	GUARDO DE MEDICAMENTOS	NEVERA	47729	MAIE	NEV HACHEB CONV. MB7, 1P	E-071118061	BM4585	ANUAL	\$	138.000	\$	274.000	\$	320.000	\$	640.000
CASTILLA	LABORATORIO		NEVERA	48230	MAIE	NORO 3000S, 9PB.	C-071062000	BM4751	SEMESTRAL	\$	138.000	\$	274.000	\$	320.000	\$	640.000
CASTILLA	LABORATORIO		NEVERA	56678	MAIE	87 CELTEL	90708001	BM4737	SEMESTRAL	\$	138.000	\$	274.000	\$	320.000	\$	640.000
CASTILLA	FARMACIA		NEVERA	2000305	MAIE	H8051CE17A	4-031125704	BM4722	SEMESTRAL	\$	138.000	\$	274.000	\$	320.000	\$	640.000
CASTILLA	VACUNACION		REFRIGERADOR HORIZONTAL	51164	VESTROST	MR 304	2007444844	BM4727	SEMESTRAL	\$	138.000	\$	274.000	\$	320.000	\$	640.000
CASTILLA	VACUNACION		REFRIGERADOR HORIZONTAL	51167	VESTROST	MR 204	20073126716	BM4728	SEMESTRAL	\$	138.000	\$	274.000	\$	320.000	\$	640.000
CASTILLA	PARQUEADERO	TALLEJ	REFRIGERADOR HORIZONTAL	51248	VESTROST	MR 204	20073126722	BM4925	SEMESTRAL	\$	138.000	\$	274.000	\$	320.000	\$	640.000
CASTILLA	LABORATORIO		REFRIGERADOR VERTICAL	54528	MAIE	347DK	JAA5511	BM4734	SEMESTRAL	\$	138.000	\$	274.000	\$	320.000	\$	640.000
CSAMF	TOMA DE MUESTRAS		CONGELADOR	62725	MAIE	N HIMALAYA	9001022	BM1811	SEMESTRAL	\$	145.000	\$	326.000	\$	370.000	\$	740.000
CSAMF	VACUNACION		CONGELADOR	62734	MAIE	ALASKA 14382	78060221E78078	BM1852	SEMESTRAL	\$	145.000	\$	326.000	\$	370.000	\$	740.000
CSAMF	FARMACIA		NEVERA	62727	MAIE	N/R	9001022	BM1520	SEMESTRAL	\$	138.000	\$	274.000	\$	320.000	\$	640.000
CSAMF	SOJANO DOS BACK		NEVERA	62980	COIDNE	FRIG H760	0064500001720051	BM1807	SEMESTRAL	\$	138.000	\$	274.000	\$	320.000	\$	640.000
CSAMF	SOJANO 2 BACK		REFRIGERADOR HORIZONTAL	51147	VESTROST	MR 304	2007444866	BM1804	SEMESTRAL	\$	138.000	\$	274.000	\$	320.000	\$	640.000
CSAMF	SOJANO DOS BACK		REFRIGERADOR HORIZONTAL	51150	VESTROST	MR 204	20073126708	BM1805	SEMESTRAL	\$	138.000	\$	274.000	\$	320.000	\$	640.000
CSAMF	SOJANO 2 CRACK		REFRIGERADOR HORIZONTAL	50791	VESTROST	MR 304	2007444874	BM1808	SEMESTRAL	\$	138.000	\$	274.000	\$	320.000	\$	640.000
CINTON	VACUNACION		CONGELADOR	60661	MAIE	ALASKA 14382	5110060221E780112	BM4154	SEMESTRAL	\$	145.000	\$	326.000	\$	370.000	\$	740.000
CINTON	TOMA DE MUESTRAS		NEVERA	46638	MAIE	MIB711P	1-061481516	BM4126	SEMESTRAL	\$	138.000	\$	274.000	\$	320.000	\$	640.000
CINTON	VACUNACION		REFRIGERADOR HORIZONTAL	54231	VESTROST	MR 204	20073126710	BM4156	SEMESTRAL	\$	138.000	\$	274.000	\$	320.000	\$	640.000
DOCE DE OCTUBRE	URGENCIAS		CONGELADOR	68457	MAIE	ALASKA 14382	5110060221E780157	BM4703	ANUAL	\$	145.000	\$	326.000	\$	370.000	\$	740.000
DOCE DE OCTUBRE	ADMINISTRACION		NEVERA	43262	MAIE	NS-11M1	1-031093207	BM4725	ANUAL	\$	138.000	\$	274.000	\$	320.000	\$	640.000
DOCE DE OCTUBRE	FARMACIA		NEVERA	67566	MAIE	AP230LIEPDA1	90725401	BM4780	SEMESTRAL	\$	138.000	\$	274.000	\$	320.000	\$	640.000
DOCE DE OCTUBRE	URGENCIAS		NEVERA	65118	MAIE	N/R	N/R	45118	ANUAL	\$	138.000	\$	274.000	\$	320.000	\$	640.000
DOCE DE OCTUBRE	VACUNACION		REFRIGERADOR HORIZONTAL	51462	VESTROST	MR 304	2007444865	BM4702	SEMESTRAL	\$	138.000	\$	274.000	\$	320.000	\$	640.000
DOCE DE OCTUBRE	CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIO 15	REFRIGERADOR HORIZONTAL	51732	VESTROST	MR 304	20073126722	BM4745	SEMESTRAL	\$	138.000	\$	274.000	\$	320.000	\$	640.000
EL LUNCHAR	VACUNACION		CONGELADOR	60040	MAIE	ALASKA 14382	5110060221S80089	BM4815	SEMESTRAL	\$	145.000	\$	326.000	\$	370.000	\$	740.000
EL TRUPEO	TOMA DE MUESTRAS		NEVERA	24695	MAIE	NS-11	1-031093337	BM4817	SEMESTRAL	\$	138.000	\$	274.000	\$	320.000	\$	640.000
ERAZO	TOMA DE MUESTRAS		NEVERA	14987	MAIE	NS-11	93065470	BM4760	SEMESTRAL	\$	138.000	\$	274.000	\$	320.000	\$	640.000
GUAYABAI	TOMA DE MUESTRAS		NEVERA	50746	MAIE	NEV AS 87L CE 1P BL	90708001	BM4758	SEMESTRAL	\$	138.000	\$	274.000	\$	320.000	\$	640.000
GUAYABAI	VACUNACION		CONGELADOR	48123	MAIE	ALASKA 14382	5110060221E780073	BM4734	SEMESTRAL	\$	138.000	\$	274.000	\$	320.000	\$	640.000
GUAYABAI	TOMA DE MUESTRAS		NEVERA	45294	MAIE	NS-11M1	1-031093145	BM4724	SEMESTRAL	\$	138.000	\$	274.000	\$	320.000	\$	640.000
GUAYABAI	FARMACIA		NEVERA	57524	LG	CG-1313	1-061481516	BM4742	SEMESTRAL	\$	138.000	\$	274.000	\$	320.000	\$	640.000
GUAYABAI	AUDICION		REFRIGERADOR HORIZONTAL	53673	VESTROST	MR 304	2007444867	BM4745	SEMESTRAL	\$	138.000	\$	274.000	\$	320.000	\$	640.000
LA ESPERANZA	VACUNACION		CONGELADOR	68234	MAIE	ALASKA 14382	5110060221E780090	BM4807	SEMESTRAL	\$	145.000	\$	326.000	\$	370.000	\$	740.000
LA LOMA	PROCEDIMIENTOS		NEVERA	44290	MAIE	NS-11	1-031093365	BM4629	SEMESTRAL	\$	138.000	\$	274.000	\$	320.000	\$	640.000
LA QUEJERA	VACUNACION		CONGELADOR	68232	MAIE	ALASKA 14382	5110060221E780180	BM4921	SEMESTRAL	\$	145.000	\$	326.000	\$	370.000	\$	740.000

SAN CRISTOBAL	URGENCIAS		NEVERA	63981	HACER	NEV AS BT CE 19 T1	W1010451	BM4232	ANUAL	\$	138.000	\$	138.000	\$	320.000	\$	320.000
SAN CRISTOBAL	HOSPITALIZACION	CUARTO LIMPIO	NEVERA	63982	HACER	NEV AS BT CE 19 T1	90101451	BM4237	ANUAL	\$	138.000	\$	138.000	\$	320.000	\$	320.000
SAN CRISTOBAL	ZONA DE TRANSICION		NEVERA	64479	INCURIAL	CHV-260	ELIC-260	BM4477	SEMIESTRAL	\$	138.000	\$	138.000	\$	320.000	\$	320.000
SAN CRISTOBAL	LABORATORIO		NEVERA	64099	HACER	ASNT271, 320 DA T1	9000106	BM4359	SEMIESTRAL	\$	138.000	\$	138.000	\$	320.000	\$	320.000
SAN CRISTOBAL	VACUNACION		REFRIGERADOR HORIZONTAL	51641	VESTIR	ME 304	200744876	BM4080	SEMIESTRAL	\$	138.000	\$	138.000	\$	320.000	\$	320.000
SAN CRISTOBAL	LABORATORIO		REFRIGERADOR VERTICAL	51122	FAJETA	347 CS-7	JAN-054	BM4092	SEMIESTRAL	\$	138.000	\$	138.000	\$	320.000	\$	320.000
SAN CRISTOBAL	LABORATORIO	BACTERIOLOGIA	REFRIGERADOR VERTICAL	63135	RBS	FWA-150	D6013120226	BM4379	SEMIESTRAL	\$	138.000	\$	138.000	\$	320.000	\$	320.000
SAN JAVIER	VACUNACION		CONGELADOR	60230	MADE	ALASKA 14882	511080221ECB0113	BM3844	SEMIESTRAL	\$	163.000	\$	163.000	\$	370.000	\$	370.000
SAN JAVIER	VACUNACION		CONGELADOR	60231	MADE	ALASKA 14882	511080221ECB0006	BM3842	SEMIESTRAL	\$	163.000	\$	163.000	\$	370.000	\$	370.000
SAN JAVIER	LABORATORIO		NEVERA	16366	HACER	NEV1	289739433	BM7078	SEMIESTRAL	\$	138.000	\$	138.000	\$	320.000	\$	320.000
SAN JAVIER	LABORATORIO		NEVERA	43540	HACER	NEV080CE19A	ECM1056276	BM7070	SEMIESTRAL	\$	138.000	\$	138.000	\$	320.000	\$	320.000
SAN JAVIER	LABORATORIO		NEVERA	43541	HACER	NEV080CE19A	C-041039047	BM7089	SEMIESTRAL	\$	138.000	\$	138.000	\$	320.000	\$	320.000
SAN JAVIER	LABORATORIO		NEVERA	44578	HACER	NEV-CM19A	C-051145292	BM7240	ANUAL	\$	138.000	\$	138.000	\$	320.000	\$	320.000
SAN JAVIER	HORINTALACION		NEVERA	49734	HACER	NEV HACER CONV. M BT1	C-071166445	BM6666	ANUAL	\$	138.000	\$	138.000	\$	320.000	\$	320.000
SAN JAVIER	PUESTO DE EMERGENCIA		NEVERA	59907	HACER	NEV AS BT CE 19 AL	90708101	BM7911	SEMIESTRAL	\$	138.000	\$	138.000	\$	320.000	\$	320.000
SAN JAVIER	LABORATORIO		NEVERA	59867	HACER	NEV AS BT CE 19 AL	90708101	BM4171	ANUAL	\$	138.000	\$	138.000	\$	320.000	\$	320.000
SAN JAVIER	URGENCIAS	SALA DE VACUNACION	REFRIGERADOR HORIZONTAL	51191	VESTIR	ME 304	2007444869	BM6842	SEMIESTRAL	\$	138.000	\$	138.000	\$	320.000	\$	320.000
SAN LORENZO	VACUNACION		CONGELADOR	60232	MADE	ALASKA 14882	511080221ECB0094	BM4348	SEMIESTRAL	\$	163.000	\$	163.000	\$	370.000	\$	370.000
EL SALVADOR	VACUNACION		REFRIGERADOR HORIZONTAL	51177	VESTIR	ME 304	70039444873	BM9499	SEMIESTRAL	\$	138.000	\$	138.000	\$	320.000	\$	320.000
SAN LORENZO	VACUNACION		REFRIGERADOR HORIZONTAL	51242	VESTIR	ME 304	20074126709	BM7700	SEMIESTRAL	\$	138.000	\$	138.000	\$	320.000	\$	320.000
SAN CRUZ	VACUNACION		CONGELADOR	67789	MADE	ALASKA 14882	511080221ECB0101	BM4513	SEMIESTRAL	\$	163.000	\$	163.000	\$	370.000	\$	370.000
SAN CRUZ	HOSPITALIZACION		NEVERA	49922	HACER	NEV HACER CONV. M BT1	1-071182822	BM5892	ANUAL	\$	138.000	\$	138.000	\$	320.000	\$	320.000
SAN CRUZ	LABORATORIO		NEVERA	54010	HACER	AS 302L SE 29 DA S1	90071201	BM4518	SEMIESTRAL	\$	138.000	\$	138.000	\$	320.000	\$	320.000
SAN CRUZ	LABORATORIO		NEVERA	N/R	HACER	AF BT CE 19 V1 D	50099401	BM4286	SEMIESTRAL	\$	138.000	\$	138.000	\$	320.000	\$	320.000
SAN CRUZ	VACUNACION		REFRIGERADOR HORIZONTAL	N/R	MADE	HBC 260	85009 SEAS1001046	BM4515	SEMIESTRAL	\$	138.000	\$	138.000	\$	320.000	\$	320.000
SAN CRUZ	LABORATORIO		REFRIGERADOR VERTICAL	51121	FAJETA	3472C	JAN-010	BM4532	SEMIESTRAL	\$	138.000	\$	138.000	\$	320.000	\$	320.000
SAN CRUZ	VACUNACION		CONGELADOR	60240	MADE	ALASKA 14882	511080221ECB0086	BM9944	SEMIESTRAL	\$	163.000	\$	163.000	\$	370.000	\$	370.000
SAN CRUZ	LABORATORIO		NEVERA	48375	HACER	NEV HACER CONV. M BT1	C-071166539	BM9971	SEMIESTRAL	\$	138.000	\$	138.000	\$	320.000	\$	320.000
SAN CRUZ	VACUNACION		REFRIGERADOR HORIZONTAL	54136	VESTIR	ME 304	20074126721	BM9945	SEMIESTRAL	\$	138.000	\$	138.000	\$	320.000	\$	320.000
SAN CRUZ	LABORATORIO		NEVERA	24458	HACER	NE-4E	WFA137317	BM4555	SEMIESTRAL	\$	138.000	\$	138.000	\$	320.000	\$	320.000
SAN CRUZ	LABORATORIO		NEVERA	43251	HACER	NEV-CM19A	D-041039599	BM4649	SEMIESTRAL	\$	138.000	\$	138.000	\$	320.000	\$	320.000
SAN CRUZ	SERVICIO AMBULATORIO		CONGELADOR	48109	MADE	ALASKA 14882	511080221ECB0126	BM4594	SEMIESTRAL	\$	163.000	\$	163.000	\$	370.000	\$	370.000
SAN CRUZ	VACUNACION		CONGELADOR	48459	MADE	ALASKA 14882	511080221ECB0178	BM4420	SEMIESTRAL	\$	163.000	\$	163.000	\$	370.000	\$	370.000
SAN CRUZ	LABORATORIO		REFRIGERADOR HORIZONTAL	47728	HACER	MEBT 1P	H-071197844	BM4401	SEMIESTRAL	\$	138.000	\$	138.000	\$	320.000	\$	320.000
SAN CRUZ	LABORATORIO		REFRIGERADOR HORIZONTAL	51742	VESTIR	ME 304	20074126726	BM4572	SEMIESTRAL	\$	138.000	\$	138.000	\$	320.000	\$	320.000
SAN CRUZ	LABORATORIO		REFRIGERADOR HORIZONTAL	62699	VESTIR	ME 304	20141258937	BM4416	SEMIESTRAL	\$	138.000	\$	138.000	\$	320.000	\$	320.000
SAN CRUZ	LABORATORIO		NEVERA	64299	N/R	N/R	N/R	BM7666	ANUAL	\$	138.000	\$	138.000	\$	320.000	\$	320.000
SAN CRUZ	LABORATORIO		NEVERA	64299	N/R	N/R	N/R	BM7666	ANUAL	\$	138.000	\$	138.000	\$	320.000	\$	320.000
SAN CRUZ	LABORATORIO		NEVERA	64298	N/R	N/R	N/R	BM7666	ANUAL	\$	138.000	\$	138.000	\$	320.000	\$	320.000
SAN CRUZ	LABORATORIO		NEVERA	64297	N/R	N/R	N/R	BM7666	ANUAL	\$	138.000	\$	138.000	\$	320.000	\$	320.000
SAN CRUZ	LABORATORIO		NEVERA	64297	N/R	N/R	N/R	BM7666	ANUAL	\$	138.000	\$	138.000	\$	320.000	\$	320.000
SAN CRUZ	LABORATORIO		NEVERA	64297	N/R	N/R	N/R	BM7666	ANUAL	\$	138.000	\$	138.000	\$	320.000	\$	320.000
SAN CRUZ	LABORATORIO		NEVERA	64297	N/R	N/R	N/R	BM7666	ANUAL	\$	138.000	\$	138.000	\$	320.000	\$	320.000
SAN CRUZ	LABORATORIO		NEVERA	64297	N/R	N/R	N/R	BM7666	ANUAL	\$	138.000	\$	138.000	\$	320.000	\$	320.000
SAN CRUZ	LABORATORIO		NEVERA	64297	N/R	N/R	N/R	BM7666	ANUAL	\$	138.000	\$	138.000	\$	320.000	\$	320.000
SAN CRUZ	LABORATORIO		NEVERA	64297	N/R	N/R	N/R	BM7666	ANUAL	\$	138.000	\$	138.000	\$	320.000	\$	320.000
SAN CRUZ	LABORATORIO		NEVERA	64297	N/R	N/R	N/R	BM7666	ANUAL	\$	138.000	\$	138.000	\$	320.000	\$	320.000
SAN CRUZ	LABORATORIO		NEVERA	64297	N/R	N/R	N/R	BM7666	ANUAL	\$	138.000	\$	138.000	\$	320.000	\$	320.000
SAN CRUZ	LABORATORIO		NEVERA	64297	N/R	N/R	N/R	BM7666	ANUAL	\$	138.000	\$	138.000	\$	320.000	\$	320.000
SAN CRUZ	LABORATORIO		NEVERA	64297	N/R	N/R	N/R	BM7666	ANUAL	\$	138.000	\$	138.000	\$	320.000	\$	320.000
SAN CRUZ	LABORATORIO		NEVERA	64297	N/R	N/R	N/R	BM7666	ANUAL	\$	138.000	\$	138.000	\$	320.000	\$	320.000
SAN CRUZ	LABORATORIO		NEVERA	64297	N/R	N/R	N/R	BM7666	ANUAL	\$	138.000	\$	138.000	\$	320.000	\$	320.000
SAN CRUZ	LABORATORIO		NEVERA	64297	N/R	N/R	N/R	BM7666	ANUAL	\$	138.000	\$	138.000	\$	320.000	\$	320.000
SAN CRUZ	LABORATORIO		NEVERA	64297	N/R	N/R	N/R	BM7666	ANUAL	\$	138.000	\$	138.000	\$	320.000	\$	320.000
SAN CRUZ	LABORATORIO		NEVERA	64297	N/R	N/R	N/R	BM7666	ANUAL	\$	138.000	\$	138.000	\$	320.000	\$	320.000
SAN CRUZ	LABORATORIO		NEVERA	64297	N/R	N/R	N/R	BM7666	ANUAL	\$	138.000	\$	138.000	\$	320.000	\$	320.000
SAN CRUZ	LABORATORIO		NEVERA	64297	N/R	N/R	N/R	BM7666	ANUAL	\$	138.000	\$	138.000	\$	320.000	\$	320.000
SAN CRUZ	LABORATORIO		NEVERA	64297	N/R	N/R	N/R	BM7666	ANUAL	\$	138.000	\$	138.000	\$	320.000	\$	320.000
SAN CRUZ	LABORATORIO		NEVERA	64297	N/R	N/R	N/R	BM7666	ANUAL	\$	138.000	\$	138.000	\$	320.000	\$	320.000
SAN CRUZ	LABORATORIO		NEVERA	64297	N/R	N/R	N/R	BM7666	ANUAL	\$	138.000	\$	138.000	\$	320.000	\$	320.000
SAN CRUZ	LABORATORIO		NEVERA	64297	N/R	N/R	N/R	BM7666	ANUAL	\$	138.000	\$	138.000	\$	320.000	\$	320.000
SAN CRUZ	LABORATORIO		NEVERA	64297	N/R	N/R	N/R	BM7666	ANUAL	\$	138.000	\$	138.000	\$	320.000	\$	320.000
SAN CRUZ	LABORATORIO		NEVERA	64297	N/R	N/R	N/R	BM7666	ANUAL	\$	138.000	\$	138.000	\$	320.000	\$	320.000
SAN CRUZ	LABORATORIO		NEVERA	64297	N/R	N/R	N/R	BM7666	ANUAL	\$	138.000	\$	138.000	\$	320.000	\$	320.000
SAN CRUZ	LABORATORIO		NEVERA	64297	N/R	N/R	N/R	BM7666	ANUAL	\$	138.000	\$	138.000	\$	320.000	\$	320.000
SAN CRUZ	LABORATORIO		NEVERA	64297	N/R	N/R	N/R	BM7666	ANUAL	\$	138.000	\$	138.000	\$	320.000	\$	320.000
SAN CRUZ	LABORATORIO		NEVERA	64297	N/R	N/R	N/R	BM7666	ANUAL	\$	138.000	\$	138.000	\$	320.000	\$	320.000
SAN CRUZ	LABORATORIO		NEVERA	64297	N/R	N/R	N/R	BM7666	ANUAL	\$	138.000	\$	138.000	\$	320.000	\$	320.000
SAN CRUZ	LABORATORIO		NEVERA	64297	N/R	N/R	N/R	BM7666	ANUAL	\$	138.000	\$	138.000	\$	320.000	\$	320.000
SAN CRUZ	LABORATORIO		NEVERA	64297	N/R	N/R	N/R	BM7666	ANUAL	\$	138.000	\$	138.000	\$	320.000	\$	320.000
SAN CRUZ	LABORATORIO		NEVERA	64297	N/R	N/R	N/R	BM7666	ANUAL	\$	138.000	\$	138.000	\$	320.000	\$	320.000
SAN CRUZ	LABORATORIO		NEVERA	64297	N/R	N/R	N/R	BM7666	ANUAL	\$	138.000	\$	138.000	\$	320.000	\$	320.000
SAN CRUZ	LABORATORIO		NEVERA	64297	N/R	N/R	N/R	BM7666	ANUAL	\$	138.000	\$	138.000	\$	320.000	\$	320.000
SAN CRUZ	LABORATORIO		NEVERA	64297	N/R	N/R	N/R	BM7666	ANUAL	\$	138.000	\$	138.000	\$	320.000	\$	320.000
SAN CRUZ	LABORATORIO		NEVERA	64297	N/R	N/R	N/R	BM7666	ANUAL	\$	138.000	\$	138.000	\$	320.000	\$	320.000
SAN CRUZ	LABORATORIO		NEVERA	64297	N/R	N/R	N/R	BM7666	ANUAL	\$	138.000	\$	138.000	\$	320.000	\$	320.000
SAN CRUZ	LABORATORIO		NEVERA	64297	N/R	N/R	N/R	BM7666	ANUAL	\$	138.000	\$	138.000	\$	320.000	\$	320.000
SAN CRUZ	LABORATORIO		NEVERA	64297	N/R	N/R	N/R	BM7666	ANUAL	\$	138.000	\$	138.000	\$	320.000	\$	320.000
SAN CRUZ	LABORATORIO		NEVERA	64297	N/R	N/R	N/R	BM7666	ANUAL	\$	138.000	\$	138.000	\$	320.000	\$	320.

UNIDAD MENTAL	PUESTO DE ENFERMERIA	NEVEIRA	NEVEIRA	62'19	MACIER	AS 37, CE 12 30	90709001	BMA5003	SEMESTRAL	\$	128.000	\$	275.000	\$	320.000	\$	640.000
UNIDAD MENTAL	FARMACIA	REFRIGERADOR HORIZONTAL	REFRIGERADOR HORIZONTAL	62'391	WEST-KOIST	VIS 300	20'62315149	BMA497	SEMESTRAL	\$	128.000	\$	275.000	\$	320.000	\$	640.000
UNIDAD MENTAL	FARMACIA	REFRIGERADOR VERTICAL	REFRIGERADOR HORIZONTAL	63'985	ROSS	INV. 38-15V	D6013120027	BMA478	SEMESTRAL	\$	128.000	\$	275.000	\$	320.000	\$	640.000
VILLA DEL SOCORRO	VACINACION			54'031	VERIPROST	MX 204	20072126073	BMA7304	SEMESTRAL	\$	128.000	\$	275.000	\$	320.000	\$	640.000
VILLA LAURA	VACINACION	CONCELAIDOR	CONCELAIDOR	68'229	MAHE	ALASKA 14592	3719070221BC90004	BMA0003	SEMESTRAL	\$	163.000	\$	325.000	\$	370.000	\$	740.000
VILLATINA	CONSULTA EXTERNA	CONCELAIDOR	CONCELAIDOR	68'561	MAHE	ALASKA 14592	N/R	BMA9511	SEMESTRAL	\$	163.000	\$	325.000	\$	370.000	\$	740.000
SAN ANTONIO DE PRAJO	N/R	NEVEIRA	NEVEIRA	43'529	N/R	N/R	N/R	43529	SEMESTRAL	\$	128.000	\$	275.000	\$	320.000	\$	640.000
SAN ANTONIO DE PRAJO	N/R	NEVEIRA	NEVEIRA	28'465	N/R	N/R	N/R	28465	SEMESTRAL	\$	128.000	\$	275.000	\$	320.000	\$	640.000
SAN ANTONIO DE PRAJO	REANIMACION	NEVEIRA	NEVEIRA	14'974	MAULPS	N/R	N/R	14974	SEMESTRAL	\$	128.000	\$	275.000	\$	320.000	\$	640.000
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO										\$	27'315.000	\$	60'058.000	\$	64'310.000	\$	129'352.900

Código:	107020100117
Versión:	01
Vigente a partir de:	01/10/2019
Página:	1 de 16

SOLICITUD DE PROPUESTAS SELECCIÓN DIRECTA CON MÍNIMO DOS (2) OFERTAS



12

INVITADOS

Ingebiomédica SAS
NIT 900.014.876-1
Contacto: Luis Albeiro Flórez Zuleta
Ingeblomedicas@gmail.com

Winmedik Equipment SAS
NIT: 901.506.652-3
Contacto: Mauricio Montoya C.
comercial@winmedik.com

1. OBJETO DE INVITACIÓN

La Empresa Social del Estado Metrosalud está interesada en recibir propuestas para la Mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de repuestos, partes y accesorios de los equipos de conservación de cadena de frío de la ESE Metrosalud.

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para el presente proceso de selección se cuenta con una suma estimada de **CIENTO VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL VEINTE PESOS (\$121.469.020)** incluido IVA, respaldados en el rubro de mantenimiento en el certificado de **disponibilidad presupuestal 260002 de 01 de Enero de 2026**. Discriminados de la siguiente manera:

SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL VEINTE PESOS (\$71.469.020) para la mano de obra de mantenimiento preventivo y CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) para repuestos.

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Se requiere realizar el mantenimiento preventivo, correctivo, suministro e instalación de repuestos de los siguientes elementos:

Descripción y elemento	Marca	Modelo	Cantidad de mantenimientos preventivos por año
CAVA DE CONSERVACIÓN INDUSTRIAL	GENÉRICA	CAVA 4 MOTORES	9
CONGELADOR	MABE	ALASKA 145B2	2
NEVERA	HACEB	N/R	1
NEVERA	HACEB	87L1P	2
NEVERA	HACEB	AS87L CE1PAL	2
REFRIGERADOR HORIZONTAL	VESTFROST	MK 204	2
CONGELADOR	MABE	ALASKA145B2	2
NEVERA	HACEB	N87CEMI1PA	2
CONGELADOR	MABE	ALASKA145B2	2
NEVERA	WOMBER	N/R	2

Código:	107020100117
Versión:	01
Vigente a partir de:	01/10/2019
Página:	2 de 16

SOLICITUD DE PROPUESTAS SELECCIÓN DIRECTA CON MÍNIMO DOS (2) OFERTAS



NEVERA	HACEB	N/R	2
REFRIGERADOR HORIZONTAL	VESTFROST	MK 204	2
CONGELADOR	MABE	ALASKA145B2	2
CONGELADOR	HACEB	COHNIEVE263CBD	2
CONGELADOR DE PLASMA	HELMER	IPF105	2
NEVERA	HACEB	NERAR322LCE2PCDA AL	2
NEVERA	HACEB	AS87LSE1PTI	2
NEVERA	HACEB	AS87LSE1PT1	2
NEVERA	HACEB	N9D	2
NEVERA	HACEB	NE-9	2
NEVERA	HACEB	NEV HACEB CONV. MI 87L 1P	1
REFRIGERADOR HORIZONTAL	VESTFROST	MK 304	1
REFRIGERADOR HORIZONTAL	VESTFROST	MK 204	1
REFRIGERADOR HORIZONTAL	VESTFROST	VLS 354A	2
CONGELADOR	MABE	ALASKA145B2	2
NEVERA	HACEB	N3-1L	2
NEVERA	HACEB	87 LITROS	2
REFRIGERADOR HORIZONTAL	VESTFROST	MK 204	2
CONGELADOR	MABE	ALASKA145B2	2
NEVERA	HACEB	N877CEMI1PA	2
NEVERA	HACEB	NEVHACEB CONV.257 L1P	2
NEVERA PORTATIL CON TERMOMETRO	BIORED	TM803	2
NEVERA PORTATIL CON TERMOMETRO	BIORED	TM803	2
NEVERA PORTATIL CON TERMOMETRO	NR	NR	2
NEVERA PORTATIL CON TERMOMETRO	NR	NR	2
NEVERA PORTATIL CON TERMOMETRO	NR	NR	2
NEVERA PORTATIL CON TERMOMETRO	NR	NR	2
NEVERA PORTATIL CON TERMOMETRO	NR	NR	2
NEVERA PORTATIL CON TERMOMETRO	NR	NR	2
REFRIGERADOR HORIZONTAL	VESTFROST	MK 204	2
REFRIGERADOR HORIZONTAL	VESTFROST	MK 204	2

Código:	107020100117
Versión:	01
Vigente a partir de:	01/10/2019
Página:	3 de 16

SOLICITUD DE PROPUESTAS SELECCIÓN DIRECTA CON MÍNIMO DOS (2) OFERTAS



13

REFRIGERADOR HORIZONTAL	HAIER	HYC-118A	2
REFRIGERADOR HORIZONTAL	VESTFROST	MK 204	2
REFRIGERADOR HORIZONTAL	VESTFROST	MK 304	2
CONGELADOR	MABE	ALASKA 145B2	2
CONGELADOR	MABE	ALASKA 145B2	2
CONGELADOR DE PLASMA	HELMER	IPF105	2
NEVERA	HACEB	N30SLC1PA	2
NEVERA	HACEB	CONVMI87LP	1
NEVERA	HACEB	NEV HACEB CONV. MI87L 1P	1
NEVERA	HACEB	NORD 300GL SPBL	2
NEVERA	HACEB	87LCE1PBL	2
NEVERA	HACEB	N305SLCE1PA	2
REFRIGERADOR HORIZONTAL	VESTFROST	MK 304	2
REFRIGERADOR HORIZONTAL	VESTFROST	MK 204	2
REFRIGERADOR HORIZONTAL	VESTFROST	MK 204	2
REFRIGERADOR VERTICAL	FANEM	347DK	2
CONGELADOR	HACEB	N HIMALAYA	2
CONGELADOR	MABE	ALASKA145B2	2
NEVERA	HACEB	N/R	2
NEVERA	COLDINE	FRIGO HV260	2
REFRIGERADOR HORIZONTAL	VESTFROST	MK 304	2
REFRIGERADOR HORIZONTAL	VESTFROST	MK 204	2
REFRIGERADOR HORIZONTAL	VESTFROST	MK 304	2
CONGELADOR	MABE	ALASKA145B2	2
NEVERA	HACEB	MI87L1P	2
REFRIGERADOR HORIZONTAL	VESTFROST	MK 204	2
CONGELADOR	MABE	ALASKA145B2	1
NEVERA	HACEB	N3-1LM.I.	1
NEVERA	HACEB	AR235LSE2PDATI	2
NEVERA	HACEB	N/R	1
REFRIGERADOR HORIZONTAL	VESTFROST	MK 304	2
REFRIGERADOR HORIZONTAL	VESTFROST	MK 204	2
CONGELADOR	MABE	ALASKA145B2	2
NEVERA	HACEB	N3-1L	2

Código:	107020100117
Versión:	01
Vigente a partir de:	01/10/2019
Página:	4 de 16

SOLICITUD DE PROPUESTAS SELECCIÓN DIRECTA CON MÍNIMO DOS (2) OFERTAS



NEVERA	HACEB	NE-8	2
NEVERA	HACEB	NEV AS 87L CE 1P BL	2
CONGELADOR	MABE	ALASKA145B2	2
NEVERA	HACEB	N3-1LM-1	2
NEVERA	LG	GC-131S	2
REFRIGERADOR HORIZONTAL	VESTFROST	MK 304	2
CONGELADOR	MABE	ALASKA145B2	2
NEVERA	HACEB	N3-1L	2
CONGELADOR	MABE	ALASKA145B2	2
NEVERA	HACEB	N/R	2
NEVERA	HACEB	N87CEMI1PA	2
NEVERA	HACEB	N87CEMI1PB	2
CONGELADOR	MABE	ALASKA145B2	2
NEVERA	HACEB	N87CEMI1PA	2
REFRIGERADOR HORIZONTAL	VESTFROST	MK 204	2
CONGELADOR	MABE	ALASKA145B2	2
CONGELADOR	MABE	ALASKA145B2	2
REFRIGERADOR VERTICAL	HELMER	HLR111	2
CONGELADOR DE PLASMA	HELMER	IPF105	2
NEVERA	HACEB	AR305LSE2PAL	2
NEVERA	HACEB	AR305LSE2PAL	2
NEVERA	HACEB	NEV AR 322L CE 2PC DA AL	2
REFRIGERADOR HORIZONTAL	HAIER	HBC-260	2
CONGELADOR	MABE	ALASKAN	2
NEVERA	HACEB	N3-1L	2
NEVERA	HACEB	MI87L1P	2
REFRIGERADOR HORIZONTAL	VESTFROST	MK 204	2
CONGELADOR	MABE	ALASKA145B2	2
NEVERA	HACEB	NEV AS 87 L CE 1P BL	2
NEVERA	HACEB	AS 87L CE 1P BL	2
REFRIGERADOR HORIZONTAL	VESTFROST	MK 204	2
CONGELADOR	MABE	ALASKA 145B2	2
NEVERA	HACEB	MI87L 1P	2
REFRIGERADOR HORIZONTAL	VESTFROST	MK 204	2
NEVERA	HACEB	N10-1L	2
NEVERA	HACEB	N87 CEMI1PA	2
CAVA	TECNIFRIO	N/R	2
CONGELADOR	MABE	ALASKA145B2	2

Código:	107020100117
Versión:	01
Vigente a partir de:	01/10/2019
Página:	5 de 16

SOLICITUD DE PROPUESTAS SELECCIÓN DIRECTA CON MÍNIMO DOS (2) OFERTAS



14

NEVERA	HACEB	N3-1L	2
NEVERA	HACEB	N305SLCE1TA	2
REFRIGERADOR HORIZONTAL	VESTFROST	MK 204	2
NEVERA	HACEB	N/R	2
NEVERA	HACEB	N/R	1
NEVERA	HACEB	N87CEMI1PA	2
CONGELADOR	STEEL MARK	SMNVB	2
CONGELADOR	MABE	ALASKA145B2	2
NEVERA	HACEB	N9D	2
REFRIGERADOR HORIZONTAL	VESTFROST	MK 304	2
REFRIGERADOR HORIZONTAL	VESTFROST	MK 204	2
CONGELADOR	MABE	ALASKA 145B2	2
REFRIGERADOR HORIZONTAL	VESTFROST	MK 204	2
CONGELADOR	MABE	ALASKA145B2	2
NEVERA	HACEB	AS87L	2
REFRIGERADOR HORIZONTAL	VESTFROST	MK 204	2
CONGELADOR	MABE	ALASKA145B2	2
NEVERA	HACEB	NEV AS 87L CE 19 TI	1
NEVERA	HACEB	NEV AS 87L CE 19 TI	1
NEVERA	INDUFRIAL	CHV-260	2
NEVERA	HACEB	ASN272L SE2P DA TI	2
REFRIGERADOR HORIZONTAL	VESTFROST	MK 304	2
REFRIGERADOR VERTICAL	FANEM	347-CS/1	2
REFRIGERADOR VERTICAL	RISS	RVLAB-15V	2
CONGELADOR	MABE	ALASKA145B2	2
CONGELADOR	MABE	ALASKA145B2	2
NEVERA	HACEB	NE11	2
NEVERA	HACEB	N305SLCE1PA	2
NEVERA	HACEB	N305SLCE1PA	2
NEVERA	HACEB	N87-CMI1PA	1
NEVERA	HACEB	NEV HACEB CONV. MI 87L 1P	1
NEVERA	HACEB	NEV AS 87L CE 1P AL	2
NEVERA	HACEB	NEV AS 87L CE 1P AL	1
REFRIGERADOR HORIZONTAL	VESTFROST	MK 304	2
CONGELADOR	MABE	ALASKA145B2	2
REFRIGERADOR HORIZONTAL	VESTFROST	MK 304	2

Código:	107020100117	SOLICITUD DE PROPUESTAS SELECCIÓN DIRECTA CON MÍNIMO DOS (2) OFERTAS	 Metrosalud
Versión:	01		
Vigente a partir de:	01/10/2019		
Página:	6 de 16		

REFRIGERADOR HORIZONTAL	VESTFROST	MK 204	2
CONGELADOR	MABE	ALASKA145B2	2
NEVERA	HACEB	NEV HACEB CONV. MI 87L 1P	1
NEVERA	HACEB	AS 305L SE 2P DA BL	2
NEVERA	HACEN	AREZZO	2
NEVERA	HACEB	AP 87L CE 19 VI CI	2
REFRIGERADOR HORIZONTAL	HAIER	HBC-260	2
REFRIGERADOR VERTICAL	FANEM	347DK	2
CONGELADOR	MABE	ALASKA145B2	2
NEVERA	HACEB	NEV HACEB CONV. MI 87L 1P	2
REFRIGERADOR HORIZONTAL	VESTFROST	MK 204	2
NEVERA	HACEB	NE-6E	2
NEVERA	HACEB	N87CEMI1PA	2
CONGELADOR	MABE	ALASKA 145B2	2
CONGELADOR	MABE	ALASKA145B2	2
NEVERA	HACEB	MI87L1P	2
REFRIGERADOR HORIZONTAL	VESTFROST	MK 204	2
REFRIGERADOR HORIZONTAL	VESTFROST	MK 204	2
NEVERA	N/R	N/R	2
NEVERA	HACEB	AS 87L CE 1P BL90708301	1
NEVERA	HACEB	NE8	2
NEVERA	N/R	N/R	2
CONGELADOR	N/R	N/R	1
CONGELADOR	MABE	ALASKA145B2	2
CONGELADOR	MABE	ALASKA 145B2	2
REFRIGERADOR HORIZONTAL	VESTFROST	MK 204	2
CONGELADOR	MABE	ALASKA145B2	2
NEVERA	HACEB	AS 87L CE 1P BL	2
REFRIGERADOR HORIZONTAL	VESTFROST	VLS 300	2
REFRIGERADOR VERTICAL	RISS	RVLAB-15V	2
REFRIGERADOR HORIZONTAL	VESTFROST	MK 204	2
CONGELADOR	MABE	ALASKA145B2	2
CONGELADOR	MABE	ALASKA145B2	2
NEVERA	N/R	N/R	2
NEVERA	N/R	N/R	2
NEVERA	PHILIPS	N/R	2

Código:	107020100117
Versión:	01
Vigente a partir de:	01/10/2019
Página:	7 de 16

SOLICITUD DE PROPUESTAS SELECCIÓN DIRECTA CON MÍNIMO DOS (2) OFERTAS



15

Nota: Los equipos dentro de paréntesis pertenecen al PAI de la Secretaría de Salud de Medellín

2. Diligenciar el anexo oferta económica ajustada al presupuesto establecido.
3. Presentar a Metrosalud, la hoja de vida y certificado del personal técnico responsable de la ejecución de mantenimiento preventivo y correctivo, el cual debe ser de formación en tecnología biomédica o afines, Ingeniería biomédica, electrónica, o afines debidamente acreditada registrado ante el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, INVIMA y contar con mínimo dos (2) años de experiencia en el mantenimiento de los equipos y capacitación específica. Esta información debe permanecer actualizada durante la vigencia del contrato.

2 CONDICIONES DE LA OFERTA.

La oferta económica de los mantenimientos preventivos será presentada en el **Anexo 5**. Debe diligenciar todos los campos.

Antes de presentar la oferta, el interesado deberá analizar con detenimiento las condiciones y obligaciones contractuales y en general todos los aspectos que puedan influir en su oferta.

Para una adecuada evaluación de su oferta, es necesario el envío de **TODA LA INFORMACIÓN QUE SE SOLICITA** y de acuerdo con los parámetros e información establecidos, de lo contrario METROSALUD se reserva el derecho de analizar la propuesta.

No se aceptan propuestas enviadas por fax, ni por correo electrónico. Favor no modificar, borrar, ni agregar otros datos distintos a los solicitados en cada uno de los Anexos.

3. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
2. Cumplir con los requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas.
3. Acatar las órdenes e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
4. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a cargo, la seguridad social integral y los parafiscales.
5. Presentar la cuenta de cobro o factura en los tiempos establecidos para el pago del contrato.
6. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.
7. Asistir a las reuniones acordadas.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
9. Todas las demás descritas en la propuesta presentada.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

10. El proveedor no podrá instalar repuestos sin previa cotización y autorización del supervisor del contrato.

Código:	107020100117
Versión:	01
Vigente a partir de:	01/10/2019
Página:	8 de 16

SOLICITUD DE PROPUESTAS SELECCIÓN DIRECTA CON MÍNIMO DOS (2) OFERTAS



11. Modalidad y sitio: El mantenimiento se realizará en el mismo sitio donde la E.S.E. Metrosalud tenga el equipo instalado y funcionando, sin embargo, la E.S.E. Metrosalud podría eventualmente cambiar el sitio de mantenimiento del equipo, el cual le informará previamente al proveedor. En aquellos casos en que se requiera trasladar el equipo o piezas o partes del mismo al laboratorio o taller del proveedor, la E.S.E. Metrosalud analizará la situación para emitir una autorización, y el contratista se encargará del transporte a sus instalaciones, y a su vez debe cubrir los costos de este amparo adicional por los riesgos de transporte y estadía en que incurra mientras el equipo esté por fuera, trámite que se hará con el Coordinador Administrativo de la Unidad. No se puede permitir el retiro del equipo sin haber realizado el registro por escrito de las partes y accesorios.
12. Contar con la logística administrativa necesaria para ejecutar adecuadamente el contrato de mantenimiento en la ciudad de Medellín y contar con las instalaciones adecuadas para la ejecución de mantenimientos en las instalaciones propias en donde se evidencien las siguientes condiciones; Espacio limpio y bien organizado, Requisitos mínimos de iluminación.
13. A solicitud del interventor del contrato, elaborar y ejecutar programa de capacitación acerca del funcionamiento, manejo, cuidados y solución de fallas para el personal asistencial y administrativo, en el momento en que sea requerido por la institución.
14. La empresa debe estar en capacidad de responder en un tiempo máximo de 3 horas las solicitudes de mantenimiento correctivo de carácter urgente, realizadas tanto por medio telefónico como por correo electrónico y debe contar con disponibilidad las 24 horas.
15. El contratista debe enviar mensualmente el certificado y planilla de pago de aportes a seguridad social (EPS, ARL).

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

16. Las actividades de mantenimiento se realizarán según el protocolo de mantenimiento establecido en el manual del equipo y en la norma técnica administrativa del PAI.
17. Colocar una etiqueta resistente sobre el equipo para identificar la ejecución de mantenimiento preventivo que contenga; No. Orden, Placa del Equipo, Fecha de Ejecución de Mantenimiento.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

18. Realizar los mantenimientos correctivos que sean necesarios sin ningún costo y solo se deben tener presente para el cobro los repuestos utilizados, los cuales deben ser facturados a precios de mercado.
19. Para el mantenimiento correctivo (solución de fallas reportadas por la E.S.E. Metrosalud), el servicio debe incluir las siguientes actividades: Identificación del problema, Evaluación de alternativas de solución, Descripción de repuestos o partes necesarias, Corrección de problemas, Factores y causas de la ocurrencia y Verificación de funcionamiento.
20. Se obliga a suministrar los repuestos e insumos necesarios para el buen funcionamiento de los equipos en un tiempo oportuno, los cuales deben ser autorizados por el supervisor del contrato y facturados según precios de mercado.
21. Podrán incorporarse al presente contrato, previa cotización y aceptación por el supervisor del contrato, aquellos mantenimientos de equipos que no hacen parte de la propuesta inicial del contratista, pero ante una eventual necesidad de Metrosalud lo requiera y convenga económicamente incluirlo en el contrato.
22. La ESE Metrosalud se reserva el derecho de solicitar de manera ocasional, mantenimientos que no hayan sido objeto de este contrato ante el incumplimiento del contratista al que se le adjudico o sea necesario solicitar una

Código:	107020100117
Versión:	01
Vigente a partir de:	01/10/2019
Página:	9 de 16

SOLICITUD DE PROPUESTAS SELECCIÓN DIRECTA CON MÍNIMO DOS (2) OFERTAS



16

segunda opinión, previa autorización de las partes.

23. Contar con personal disponible las 24 horas, para la atención de las solicitudes de mantenimiento correctivo.

SISTEMA DE ADMINISTRACION DE MANTENIMIENTO

24. La ESE Metrosalud cuenta con el Software AM, para la gestión del mantenimiento de los equipos de la institución, se notificará vía correo electrónico al contratista de las solicitudes reportadas en el sistema y este a su vez después de la atención dejará el respectivo reporte de atención con la firma nombre legible y cargo de la persona que recibe a satisfacción el servicio.
25. Se debe adherir a los procedimientos establecidos por la E.S.E Metrosalud y al software de Gestión del proceso que se implemente.

INFORMES Y FACTURACION

26. Con cada factura presentada a la E.S.E. Metrosalud se debe entregar los reportes de mantenimiento tanto preventivos como correctivos debidamente firmados con nombre legible, cargo, y firma de la persona que recibe a satisfacción, y con los datos de identificación completa de los equipos (nombre del equipo, marca, modelo, serie, placa, ubicación, sede). Adicionalmente las remisiones de repuestos debidamente firmadas por personal de laboratorio y/o almacenista de cada sede.
27. Podrán incorporarse al presente contrato, previa cotización y aceptación por el supervisor del contrato, aquellos mantenimientos de equipos que no hacen parte de la propuesta inicial del contratista, pero ante una eventual necesidad de Metrosalud lo requiera y convenga económicamente incluirlo en el contrato.
28. La ESE Metrosalud se reserva el derecho de solicitar de manera ocasional, mantenimientos que no hayan sido objeto de este contrato ante el incumplimiento del contratista al que se le adjudico o sea necesario solicitar una segunda opinión, previa autorización de las partes.
29. Presentar un informe mensual de las de fallas y el uso inadecuado del equipo, con el fin de gestionarlas de manera oportuna en caso de que se presenten.
30. Presentar los informes de mantenimiento o de actividades realizadas en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

OTRAS ACTIVIDADES

31. Capacitación del personal asistencial y operativo de acuerdo con el cronograma y necesidades establecidas por la ESE Metrosalud.
32. Acompañamiento y apoyo en visitas de auditorías internas y/o externas que reciba la ESE Metrosalud.
33. El proveedor debe garantizar buenas prácticas documentales para la presentación de documentación y adherirse a las políticas institucionales y procedimientos establecidos por la E.S.E. Metrosalud.
34. El proveedor debe realizar el seguimiento a la proporción de actividades ejecutadas frente a las programadas y/o solicitadas por sede de manera mensual, así mismo gestionar las acciones pertinentes evaluadas con la E.S.E. Metrosalud para minimizar las brechas encontradas.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Los procesos de contratación en la ESE METROSALUD se rigen por la normas del derecho privado, por mandato expreso del artículo 195 numeral 6° de la ley 100 de 1993 y el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, que establece además, que puede discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y sus decretos modificatorios, Estatuto General de Contratación de la

Código:	107020100117
Versión:	01
Vigente a partir de:	01/10/2019
Página:	10 de 16

SOLICITUD DE PROPUESTAS SELECCIÓN DIRECTA CON MÍNIMO DOS (2) OFERTAS



Administración Pública y a la norma interna Acuerdo 455 de 2024, por medio del cual se expide el Estatuto de Contratación de la ESE Metrosalud.

De conformidad con lo establecido Acuerdo 455 de 2014 Estatuto de Contratación de la ESE Metrosalud y teniendo en cuenta la cuantía del proceso, este objeto se encuentra en la modalidad de Selección Directa con mínimo dos propuestas de acuerdo a lo señalado en artículo 22.2 "La ESE METROSALUD solicitará mínimo dos (2) propuestas, cuando vaya a celebrar contratos cuya cuantía sea superior a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inferior o igual a dos mil (2.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes."

4. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

La propuesta debe presentarse en original y copia, hasta el día **miércoles (25) de marzo de 2026, la cual se recibe hasta las 4:00Pm.** La oferta deberá ser presentada en pesos colombianos, IVA incluido y deberá contar con todos los elementos y cantidades requeridas en el objeto de la presente invitación. Para su entrega deberá diligenciarse la carta de presentación de la propuesta **Anexo 1** y ser entregada en el Centro de Administración Documental de Metrosalud, ubicada en la Carrera 50 N° 44-27 primer piso, Edificio Sacatín.

Adicionalmente debe tener un ÍNDICE que contenga una relación sucinta de todos los capítulos, numerales o párrafos que conforman la oferta, indicando el número de página en que se encuentra. En caso de que la propuesta no se presente debidamente numerada será responsabilidad del oferente la información que allí se encuentre.

La propuesta en sobre sellado debe estar marcada claramente con el nombre del oferente y la dirección comercial y estar dirigida de la siguiente manera:

E.S.E. METROSALUD

DIRECCIÓN DE CONTRATACION

Carrera 50 N° 44 – 27

PROPUESTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARTES Y ACCESORIOS DE LOS EQUIPOS DE CONSERVACIÓN DE CADENA DE FRÍO DE LA ESE METROSALUD

Para el proceso de radicación en el Centro Documental, deberá presentarse por fuera del sobre que contiene la propuesta original, el anexo N° 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" debidamente diligenciada.

NO SE ACEPTARÁ LA PROPUESTA ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO, FAX O CUALQUIER OTRO MEDIO.

En acatamiento a la Ley 2ª de 1979 – Defensa del Idioma – y de su Decreto Reglamentario 2744 de 1980, todos los documentos de la propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre el proponente y LA ESE METROSALUD, deberán estar escritos en cualquier medio mecánico o digital y en idioma castellano. En caso de ser un documento en un idioma diferente deberá estar traducido por un traductor oficial y debidamente apostillado.

Metrosalud NO aceptará la presentación de propuestas parciales, condicionadas o alternativas. Lo anterior hace referencia a que la propuesta deberá ser presentada por la totalidad de los requerimientos de la entidad.

5. ACLARACIONES

Las consultas y aclaraciones que consideren necesario realizar, deben ser dirigidas al

Código:	107020100117
Versión:	01
Vigente a partir de:	01/10/2019
Página:	11 de 16

SOLICITUD DE PROPUESTAS SELECCIÓN DIRECTA CON MÍNIMO DOS (2) OFERTAS



17

correo electrónico abogadocontratacion2@metrosalud.gov.co, Juliana.ballesteros@metrosalud.gov.co hasta 24 horas antes del día y hora señalada para la entrega de propuestas, de acuerdo a la hora fijada para ello. Solicitudes enviadas con posterioridad solo generarán para la Empresa la obligación de contestarlas como una solicitud de información, en la que los tiempos podrían ser superiores al cierre de la invitación, por lo tanto, se recomienda formular todas las aclaraciones requeridas en el tiempo estipulado.

Si los proponentes no hacen ninguna observación, se dará por entendido que se aceptan en todo su contenido.

6. CRITERIOS DE HABILITACIÓN Y CALIFICACIÓN

La Entidad adjudicará el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en la invitación a participar y que ofrezca el **menor valor antes de IVA**.

Será requisito para el presente proceso:

- ✓ Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta, la celebración y ejecución del contrato.
- ✓ No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

En caso de existir discrepancias entre el valor unitario y el valor total de cada ítem, METROSALUD tomará, para efectos de la evaluación de la propuesta, el valor unitario. Se efectuará la verificación aritmética de las operaciones, en caso de presentarse error, el valor corregido se tomará como valor propuesto.

Si al realizar la corrección aritmética, la suma de los valores incluidos en la propuesta se encuentra que ésta no corresponde a la cifra total de la propuesta, el proponente aceptará como valor de su oferta la cifra que obtenga Metrosalud.

En caso que el valor ofertado no incluya el IVA vigente por el servicio o producto a contratar, la entidad entenderá que el mismo está incluido en el valor ofertado, En el evento que el producto no esté gravado con el IVA deberá llenar la casilla de la tarifa con la nota N/A (NO APLICA) y el valor cero.

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. Los documentos necesarios para la comparación de las propuestas y que otorgan puntaje, deben ser entregados antes del vencimiento del plazo para presentar propuesta. Su inexactitud o falta de claridad en el contenido de los datos suministrados por el proponente dará lugar al rechazo de la propuesta.

La entidad concederá un término de un día a partir de la fecha de solicitud para que el proponente aporte los documentos no sujetos a puntaje, que hicieren falta dentro de su propuesta.

7. CRITERIOS DE DESEMPATE:

Código:	107020100117
Versión:	01
Vigente a partir de:	01/10/2019
Página:	12 de 16

SOLICITUD DE PROPUESTAS SELECCIÓN DIRECTA CON MÍNIMO DOS (2) OFERTAS



En caso de presentarse empate entre algunas de las propuestas presentadas por los proponentes, se recurrirá a al siguiente criterio de desempate:

En caso de registrarse dos ofertas con el mismo precio se dirimirá así:

Acorde con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación.

Si el empate persiste se adjudicará al oferente que haya radicado primero la propuesta según reloj del archivo documental de la entidad.

8. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN APORTAR:

✓ **Carta de presentación de la propuesta (Anexo 1).**

Carta de presentación de la propuesta con el nombre y firma del representante legal o de alguien debidamente facultado. El contenido de la carta de presentación de la propuesta debe corresponder al texto del modelo que entrega LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD. Si la propuesta se hace mediante apoderado, el poder deberá ser claro y expreso y ajustado a la Ley.

✓ **Reporte de multas y sanciones de contratos anteriores (Anexo 2):**

Se aplicará lo estipulado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el cual señala lo siguiente: INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.

Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales. La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el texto del respectivo certificado.

Parágrafo: La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquéllos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria."

Nota: Para efectos de definir si el proponente se encuentra incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado, bastará con que se verifique por parte del comité la configuración de alguna de las conductas señaladas en el art. 90 de la Ley 1474 de 2011, para que el comité aplique la causal de rechazo y el proponente quede excluido del proceso.

Conforme a lo anterior, deberá tenerse en cuenta que la inhabilidad se extiende por un término de 3 años (límite temporal) contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento, situación que se verá reflejada en el Anexo 2. FORMATO REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES.

✓ Para efectos de facilitar la evaluación jurídica, el proponente deberá diligenciar el Anexo 2. FORMATO REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES.

✓ **Compromiso Anticorrupción (Anexo 3)**

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 3 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

✓ Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente,

Código:	10/020100117
Versión:	01
Vigente a partir de:	01/10/2019
Página:	13 de 16

SOLICITUD DE PROPUESTAS SELECCIÓN DIRECTA CON MÍNIMO DOS (2) OFERTAS



18

sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

✓ **Formato conocimiento persona jurídica (SARLAFT CIRCULAR 009 DE 2016) (Anexo 4)**

El proponente deberá diligenciar el anexo denominado formato de conocimiento de persona jurídica, mediante este formato la entidad establece elementos necesarios para asegurarse de la transparencia de cada una de las transacciones que realizan las personas naturales y jurídicas con quienes se tiene vínculo contractual o legal.

✓ **Al diligenciar debe tener en cuenta:**

La Razón o denominación social, NIT, deben estar de acuerdo a la información escrita en el RUT.

Debe suministrar los datos del representante legal como: apellidos y nombres, tipo de identificación, número, lugar y fecha de expedición, y consignados de acuerdo al RUT y/o certificado de la Cámara de Comercio.

Si usted si tiene actividad en operaciones internacionales, describa la actividad que realiza, indicando el producto y la entidad por la que realizan las transferencias.

Como constancia de haber leído, entendido, aceptado y autorizado lo estipulado en el documento, debe declarar con firma y huella del representante legal, que la información suministrada es exacta. Recuerde que se debe suministrar los datos y la información correcta de lo contrario tendrá consecuencias de tipo legal

✓ **Autorización de la junta directiva o asamblea de socios.**

En el caso de que la propuesta sea por un valor mayor al autorizado en los Estatutos de la persona Jurídica, el representante legal que firma la propuesta deberá presentar la autorización respectiva de la Junta de Socios o de la Junta Directiva, o de todos los socios según sea el caso. Tratándose de una Sociedad Anónima cuyas acciones no están inscritas en la bolsa de valores, se deberá adjuntar copia autenticada del registro de socios.

✓ **Certificado de pago de aporte a la seguridad social de sus empleados**

Certificación del pago de Aportes Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social. Si el proponente es una persona jurídica deberá acreditar, el pago de los aportes por sus trabajadores a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF, mediante constancia suscrita por el revisor fiscal si lo hubiere, si no lo hay, por el representante legal, mínimo durante los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. (Art. 50, Ley 789 de 2002 "Reforma Laboral"). La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

✓ **Certificado de existencia y representación legal.**

En el evento de que los proponentes sean personas Jurídicas de derecho privado, deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado que para el efecto expida la Cámara de Comercio correspondiente, sobre existencia, duración, representación legal y limitaciones del representante para actuar a nombre de la persona Jurídica, expedido dentro de tres (3) meses anteriores a la fecha del cierre de la invitación.

✓ **Fotocopia de la Cedula de ciudadanía del Representante Legal.**

Del representante legal del proponente o del Representante legal de la Unión temporal o Consorcio y la persona natural.

✓ **Certificado de Registro Mercantil.**

Las personas naturales deberán presentar su certificado de Registro Mercantil. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, esta exigencia aplicará para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, cuando la oferta sea presentada en esta modalidad.

✓ **Registro Único Tributario RUT.**

Código:	107020100117
Versión:	01
Vigente a partir de:	01/10/2019
Página:	14 de 16

SOLICITUD DE PROPUESTAS SELECCIÓN DIRECTA CON MÍNIMO DOS (2) OFERTAS



El proponente deberá anexar el registro único tributario (RUT), expedido por la dirección de impuestos y aduanas nacionales (DIAN), con fecha de generación no mayor a treinta (30) días, contados a partir de la fecha de entrega de la presente invitación.

✓ **Certificado de antecedentes Judiciales.**

El proponente, sea que actúe como persona natural, como consorcio o unión temporal, deberá aportar copia de dicho documento, con vigencia no mayor a un (1) año con anterioridad al cierre del plazo, respecto del mismo o de cada persona natural que integra el consorcio o unión temporal. Para el caso de personas jurídicas, igualmente debe aportar copia del mismo respecto del representante legal.

✓ **Certificación de no ser responsable fiscalmente:** Se debe anexar certificación expedida por la CONTRALORIA NACIONAL (Ley 610 de 2000, Art. 60), donde se establezca que el oferente no aparece en el boletín de responsables fiscales. Esta observación también es válida para los miembros integrantes de Consorcios o Uniones Temporales y para el Representante Legal de las personas jurídicas.

✓ **Certificado de Antecedentes Disciplinarios:** Para personas naturales y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales y para el representante Legal de las personas jurídicas, deberán presentar certificado de antecedentes vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección emitido por la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, de conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002.

✓ **Certificado REDAM:** El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

✓ Aportar certificado establecido en el Decreto 1072 de 2015, implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), las cuales deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. Cumpliendo con los estándares de la Resolución 0312 de 2019 artículo 27, con una calificación mínima de 85 puntos.

✓ **Anexo 5. Propuesta económica debidamente diligenciado**

✓ **Anexo 6. Compromiso de cumplimiento de especificaciones técnicas.**

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del objeto será hasta el hasta el 31 diciembre de 2026 a partir de la legalización de las pólizas.

10. FORMA DE PAGO:

La ESE METROSALUD pagara al CONTRATISTA en pagos parciales, a los sesenta (60) días siguientes a la fecha de facturación del servicio, previa certificación de recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato.

El proponente se obliga a informar a la ESE METROSALUD una cuenta bancaria (corriente o ahorros) a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que por cualquier concepto le efectúe METROSALUD.

El proponente presentará la factura al Supervisor del Contrato, anexando Certificado de pago de aporte a la seguridad social de sus empleados. El supervisor elaborará el acta de recibido a satisfacción y la auditoría respectiva y pasará a Tesorería los soportes requeridos para su trámite

Código:	107020100117
Versión:	01
Vigente a partir de:	01/10/2019
Página:	15 de 16

SOLICITUD DE PROPUESTAS SELECCIÓN DIRECTA CON MÍNIMO DOS (2) OFERTAS



19

de pago.

11. GARANTIAS EXIGIDAS PARA EL CONTRATO:

El proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá a favor de la ESE Metrosalud, como mecanismos de cobertura del riesgo derivado del cumplimiento de las obligaciones contractuales las garantías que cuente con los siguientes amparos:

- ✓ **Cumplimiento:** por el 20% del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 365 días más.
- ✓ **Calidad del Servicio:** por el 20% del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 365 días más.
- ✓ **Calidad de los Bienes:** por el 20% del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 365 días más.
- ✓ **Salarios y prestaciones sociales:** por el 10% del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 3 años más.

12. SUPERVISION

La supervisión del contrato se realizará por el Profesional Universitario Mantenimiento Biomédico de la ESE Metrosalud, quien hará el control técnico, administrativo y financiero del contrato.

13. CAUSALES DE ELIMINACIÓN DE LA PROPUESTA

METROSALUD podrá rechazar sin que haya lugar a su evaluación o eliminar las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Cuando el valor de la propuesta, exceda el valor del presupuesto inicial destinado para el presente proceso de selección.
- b) Cuando no se presente la propuesta económica o se presente de manera incompleta, o se modifiquen o alteren dicho anexo.
- c) Cuando vencido el plazo para subsanar, el proponente no acredite la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia, a pesar de haber contado con la oportunidad de subsanar y no lo hubiere realizado en debida forma.
- d) Cuando el valor de la propuesta sea considerado artificialmente bajo, conforme lo establecido en el numeral 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015
- e) Cuando no se aporte alguno de los documentos necesarios para la comparación de las propuestas.
- f) Si la propuesta es presentada en moneda diferente a la colombiana.
- g) Si luego de evaluar la propuesta se presentan contradicciones en los documentos aportados.
- h) Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos habilitantes.
- i) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
- j) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumpla con todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos términos de referencia.
- k) Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o cuando el proponente haya tratado de influir indebidamente en la decisión sobre adjudicación.
- l) Cuando se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la Entidad o a los demás participantes.
- m) Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y se corrobore que dicha información no es veraz.
- n) Cuando se evidencie violación del principio de Buena fe, en los documentos e información que compone la oferta.
- o) Cuando el plazo propuesto para la ejecución del Contrato sea diferente del plazo fijado.
- p) Cuando la forma de pago propuesta sea inferior a la forma de pago fijada en al presente

Código:	107020100117
Versión:	01
Vigente a partir de:	01/10/2019
Página:	16 de 16

SOLICITUD DE PROPUESTAS SELECCIÓN DIRECTA CON MÍNIMO DOS (2) OFERTAS

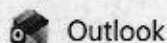


invitación

- a) Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre
- r) Cuando el proponentes o sus accionistas o sus asociados, o sus representantes legales o miembros de Junta Directiva, estén reportados en una o algunas de las listas vinculantes para el Estado Colombiano en relación con LA/FT.
- s) Cuando se presenten elementos que puedan representar para las partes, riesgos reputacionales, legales, operativos o de contagio relacionados con el lavado de activos y/o la financiación del terrorismo.

Esperanza Peñaranda Pineda
ESPERANZA PEÑARANDA PINEDA
 Director operativo de Contratación

Proyectó: Daniel Arango Barreto. P.U Abogado Dirección de Contratación
 24/03/2026



INVITACION ESE METROSALUD

Desde Daniel Mauricio Arango Barreto <abogadocontratacion2@metrosalud.gov.co>

Fecha Mar 24/03/2026 15:20

Para ingebiomedicas@gmail.com <ingebiomedicas@gmail.com>; comercial@winmedik.com <comercial@winmedik.com>

CC Esperanza Peñaranda <direccioncontratacion@metrosalud.gov.co>; Juliana María Ballesteros Lora <Juliana.ballesteros@metrosalud.gov.co>; SECRETARIA CONTRATACION <secretariacontratacion@metrosalud.gov.co>

7 archivos adjuntos (659 KB)

Anexo 5 Cadena de frío 1 a 1.xlsx; INVITACION MTTO CADENA DE FRIO .pdf; ANEXO 4 SARLAFT.docx; ANEXO 6 CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TECNICAS.docx; ANEXO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.doc; ANEXO 2 REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES.doc; ANEXO 3 Compromiso anticorrupción.docx;

Buen día.

La Empresa Social del Estado METROSALUD está interesada en recibir ofertas que le permitan contratar mediante la modalidad de **SELECCION DIRECTA, para con tratar el Mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de repuestos, partes y accesorios de los equipos de conservación de cadena de frío de la ESE Metrosalud.**

Adjunto encontrará la invitación y los anexos necesarios para la presentación de la propuesta que debe ser radicada de forma física en la entidad.

Cordialmente,



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Daniel Arango Barreto
Profesional Universitario
Abogado Dirección de
Contratación
Teléfono: 5117505 Ext. 1430
daniel.arango@metrosalud.gov.co
Carrera 50 # 44-27

www.metrosalud.gov.co



ANEXO N° 1 MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Medellín 25 de marzo de 2026

Señores:

**DIRECCION ADMINISTRATIVA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD
Medellín**

RECEPCION DE DOCUMENTOS
25/03/26 1:37:01 p.m.
E.S.E METROSALUD

ASUNTO: Carta de presentación de la propuesta

OBJETO: SELECCIÓN DIRECTA PARA CONTRATAR Mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de repuestos, partes y accesorios de los equipos de conservación de cadena de frío de la ESE Metrosalud.

NOMBRE OFERENTE: Winmedik Equipment SAS

NIT: 901506652-3

REPRESENTANTE LEGAL: Mauricio Montoya Correa

DIRECCION: Calle 33AA # 82-10

TELÉFONO: 3128549220

FORMA DE PAGO (no inferior a 30 días): 60 días

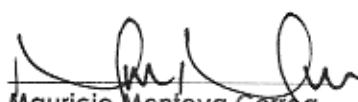
TIPO DE CUENTA BANCARIA: Ahorros

NÚMERO DE CUENTA BANCARIA: 55100002052

TITULAR DE LA CUENTA: Winmedik Equipment SAS

BANCO DONDE SE TIENE LA CUENTA: Bancolombia

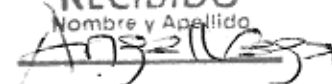
NUMERO DE FOLIOS: 74


Mauricio Montoya Correa
Representante Legal
Winmedik Equipment SAS

 Lt. 800.058.016-1
Metrosalud.
Gestión Documental

2026 MAR. 25

RECIBIDO
Nombre y Apellido



WINMEDIK EQUIPMENT

SEÑORES

ESE METROSALUD

INVITACION PRIVADA

OBJETO

La Empresa Social del Estado Metrosalud está interesada en recibir propuestas para la Mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de repuestos, partes y accesorios de los equipos de conservación de cadena de frío de la ESE Metrosalud.

PROPONENTE

**WINMEDIK EQUIPMENT SAS
NIT 901506652-3
MEDELLIN**

WE

WINMEDIK EQUIPMENT S.A.S. es una empresa dedicada a la
comercialización de equipos de refrigeración y congelación
y a la prestación de servicios de mantenimiento y reparación
de equipos de refrigeración y congelación.
Calle 24A 506 652-3
Medellin.

WINMEDIK EQUIPMENT

INDICE

Anexo 1 Carta de presentación oferta (sobre externo)	3
Anexo Inhabilidades e incompatibilidades	4
Anexo 2 Multas y Sanciones	6
Anexo 3 Compromiso Anticorrupción	7
Anexo 4 Sarlaf	8
Certificado aportes parafiscales	9
Cámara de comercio	10
Cedula representante Legal	21
RUT	22
Antecedentes Judiciales – Policía	27
Antecedentes Procuraduría	29
Antecedentes Contraloría	31
Certificado REDAM	33
Documentos SGSST	34
Anexo 6 Cumplimiento especificaciones técnicas	54
Anexo 5 Oferta económica	55
Personal	62

WE

WINMEDIK EQUIPMENT - Teléfonos: 312 3542200/312 3542201
Email: comercial@winmedik.com - www.winmedik.com
Nº 901 506 652-3
Medellín

WINMEDIK EQUIPMENT

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y COMPROMISOS

Yo, Mauricio Montoya Correa identificado con cédula de ciudadanía número 1152186164 domiciliado en Medellín, actuando en nombre y representación de la (sociedad, Unión temporal, Consorcio o persona natural) Winmedik Equipment SAS tal y como consta en el certificado de existencia y representación legal (solo personas jurídicas) o en el documento de Unión Temporal o Consorcio, afirmo bajo la gravedad del juramento que conozco y acepto las siguientes condiciones:

1. Que no nos hallamos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en los artículos 8o, 9o, 10 y 58 ordinal, 6o del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, acorde con lo establecido en el Estatuto de Contratación de la ESE METROSALUD.
2. En caso de llegar a conocer que nos encontramos en curso de alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normatividad vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata, tal circunstancia a la Entidad, para que se tomen las medidas legales pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa procesal que se encuentre el proceso de selección (precontractual, contractual y/o post contractual)
3. Que hemos tomado nota cuidadosa de las especificaciones, anexos y condiciones de la presente invitación y aceptamos todos los requisitos de la misma.
4. Que la información contenida en la propuesta y los documentos que forman parte de la misma son verídicos y que asumimos total responsabilidad frente a la ESE Metrosalud cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes y que nos comprometemos a que toda la información y los documentos aportados a partir de la firma del contrato y hasta el acta de liquidación del contrato, serán veraces y asumimos total responsabilidad frente a la ESE Metrosalud cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el precitado código y demás normas concordantes.
5. Que si se nos adjudica los servicios o bienes ofertados, nos comprometemos a otorgar las Garantías requeridas y a suscribir éstas y el contrato, dentro de los términos señalados para ello.
6. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que Metrosalud se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección impulsado, y al público en general (esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).



WINMEDIK EQUIPMENT - Teléfono: 512 8549210 - 512 8549211
Email: comercial@winmedik.com - www.winmedik.com
NIT: 901.506.652-3
Medellín

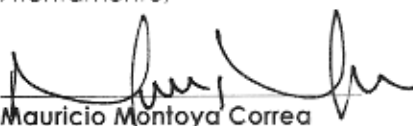
WINMEDIK EQUIPMENT

7. Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, manifiesto mi aceptación y aprobación, de ser notificado de las actuaciones personalmente por medio electrónico.
8. Manifiesto de manera libre, inequívoca, específica y expresa, mi autorización para el tratamiento de datos de carácter personal que estén contenidos en la presente oferta y en sus anexos. Así mismo, que como representante legal, responsable y encargado del tratamiento de datos de carácter personal de la información contenida en la presente propuesta, cuento con las autorizaciones correspondientes de los titulares de datos personales que aparecen en la presente oferta. Lo anterior en cumplimiento a los deberes y obligaciones establecidos por la Ley 1581 de 2012, por lo tanto ante cualquier incumplimiento de dichos deberes y obligaciones responderé de manera directa y exclusiva.
9. Que al momento de suscribir el contrato se contará con mínimamente una persona en la ciudad de Medellín, encargada del cumplimiento y la ejecución del contrato. Los datos de la persona es como sigue:

- Nombre completo Mauricio Montoya Correa
- Número de Identificación 1152186164 de Medellín
- Dirección del correo electrónico comercial@winmedik.com
(SE ENTENDERAN COMO VALIDAS TODAS LAS COMUNICACIONES ENVIADAS A ESTA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRONICO)
- Teléfono Fijo N/A
- Teléfono Móvil 3128549220
- Ciudad de Ubicación Medellín

Con la firma del presente documento manifiesto bajo mi responsabilidad que la información aquí consignada es veraz.

Atentamente,


Mauricio Montoya Correa
Representante Legal

WE

WINMEDIK W/A/MEDIK - Teléfono: 312 8549220, 312 8549221
Email: comercial@winmedik.com - www.winmedik.com
Nº 1491 315 45243
Medellín



ANEXO N°2
REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES
DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE
LOS ÚLTIMOS CINCO (05) AÑOS

Fecha, 25 de marzo de 2026

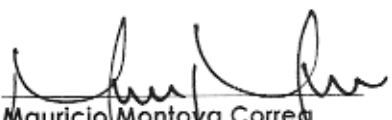
PROPONENTE: Winmedik Equipment SAS

Ha tenido sobre multas y sanciones durante los últimos cinco (05) años: SI _____ NO X

En caso afirmativo diligenciar la siguiente información:

OBJETO DEL CONTATO	N° CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	VR. CONTRATO EN PESOS	TIPO		FECHA DE LA MULTA O SANCIÓN	VR. DE LA MULTA O SANCIÓN EN PESOS	VR. DE LA MULTA SANCIÓN EN SMMLV
				Multa	Sanción			

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.


Mauricio Montoya Correa
Representante Legal

ANEXO N°3

Medellin 25 de marzo de 2026

Señores

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD

Proceso de Contratación - La Empresa Social del Estado Metrosalud está interesada en recibir propuestas para la Mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de repuestos, partes y accesorios de los equipos de conservación de cadena de frío de la ESE Metrosalud.

Mauricio Montoya Correa identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de Winmedik Equipment SAS, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la ESE Metrosalud para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

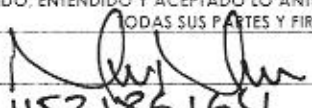


Mauricio Montoya Correa
Representante Legal
CC 1152186164



WINMEDIK EQUIPMENT - Teléfono: 312 8549120 - 312 4419139
Email: comercial@winmedik.com - www.winmedik.com
Fax: 901 366 652-3
Medellin

WINMEDIK EQUIPMENT

FECHA DILIGENCIAMIENTO			OBJETO CONTRACTUAL (RESUMIDO)		CONSECUTIVO: Uso exclusivo Metrosalud	
Día	Mes	Año				
25	03	2024	Mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de repuestos, partes y accesorios de los equipos de conservación de cadena de frío de la ESE Metrosalud		0169	
INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD						
RAZÓN SOCIAL		IDENTIFICACIÓN		Nº TELÉFONO		
Winmedik Equipment SAS		NIT X Nº 901506652-3		3128549220		
DIRECCIÓN PRINCIPAL		DIRECCIÓN ELECTRÓNICA		SITIO WEB		
Calle 33AA N82-10		comercial@winmedik.com		www.winmedik.com		
INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL						
NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS		IDENTIFICACIÓN		FECHA EXPEDICIÓN	LUGAR DE EXPEDICIÓN	
Mauricio Montoya Correa		CC X Nº 1152186164		27/03/2008	Medellín	
DIRECCIÓN RESIDENCIA		Nº TELÉFONO RESIDENCIA		Nº CELULAR		
Calle 33AA N82-10		N/A		3128549220		
OCUPACIÓN - OFICIO - PROFESIÓN		DEPARTAMENTO RESIDENCIA		MUNICIPIO RESIDENCIA		
Comerciante		Antioquia		Medellín		
LUGAR NACIMIENTO		FECHA DE NACIMIENTO		NACIONALIDAD		
Medellín		Día: 20 Mes: 03 Año: 1990		Colombiano		
DECLARACIÓN VOLUNTARIA DEL ORIGEN DE LOS FONDOS						
Yo, Mauricio Montoya Correa con cedula de ciudadanía Nº 1152186164 como representante legal de la empresa Winmedik Equipment SAS con NIT 901506652-3 de manera voluntaria y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, realizo la siguiente declaración de fuente de fondos, con el propósito de dar cumplimiento a lo señalado en la Circular 009 de 2016, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud de Colombia, o cualquier otra que adicione, modifique o reemplace.						
Declaro que mis fondos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione.						
PERSONA EXPUESTA PÚBLICAMENTE (PARA REPRESENTANTE LEGAL)						
¿Administra recursos públicos?				SI	NO	X
¿Ostenta algún grado de poder público y/o goza de reconocimiento público?				SI	NO	X
¿Es o ha sido servidor público?				SI	NO	X
En caso de respuesta afirmativa, especifique:						
PARA PERSONA JURÍDICA						
¿La entidad realiza operaciones internacionales?				SI	NO	X
En caso afirmativo señale con una X que tipos de <u>operaciones internacionales</u> realiza:						
Importaciones: X	Exportaciones:	Inversiones:	Préstamos:	Envío - recepción de gras:	Pago de servicios:	Transferencias:
Otras operaciones internacionales(Especifique):			Servicios de radiología en la nube			
¿Ha tenido contacto con grupos terroristas o al margen de la ley?				SI	NO	X
Si respondió que si especifique:						
¿Posee cuentas en moneda extranjera?				SI	NO	X
En caso afirmativo diligencie las siguientes casillas de descripción del producto:						
TIPO DE PRODUCTO	IDENTIFICACIÓN / NUMERO DEL PRODUCTO	ENTIDAD	CIUDAD	PAÍS	MONEDA	
COMO CONSTANCIA DE HABER LEIDO, ENTENDIDO Y ACEPTADO LO ANTERIOR, DECLARO QUE LA INFORMACIÓN QUE HE SUMINISTRADO ES EXACTA EN TODAS SUS PARTES Y FIRMO EL PRESENTE DOCUMENTO						
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL					HUELLA Índice derecho	
Nº CÉDULA		1152186164				
NOMBRE SERVIDOR QUE ADELANTA EL PROCESO Uso exclusivo Metrosalud			FIRMA SERVIDOR Uso exclusivo Metrosalud			

PAZ Y SALVO APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL
Y PARAFISCALES

Yo MAURICIO MONTOYA CORREA identificado con CC No. 1.152.186.164 Expedida en Medellín - Antioquia en mi calidad de Representante Legal de WINMEDIK EQUIPMENT SAS, manifestó que se he cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes - cuando han sido exigibles, por lo que declaramos que la compañía se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA.

Dado en Medellín a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2026


Mauricio Montoya Correa
Representante Legal
Winmedik Equipment SAS
CEL. 312 854 92 20
NIT. 901.506.652-3

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 10/03/2026 - 3:32:09 PM



Recibo No.: 0029720423

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: veLjBjYlfWiirijc

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2026 Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: WINMEDIK EQUIPMENT S.A.S.
 Sigla: No reportó
 Nit: 901506652-3
 Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-703029-12
 Fecha de matrícula: 30 de Julio de 2021
 Último año renovado: 2025
 Fecha de renovación: 11 de Marzo de 2025
 Grupo NIIF: GRUPO III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 48 B 79 04
 Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
 Correo electrónico: winmedikcomercial@gmail.com
 Teléfono comercial 1: 3128549220
 Teléfono comercial 2: 3017337896
 Teléfono comercial 3: No reportó
 Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Calle 48 B 79 04
 Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
 Correo electrónico de notificación: winmedikcomercial@gmail.com
 Teléfono para notificación 1: 3128549220
 Teléfono para notificación 2: 3017337896
 Teléfono para notificación 3: No reportó

32

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 10/03/2026 - 3:32:09 PM



Recibo No.: 0029720423

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: veLjBjYlfWiirijc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica WINMEDIK EQUIPMENT S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 02 de julio de 2021, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de julio de 2021, con No.24243 del Libro IX, se constituyó la Sociedad de naturaleza Comercial denominada: INVERSIONES Y PROYECTOS VIOLET HOUSE S.A.S

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No.03 del 30 de mayo de 2023 de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 07 de junio de 2023, con el No.21711 del Libro IX, la sociedad entre otras reformas, cambió su denominación o razón social de INVERSIONES Y PROYECTOS VIOLET HOUSE S.A.S a WINMEDIK EQUIPMENT S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Se entienden incluidos en el objeto social los actos directamente relacionados con el mismo y que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales y convencionalmente derivadas de la existencia y actividad de la sociedad.

En el desarrollo del objeto social, la sociedad podrá:

1. La compra, venta, mercadeo, comercialización, distribución, alquiler, administración, de toda clase de implementos y equipos para la medicina general y/o especializada.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 10/03/2026 - 3:32:09 PM



Recibo No.: 0029720423

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: veLjBjYlfwiirijc

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

2. Mantenimiento, reparación especializado y calibración, realizado a cambio de una retribución o por contrata, de: equipos de irradiación, electro médico y electro terapéutico; equipos de imagenología; equipo médico de ultrasonido; marcapasos y equipos de electrocardiografía.

3. El diseño, estructuración, implementación, organización y/o realización de eventos académicos o actividades de capacitación y/o enseñanza en la fabricación, producción, diseño, mantenimiento y reparación de todo tipo de implementos y equipos para la medicina general y/o especializada.

4. La importación, distribución, comercialización, alquiler, mantenimiento y/o reparación de equipos y sistemas de reanimación para uso en centros de salud, clínicas, hospitales, oficinas, hipermercados, locales, bodegas en cualquier otro tipo de inmuebles.

5. La prestación en el ámbito internacional de los servicios señalados en los numerales 1) y 2) y la exportación de los mismos; y la prestación de servicios o exportación de aquellos que tengan conexidad con las actividades señaladas en los numerales anteriores. 6. la representación y agenciamiento comercial de empresas nacionales y extranjeras para servicios conexos o relacionados con las actividades señaladas en los numerales 1 y 2.

7. La representación y uso de marcas nacionales en el extranjero y de marcas extranjeras en Colombia, así mismo, la realización de actividades dentro de un contrato de mandato, en Colombia o en el extranjero.

8. La prestación de servicios de asesoría, consultoría, asistencia técnica y capacitación en las actividades previstas en los numerales 1 y 2, en los ámbitos nacional e Internacional.

PARÁGRAFO: DESARROLLO DEL OBJETO: Se entienden incluidos en el objeto social los actos directamente relacionados con el mismo y que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales y convencionalmente derivadas de la existencia y actividad de la sociedad. En el desarrollo del objeto social, la sociedad podrá:

Para el desarrollo de su objeto social la sociedad podrá:

a) Comprar o vender, recibir o dar en consignación o realizar negocios

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 10/03/2026 - 3:32:09 PM



Recibo No.: 0029720423

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: veLjBjYlfWiirjc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

jurídicos a cualquier título, así como distribuir, agenciar y representar marcas nacionales o extranjeras, productos y servicios suministrados por personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras o de cualquier manera comercializar o distribuir cualquier tipo de bienes para el consumo masivo y al detal.

b) Para la expansión, modernización, adecuación y desarrollo de sus establecimientos de comercio y oficinas, la sociedad podrá realizar el diseño, implantaciones, planeación, desarrollo, construcción y ejecución de proyectos inmobiliarios, comerciales de todo tipo, destinados o no a sus establecimientos de comercio actuando en nombre propio o por Intermedio de terceros para llevarlos a cabo.

c) Realizar todo tipo de negocios jurídicos sobre bienes inmuebles, muebles, corporales o incorporeales propios o recibidos a cualquier título.

d) Prestarlos servicios directamente o por intermedio de terceros de parqueadero, estacionamiento de vehículos particulares o públicos y transporte de mercancías.

e) Podrá desarrollar formatos de ventas en espacios cerrados o abiertos al público, destinados a un público y clientes específicos.

f) Representar todo tipo de personas jurídicas o naturales nacionales o extranjeras.

g) Realizar todo tipo de operaciones, actos y negocios jurídicos de cualquier naturaleza con personas naturales, jurídicas de carácter pública, privada o, mixta. Nacionales o extranjeras otorgando las garantías o avales que se requieran para los mismos.

h) Abrir establecimientos de comercio, sucursales, agencias dentro o fuera del territorio colombiano. (2) participar con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de derecho público, privado o mixto.

CAPITAL

		CAPITAL AUTORIZADO
Valor	:	\$100.000.000,00
No. de acciones	:	100.000,00

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL



Fecha de expedición: 10/03/2026 - 3:32:09 PM

CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0029720423

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: veLjBjYlfWiirijc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor Nominal : \$1.000,00

CAPITAL SUSCRITO

Valor : \$1.000.000,00

No. de acciones : 1.000,00

Valor Nominal : \$1.000,00

CAPITAL PAGADO

Valor : \$1.000.000,00

No. de acciones : 1.000,00

Valor Nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la compaNa estará a cargo de un Gerente quien podrá ser una persona natural o jurídica, accionista o no. El Gerente representará a la sociedad en juicio y fuera de él y será elegido por la Asamblea General de Accionistas, pudiendo removerlo en cualquier tiempo. la sociedad tendrá un (I) Suplente del Gerente que lo reemplazará con las mismas atribuciones únicamente en los casos de ausencia absoluta, temporal o accidental del principal y para los casos en que aquél esté impedido. La sociedad será getendada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal. Al Gerente le corresponde el gobierno de la sociedad y la administración de su patrimonio, como ejecutor de los negocios y actividades sociales, y todos los funcionarios o empleados cuyos nombramientos no correspondan a la Asamblea General de Accionistas estarán subordinados a él.

PARÁGRAFO.- En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

En desarrollo de las normas establecidas en el Código de Comercio son funciones y facultades del Gerente y representante legal de la compaNa las siguientes:

57.1. Representar judicial y extrajudiciatmente a la sociedad y hacer uso de la denominación social.

57.2. Convocar a la Asamblea General de Accionistas de la compaNa a sesiones ordinarias y a las extraordinarias, cada vez que lo juzgue conveniente o necesario, o cuando se lo solicite un número de adconistas

36

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 10/03/2026 - 3:32:09 PM



Recibo No.: 0029720423

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: veLjBjYlfwiirijc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

que represente por lo menos el veinticinco por ciento (25%) de las acciones suscritas.

57.3. Vincular mediante contrato de trabajo a los empleados requeridos para la ejecución y desarrollo del objeto social.

57.4. Ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que demande el ejercicio del objeto social de la sociedad, dándoseles el derecho por medio del presente para terminar, resolver, o rescindir cualquier contrato de la sociedad, o para prorrogados, según el caso, suponiendo que dicha autoridad no haya sido conferida expresamente a otro órgano de la sociedad de acuerdo con estos estatutos.

57.5. Presentar a la Asamblea General de Accionistas un informe escrito de todas las actividades llevadas a cabo y de la adopción de medidas que se recomiendan a la Asamblea general de Accionistas.

57.6. Presentar a la Asamblea General de Accionista, los estados financieros de cada año fiscal anexando todos los documentos requeridos por la ley.

57.7. Mantener informada a la Asamblea General de Accionistas del curso de los negocios de la sociedad.

57.8. Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas.

57.9. Otorgar los poderes necesarios para la defensa de los intereses de la sociedad con o sin las facultades para desistir, recibir, sustituir, delegar, revocar, reasumir, transigir y limitar los poderes que puedan ser otorgados.

57.10. Someter a la decisión de árbitros por medio de compromisos y cláusulas compromisorias, las diferencias que surjan entre la sociedad y terceros, acordar el nombramiento de los árbitros y nombrar al apoderado que representará a la sociedad ante el tribunal correspondiente.

57.11. Adoptar las medidas necesarias para la supervisión y preservación de los derechos, los bienes y los Intereses de la sociedad.

57.12. El Gerente de la sociedad podrá celebrar contratos sin límite de cuantía.

57.13. Designar y remover libremente los empleados de la compañía que no dependen directamente de la Asamblea General de Accionistas, y escoger, al personal de trabajadores y hacer los despidos del caso.

57.14. Apremiar a los empleadeis y demás servidores de la compañía a que cumplan los deberes de Su cargo, y vigilar continuamente la marcha de la empresa, especialmente su contabilidad y documentos.

57.15. Cuidar que la recaudación o inversión de los fondos de la empresa se hagan debidamente.

57.16. Establecer reglamentos de carácter general sobre la política que debe seguir la compañía en las siguientes materias: sistemas de trabajo

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 10/03/2026 - 3:32:09 PM



Recibo No.: 0029720423

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: veLjBjYlfWiirijc

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

y división del mismo, procedimiento para la provisión de los cargos previstos, regulación de remuneraciones y prestaciones sociales Yr del manejo que en cuestiones de esta índole deba observarse; operación y dirección financiera y fiscal; métodos y oportunidades sobre compra de maquinaria y equipo; fijación de la política de precios de venta para los bienes y servicios y, en general, todo lo relativo con sistemas de distribución de los mismos, incluyendo normas sobre otorgamiento de créditos, plazos, descuentos, contratación de seguros y de asesorías, y similares.

57.17. Ejercer todas las facultades que directamente delegue en él la Asamblea General de Accionistas.

57.18. Todas aquellas funciones que le hayan sido conferidas bajo la ley y bajo estos estatutos, y aquellas que le correspondan por la naturaleza de su oficio.

TERMINACION DE LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL- Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la Asamblea General de Accionistas, de deceso o de incapacidad absoluta en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica.

PARÁGRAFO 1.- La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso.

PARÁGRAFO 2.- La revocación por parte de la Asamblea General de Accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo.

PARÁGRAFO 3.- Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la Asamblea General de Accionistas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento Privado del 2 de julio de 2021, del Único Accionista, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de julio de 2021, con No.24243 del Libro IX, se designó a:

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 10/03/2026 - 3:32:09 PM



Recibo No.: 0029720423

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: veLjBjYlfWiirijc

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	MAURICIO MONTOYA CORREA	C.C.1.152.186.164

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
Acta No.03 30/05/2023 Asamblea	21711 07/06/2023 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

SITUACION DE CONTROL

SITUACION DE CONTROL

MATRIZ: MONTOYA CORREA MAURICIO
 DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
 ACTIVIDAD: Comerciante de publicidad
 DOCUMENTO: DOCUMENTO FORMATO DECLARA O REHÚSA SITUACIÓN DE

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL



Fecha de expedición: 10/03/2026 - 3:32:09 PM

CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0029720423

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: veLjBjYlfWiirijc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONTROL DE JULIO 02 DE 2021

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 24244 30/07/2021

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

703029 12 WINMEDIK EQUIPMENT S.A.S.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
PROPIEDAD DEL 100% DE LAS ACCIONES QUE COMPONEN EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD

ACTIVIDAD: 7310 Publicidad

DOCUMENTO: DOCUMENTO FORMATO DECLARA O REHÚSA SITUACIÓN DE CONTROL DE JULIO 02 DE 2021

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 24244 30/07/2021

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4659

Actividad secundaria código CIIU: 4651

Otras actividades código CIIU: 3312

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	WINMEDIK EQUIPMENT SAS
Matrícula No.:	21-727732-02
Fecha de Matrícula:	30 de Julio de 2021
Ultimo año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Calle 48 B 79 04
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO,

40

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 10/03/2026 - 3:32:09 PM



Recibo No.: 0029720423

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: veLjBjYlfwiirjc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$688,960,735.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4659

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 10/03/2026 - 3:32:09 PM



Recibo No.: 0029720423

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: veLjBjYlfWiirijc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
7 Concepto 0 2 Actualización		4. Número de formulario 141174547438			
		 1415177072124899841802010000141174547438			
		5. Número de identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 5 0 6 6 5 2 3 6. DV 3 12. Dirección seccional 1 1 Impuestos de Medellín 14. Buzón electrónico			
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de identificación	
27. Lugar de expedición		28. País		29. Departamento	
30. Ciudad/Municipio		31. Primer apellido		32. Segundo apellido	
33. Primer nombre		34. Otros nombres		35. Razón social WINMEDIK EQUIPMENT S.A.S.	
36. Nombre comercial		37. Dígito			
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA		39. Departamento Antioquia		40. Ciudad/Municipio Medellín	
41. Dirección principal CL 48 B 79 04		42. Correo electrónico contabilidad@winmedik.com		43. Código postal	
44. Teléfono 1 3 1 2 8 5 4 9 2 2 0		45. Teléfono 2 3 0 1 7 3 3 7 8 9 6			
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica				Ocupación	
46. Código 4 6 5 9		47. Fecha inicio actividad 2 0 2 1 0 7 3 0		51. Código	
48. Código 4 6 5 1		49. Fecha inicio actividad 2 0 2 1 0 7 3 0		52. Número establecimientos 1	
50. Código 3 3 1 2		53. Código		54. Número	
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
55. Código 7 1 0 1 4 4 2 4 7 4 8 5 2 5 5 07. Retención en la fuente a título de rent 55 - Informante de Beneficiarios Finales 10. Obligado aduanero 14. Informante de exógena 47. Obligado a llevar contabilidad 47 - Régimen Simple de Tributación - SIM 48 - Impuesto sobre las ventas - IVA 52 - Facturador electrónico					
Usuarios aduaneros			Exportadores		
54. Código 2 3 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20			55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC		
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos Si ☒ NO ☐			60. No. de Folios 5		
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 de 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.			Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada:		
Firma del solicitante			684. Nombre VANEGAS VARGAS DEISY KATERINEE 685. Cargo Gestor TI		

		Formulario del Registro Único Tributario		001	
Espacio reservado para la DIAN		Página 2 de 5 Hoja 2 4. Número de formulario: 141174547438			
		 41517707212489984(8020) 000014117454743 8			
5. Número de identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional Impuestos de Mediana	
9 0 1 5 0 6 6 5 2 3		1		1 1	
Características y formas de las organizaciones					
67. Naturaleza		68. Formas asociativas		69. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
2		1 2		1	
65. Fondos		66. Cooperativas		70. Beneficio	
1		1		1	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	
1		1		1	
Constitución, Registro y Última Reforma			Composición del Capital		
Documento			1. Constitución		
71. Clase			0 4		
72. Número			0 1		
73. Fecha			0 3		
74. Número de notaria			2 0 2 3 0 5 3 0		
75. Entidad de registro			2 0 2 1 0 7 0 2		
76. Fecha de registro			0 3		
77. No. Matrícula mercantil			2 0 2 3 0 6 0 7		
78. Departamento			2 1 7 0 3 0 2 9 1 2		
79. Ciudad/Municipio			0 5		
Vigencia			0 2 1		
80. Desde			2 0 2 1 0 7 0 2		
81. Hasta			2 0 9 9 1 2 3 1		
82. Nacional			1 0 0 %		
83. Nacional público			0 . 0 %		
84. Nacional privado			1 0 0 . 0 %		
85. Extranjero			0 %		
86. Extranjero público			0 . 0 %		
87. Extranjero privado			0 . 0 %		
Entidad de vigilancia y control					
88. Entidad de vigilancia y control					
Superintendencia de Sociedades					
Estado y Beneficio					
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de identificación Tributaria (NIT)	92. DV	
1	8 1	2 0 2 3 0 6 2 6			
2	1 0 1	2 0 2 3 0 6 2 6			
3					
4					
5					
Vinculación económica					
93. Vinculación económica		94. Nombre del grupo económico y/o empresarial		95. Número de identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	
2				1 1 5 2 1 8 6 1 6 4 0	
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante					
MONTOYA CORREA MAURICIO					
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP					

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Representación		001	
Espacio reservado para la DIAN		Página 3 de 5 Hoja 3		4 Número de formulario 141174547438	
		 141517707212489984(8020) 000014117454743 8			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional Inmuebles de Medellín	
9 0 1 5 0 6 6 5 2		3		1 1	
Representación					
98. Representación REPRS LEGAL PRIN		1 8		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 1 0 7 3 0	
100. Tipo de documento Cedula de Ciudadani 1 3		101. Número de identificación 1 1 5 2 1 8 6 1 6 4		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido MONTROYA		105. Segundo apellido CORREA		106. Primer nombre MAURICIO	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre 107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre 107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre 107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre 107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal	

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Revisor Fiscal y Contador		001	
Espacio reservado para la DIAN		4 Número de formulario		Página 4 de 5 Hoja 5 141174547438	
		 14157707212489984/8020 000014117454743 8			
5 Número de identificación Tributaria (NIT)		6 DV		12 Dirección seccional Impuestos de Medellín	
9 0 1 5 0 6 6 5 2 3				14 Buzón electrónico 1 1	
Revisor Fiscal y Contador					
124 Tipo de documento		125 Número de identificación		126 DV 127 Número de tarjeta profesional	
128 Primer apellido		129 Segundo apellido		130 Primer nombre	
				131 Otros nombres	
132 Número de identificación Tributaria (NIT)		133 DV		134 Sociedad o firma designada	
135 Fecha de nombramiento					
136 Tipo de documento		137 Número de identificación		138 DV 139 Número de tarjeta profesional	
140 Primer apellido		141 Segundo apellido		142 Primer nombre	
				143 Otros nombres	
144 Número de identificación Tributaria (NIT)		145 DV		146 Sociedad o firma designada	
147 Fecha de nombramiento					
148 Tipo de documento		149 Número de identificación		150 DV 151 Número de tarjeta profesional	
Cédula de Ciudadanía 1 3		4 3 4 6 0 3 2 9		7 1 8 9 3 3 5	
152 Primer apellido		153 Segundo apellido		154 Primer nombre	
CACANTE		FRANCO		GLORIA	
155 Otros nombres		ALVANY			
156 Número de identificación Tributaria (NIT)		157 DV		158 Sociedad o firma designada	
159 Fecha de nombramiento		2 0 2 3 0 8 0 1			

DIAN	Formulario del Registro Único Tributario Establecimientos	001
Espacio reservado para la DIAN		Página 5 de 5 Hoja 6 4 Número de formulario 141174547438
		 14157707212489484802010000141174547438
5 Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 5 0 6 6 5 2 3	6 (2V) 12 Dirección seccional Impuestos de Medellín	14 Buzón electrónico 1 1
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros		
150 Tipo de establecimiento Establecimiento de comercio 0 2	161 Actividad económica Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. 4 6 5 9	
162 Nombre del establecimiento WINMEDIK EQUIPMENT SAS		
163 Departamento Antioquia 0 5	164 Ciudad/Municipio Medellín 0 0 1	
165 Dirección CL 48 B 79 04		
166 Número de matrícula mercantil 2 1 7 2 7 7 3 2 0 2		167 Fecha de la matrícula mercantil 2 0 2 1 0 7 3 0
168 Teléfono 3 1 2 8 5 4 9 2 2 0		169 Fecha de cierre
170 Tipo de establecimiento 171 Actividad económica		
172 Nombre del establecimiento		
173 Departamento		174 Ciudad/Municipio
175 Dirección		
176 Número de matrícula mercantil		177 Fecha de la matrícula mercantil
178 Teléfono		179 Fecha de cierre
180 Tipo de establecimiento 181 Actividad económica		
182 Nombre del establecimiento		
183 Departamento		184 Ciudad/Municipio
185 Dirección		
186 Número de matrícula mercantil		187 Fecha de la matrícula mercantil
188 Teléfono		189 Fecha de cierre

CEDULA DE
CIUDADANIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Apellidos
MONTOYA CORREA

NUIP **1.152.186.164**

Nombre
MAURICIO

Nacionalidad
COL

Estatura
1.80

Sexo
M

Fecha de nacimiento
20 MAR 1990

G.S.
O-

Lugar de nacimiento
MEDELLIN (ANTIOQUIA)

Fecha y lugar de expedición
27 MAR 2008, MEDELLIN

Fecha de expiración
27 NOV 2033

Firma

[Firma manuscrita]

[Mariposa]

035426774

REGISTRADOR NACIONAL
Hernán Perazas Giraldo

ICCOL035426774801001<<<<<<<<<<
9003200M3311271COL1152186164<7
MONTROYA<CORREA<<MAURICIO<<<<<<<



**POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA**

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:54:30 PM horas del 10/03/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 1152186164

Apellidos y Nombres: **MONTOYA CORREA MAURICIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano
5165700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin@pnc.gov.co
atc@pnc.gov.co

10/3/26 13:54

Policia Nacional de Colombia



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación

Todos los derechos reservados.

GOV.CO GOV.CO



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 292684494



PIB
13:31:20
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 10 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona WINMEDIK EQUIPMENT S.A.S. identificado(a) con NIT número 9015066523:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.
Línea gratuita 018000910315
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 292675908



PIB

11:44:10

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 10 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MAURICIO MONTOYA CORREA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1152186164:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; PbX 5878750 ext. 13170. Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 10 de marzo de 2026, a las 13:57:06, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9015066523
Código de Verificación	9015066523260310135706

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

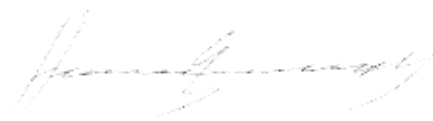
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 10 de marzo de 2026, a las 13:56:49, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1152186164
Código de Verificación	1152186164260310135649

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1152186164 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 17/03/2026 10:23 AM



Código Verificación: DY1ZGS847P
Válida hasta: 15/06/2026

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

WINMEDIK EQUIPMENT

ACLARACION RAZON SOCIAL CUMPLIMIENTO SGSST A QUIEN INTERESE

Asunto: aclaración razón social SGSST

Respetados señores:

Yo, Mauricio Montoya Correa Representante con cedula de ciudadanía No 1152186164 expedida en Medellín, obrando en calidad de representante Legal de la persona jurídica **WINMEDIK EQUIPMENT SAS** y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, informo que el certificado de cumplimiento de SGSST esta bajo nuestra antigua razón social "Inversiones y proyectos Violet House SAS", debido a que aun la ARL Sura aún no ha realizado el cambio a la nueva razón social Winmedik Equipment SAS (tramite en curso), dicho cambio de razón social se realizo el 30 de mayo del 2023 como se evidencia en la cámara de comercio adjunta en la presente propuesta.

La anterior se expide a los diez (10) dias del marzo de 2026

Cordialmente


Mauricio Montoya Correa
Winmedik Equipment SAS
NIT 901506652-3

WE

WINMEDIK EQUIPMENT - Telefonos: 312 8549226/ 304 4118529
Email: comercial@winmedik.com - www.winmedik.com
NIT: 901 506 652-3
Medellín

Fecha de Generación del documento: 04 de abril de 2025

Empresa: INVERSIONES Y PROYECTOS VIOLET HOUSE S.A.S **Identificación de la empresa:** 901506652
Contrato ARL: 096362988 **Municipio donde se prestó el servicio:**
Sede: Toda La Empresa **Fecha de Elaboración:** 04/04/2025
Fecha de prestación del servicio: 04/04/2025 **Persona que modificó:** MAURICIO MONTOYA CORREA
Fecha de última modificación: 04/04/2025 **Estado del Informe:** Terminado

Asesorado por

Tipo Identificación	Número Identificación	Nombre	Prestador
	null	MAURICIO MONTOYA CORREA	

Introducción

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador, según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos que ingrese obedecen única y exclusivamente a tu criterio como Compañía. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni somos responsables por los resultados que de ella se generen. Una vez la completes, te entregaremos algunas recomendaciones para cumplir y/o mejorar el nivel evaluado.

ARL SURA informa que la empresa referenciada en el encabezado del presente documento, en cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, la empresa aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019, cuyo resultado está plasmado en este informe.

Objetivos

Evaluar la efectividad y cumplimiento de las políticas, procedimientos y prácticas relacionadas con la seguridad y salud laboral, identificando áreas de mejora y proporcionando recomendaciones para fortalecer el sistema y garantizar un entorno laboral seguro y saludable.

Marco Conceptual

- * Ciclo PHVA: Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos:
- Planificar: Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.
- Hacer: Implementación de las medidas planificadas.
- Verificar: Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.
- Actuar: Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.
- * COPASST: El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo es un organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de seguridad y salud en el trabajo dentro de la empresa.
- * IPVER: Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos.
- * SGSST - Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- * Peligro: Fuente o situación con potencialidad de producir daño en relación de lesión o enfermedad, daño a la propiedad, al ambiente de trabajo o una combinación de estos.
- * PHVA - Planear - Hacer - Verificar - Actuar.
- * Riesgo: Combinación de la probabilidad y la consecuencia de que ocurra un evento peligroso específico.

Marco Legal

Ley 9 de 1979: Por la cual se dictan Medidas Sanitarias

Resolución 2013 de 1986: Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo en los lugares de trabajo.

Resolución 1401 de 2007: Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.

Ley 1562 de 2012: por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.

Resolución 652 de 2012: Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.

Resolución 1356 de 2012: Por la cual se modifica parcialmente Resolución 652 de 2012

Decreto 1072 de 2015: Decreto Único Reglamentario del sector trabajo.

Resolución 0312 de 2019: Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST.

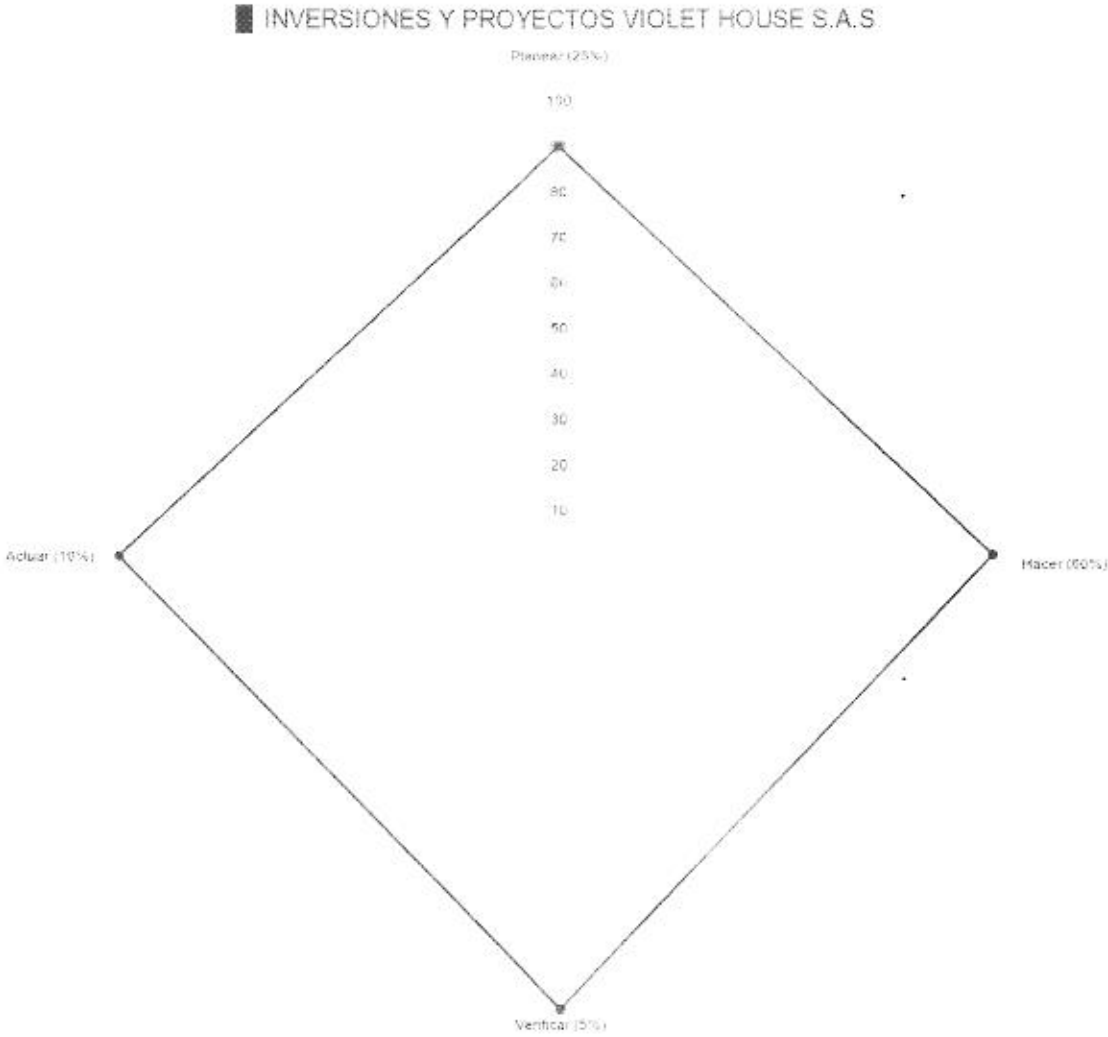
Metodología

Conversación con la empresa para realizar el diagnóstico del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en donde se evalúa la efectividad y cumplimiento de las políticas, procedimientos y prácticas relacionadas con la seguridad y salud laboral en una organización. A continuación, se presenta el enfoque paso a paso de esta metodología:

1. Recopilación de información: Se recopila toda la documentación relacionada con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como manuales, políticas, procedimientos, registros de incidentes y accidentes, entre otros.
2. Análisis: Se realiza un análisis de la información recopilada para identificar posibles oportunidades de mejoras en el sistema de gestión.
4. Evaluación documental: Se revisarán minuciosamente los documentos del sistema de gestión para verificar su cumplimiento con los requisitos legales y normativos aplicables.
6. Identificación de hallazgos: Se identificarán los hallazgos relevantes que indiquen áreas donde se requiere mejorar o fortalecer el sistema de gestión.
7. Elaboración del informe: Se redactará un informe detallado que incluya los hallazgos encontrados, recomendaciones específicas y un plan de acción para abordar las áreas de mejora identificadas.
8. Presentación y seguimiento: Se presentará el informe a la alta dirección y se realizará un seguimiento para asegurar que las recomendaciones se implementen correctamente y se realicen las mejoras necesarias.

Fecha de Generación del documento: 04 de abril de 2025

Resumen de Resultados



04/04/2025 INVERSIONES Y PROYECTOS VIOLET HOUSE S.A.S

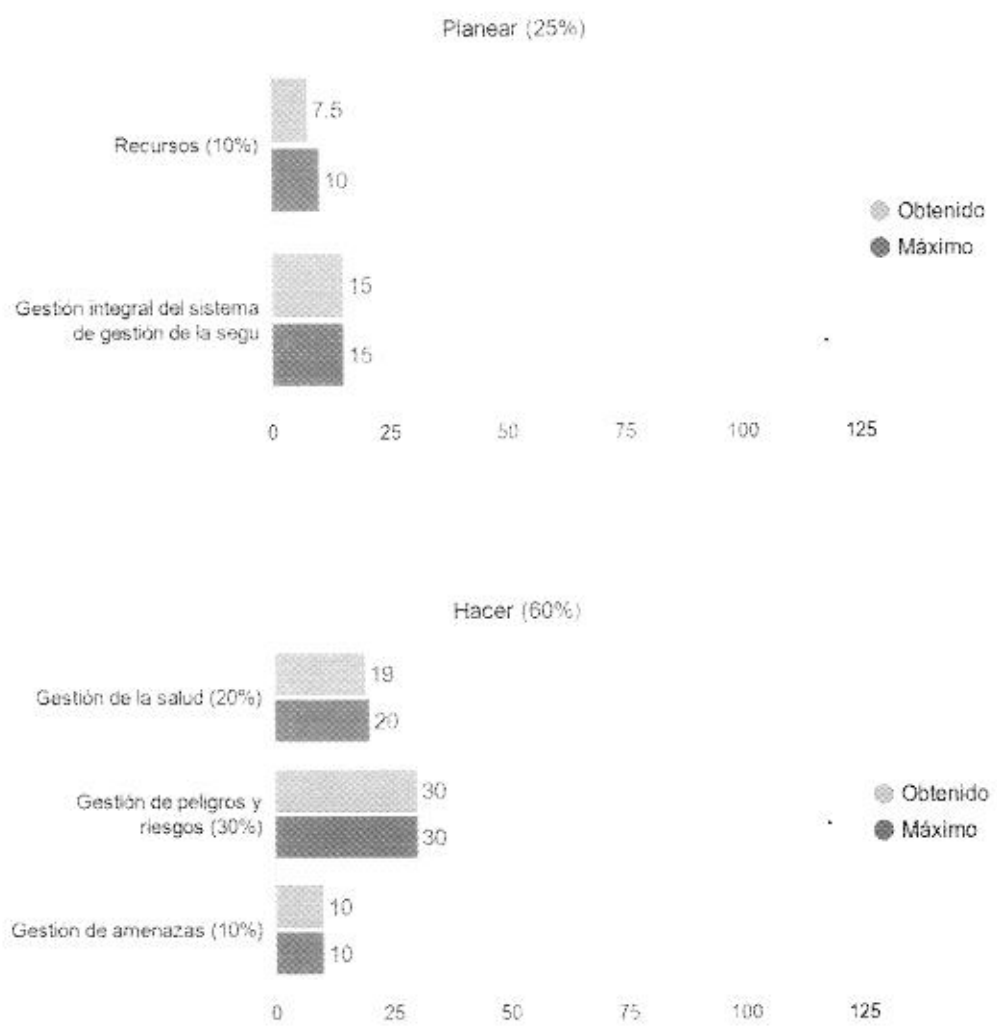
Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
Planear (25%)	90	25	22.5
Hacer (60%)	98.33	60	59
Verificar (5%)	100	5	5
Actuar (10%)	100	10	10
% Total Implementación			96.5

De acuerdo a su porcentaje de implementación del 96.5 su resultado es ACEPTABLE.

Detalle gráfico

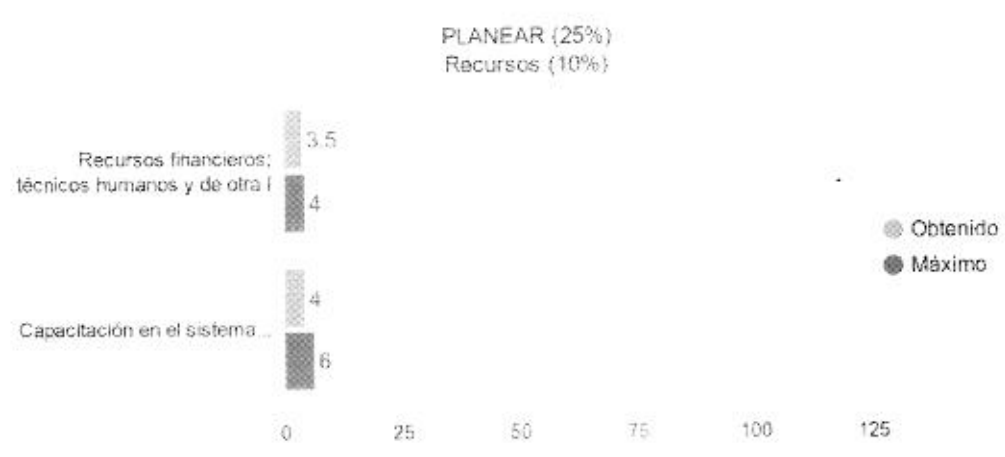
A continuación podrá encontrar el detalle gráfico de cada una de los aspectos evaluados y podrá comparar el resultado obtenido respecto al referente máximo a obtener.

INVERSIONES Y PROYECTOS VIOLET HOUSE S.A.S



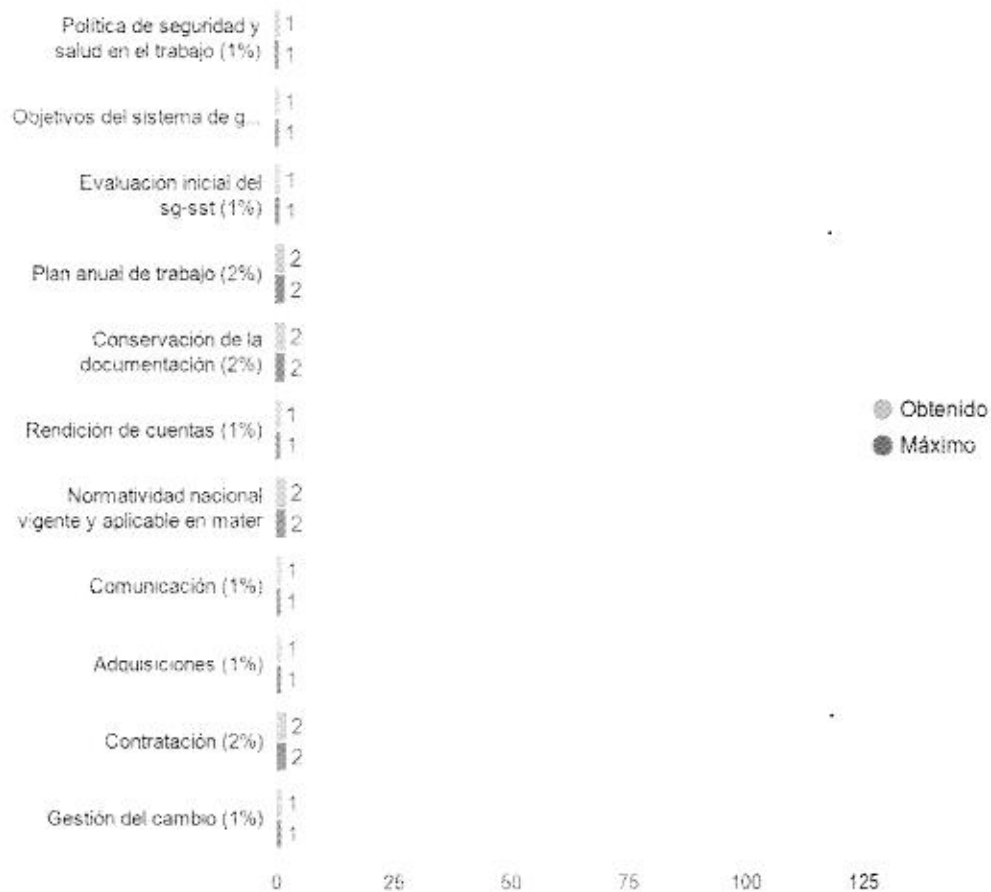


INVERSIONES Y PROYECTOS VIOLET HOUSE S.A.S

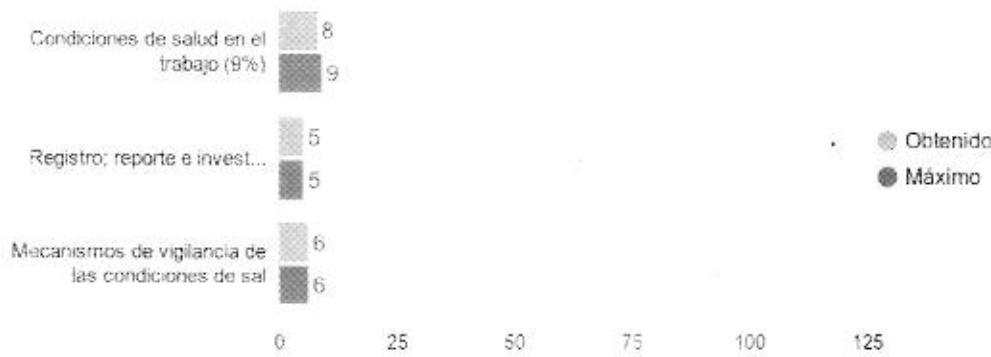


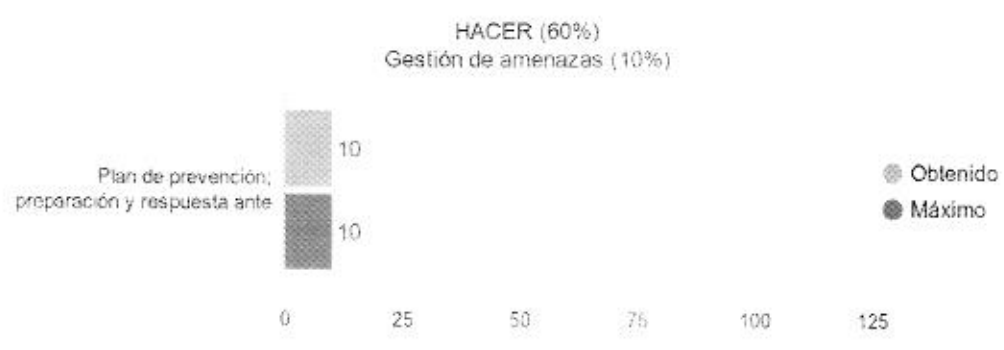
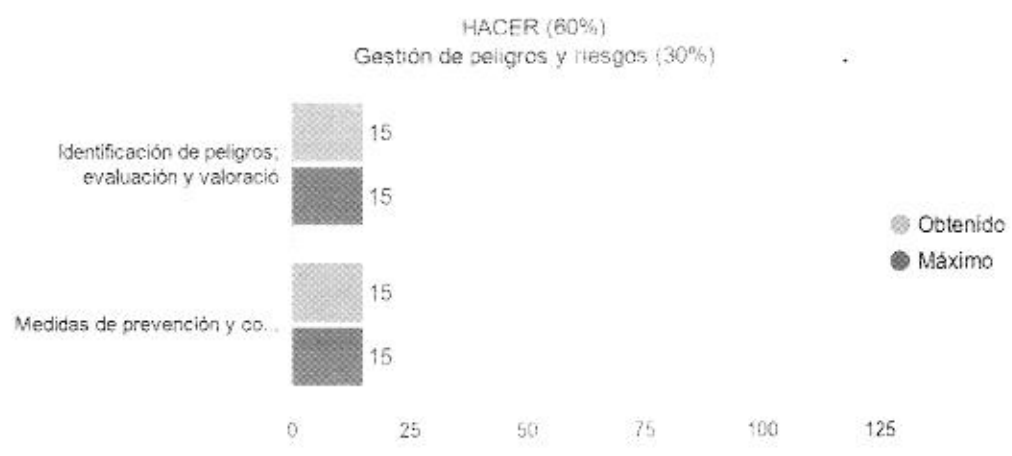
Fecha de Generación del documento: 04 de abril de 2025

PLANEAR (25%)
Gestión integral del sistema de gestión de la Seguridad
y Salud en el trabajo (15%)



HACER (60%)
Gestión de la salud (20%)





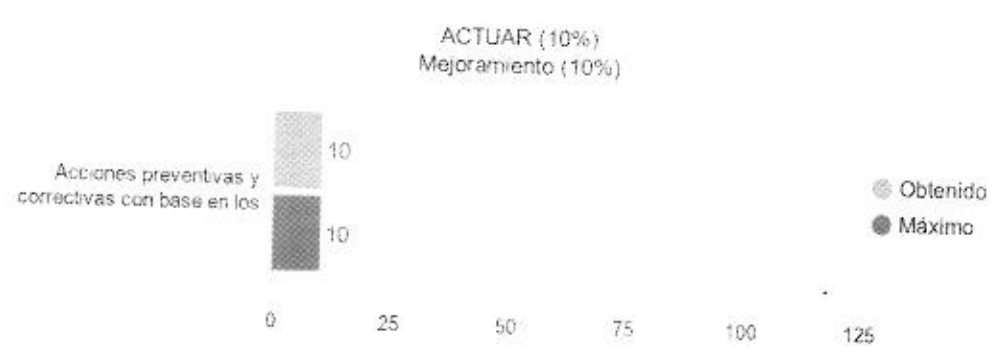


Tabla de referencia para valoración:

Planes de mejora conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos. Los empleadores o contratantes con trabajadores dependientes, independientes, cooperados, en misión o contratistas y estudiantes deben realizar la autoevaluación de los Estándares Mínimos, el cual tendrá un resultado que obligan o no a realizar un plan de mejora, así:

CRITERIO	VALORACIÓN	ACCIÓN
Si el puntaje obtenido es menor al 60%	CRÍTICO	1. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento de inmediato. 2. Enviar a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentre afiliada el empleador o contratante, un reporte de avances en el término máximo de tres (3) meses después de realizada la autoevaluación de estándares Mínimos. 3. Seguimiento anual y plan de visita a la empresa con valoración crítica, por parte del Ministerio del trabajo.
Si el puntaje obtenido está entre el 60 y 85%	MODERADAMENTE ACEPTABLE	1. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento. 2. Enviar a la Administradora de Riesgos Laborales un reporte de avances en el término máximo de seis (6) meses después de realizada la autoevaluación de Estándares Mínimos. 3. Plan de visita por parte del Ministerio del trabajo.
Si el puntaje obtenido es mayor a 85%	ACEPTABLE	1. Mantener la calificación y evidencias a disposición del Ministerio del Trabajo, e incluir en el Plan de Anual de Trabajo las mejoras que se establezcan de acuerdo con la evaluación.

Bibliografía

- COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Ley 9 (24, enero, 1979). Por la cual se dictan Medidas Sanitarias.
- COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Resolución 2013. (06, junio, 1986). Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo en los lugares de trabajo.
- COLOMBIA. MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL. Resolución 1401. (14, mayo, 2007). Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.
- COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Ley 1562 de 2012. (11, julio, 2012). por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.
- COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 652. (30, abril, 2012). Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.
- COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 1356. (18, Julio, 2012). Por la cual se modifica parcialmente Resolución 652 de 2012.
- COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Decreto 1072. (26, mayo, 2015). Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
- COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 0312. (13, febrero, 2019). Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Informa que la empresa INVERSIONES Y PROYECTOS VIOLET HOUSE S.A.S con Nit 901506652, se encuentra afiliada a ARL SURA.

En cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, INVERSIONES Y PROYECTOS VIOLET HOUSE S.A.S aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019 el 04/04/2025 cuyo resultado se presenta en este informe.

La autocvaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos ingresados obedecen única y exclusivamente a su criterio como empresa. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni es responsable de los resultados que de ella se generen.

El resultado obtenido es:

Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
Planear (25%)	90	25	22.5
Hacer (60%)	98.33	60	59
Verificar (5%)	100	5	5
Actuar (10%)	100	10	10
% Total implementación			96.5

De acuerdo a su porcentaje de implementación del 96.5 su resultado es **ACEPTABLE**.

La empresa es responsable en el desarrollo de las actividades para dar cumplimiento a los requisitos normativos legales vigentes, al monitoreo, disminución y control de los riesgos como también a la implementación total del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando el bienestar de sus trabajadores.

La presente comunicación se expide a solicitud de la empresa el 04/04/2025.

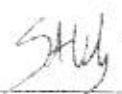
Atentamente:



Gerencia Técnica ARL Sura
Código transacción: 5709794



Mauricio Montoya Correa
Representante Legal
WINMEDIK EQUIPMENT SAS
NIT 901506652-3



Sebastián Vélez Maldonado
Representante legal

insega, Consultoría y Asesoría S.A.S

Lic. Insega 2025060167317

expedida por la secretaria

Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.



SEBASTIÁN VÉLEZ MALDONADO

Gerente Insega asesoría y consultoría S.A.S

Cedula: 8.032.782 de Envigado
Fecha de nacimiento: noviembre 18 de 1985
Dirección Residencia: Crra 38 # 26-385 apto 902, Med.
Teléfono Residencia: 3566154
Teléfono Celular: 3104148317
E-Mail: s.velez@insega.com.co

ESTUDIOS REALIZADOS

- Especialista en Gerencia en Salud ocupacional – Corporación universitaria María Cano - 2015
- Ingeniería de Alimentos Corporación Universitaria Lasallista.
- Bachiller Académico del Colegio Colombo Británico
- Segundo Idioma: Inglés, Alto

ESTUDIOS SEMINARIOS Y OTROS

- Tecnología en cárnicos. Corporación Universitaria Lasallista (2008).
- Tecnología en vegetales. Corporación Universitaria Lasallista (2007).
- Tecnología en panificación. Corporación Universitaria Lasallista (2008).
- Curso de aditivos en alimentos. Corporación Universitaria Lasallista (2007).
- 5º Congreso Internacional Alimentario (FERIAL). Diseño e innovación de alimentos. Tendencias y oportunidades (Agosto 23 y 24 de 2007).
- Mercadeo para Ingenieros de Alimentos. Corporación Universitaria Lasallista. (2006)
- Curso de legislación y salud pública. Corporación Universitaria Lasallista
- Curso ISO 22000 Febrero de 2010
- Diplomado pastelería y repostería, Colegiatura Colombiana 2010
- Seafood HACCP Train-the-Trainer Courses, Seafood HACCP Alliance's/AFDO Miami, junio 2012
- Curso Auditor Interno en BPM, HACCP, ISO 22000, SGS BOGOTA. Julio 2013
- Diplomado Pedagogía basada en competencias, Politécnico de Colombia, noviembre 2014
- Diplomado Docencia virtual, Politécnico de Colombia, mayo 2015
- Formación Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST, Sena, 50 horas. Septiembre de 2017

PERFIL OCUPACIONAL

Soy profesional en Ingeniería de alimentos capacitado para desempeñarme en:

- Investigación, evaluación y desarrollo de productos en el área de los alimentos.

- Gestión de sistemas de calidad e inocuidad en empresas del sector alimentario.
- Asesoría, consultoría, asistencia técnica y acompañamiento para el sector agroalimentario.
- Gestión de procesos productivos en almacenamiento, transformación, empaque y transporte de alimentos.
- Diseño, evaluación y acompañamiento de proyectos en desarrollo del área agroindustrial alimentaria.

PERFIL PERSONAL

Tengo capacidad para el análisis, aprendizaje y solución de diversas situaciones.

Soy alegre, carismático, responsable, leal, trabajador, con metas y objetivos claros, sociable y de muy buenas relaciones interpersonales lo cual me facilita el trabajo en equipo.

El conocimiento, la responsabilidad y compromiso me ayudan a dar opiniones, sugerencias y mejoras refiriéndose al desarrollo y cambios lógicos con el fin de mejorar el campo agroindustrial teniendo en cuenta el aprovechamiento, disposición y recursos disponibles.

EXPERIENCIA LABORAL

- Gerente: **INSEGA ASESORIA Y CONSULTORIA SAS**. Empresa dedicada a la asesoría para la industria de alimentos e implementación de sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo. Actualmente.
- Consorcio CCC Porce III, 6 meses. Supervisor en Servicio de alimentación, Jefe Directo. Javier Restrepo
- Grupo Éxito. Supervisor Frescos Éxito La América Encargado de (Panadería, Fruver, Carnes rojas, Pollo fresco, Comidas preparadas). 10 meses. Jefe inmediato. Álvaro Gallego

- Prestación de servicios, Asesor, Milonga repostería. Tel: 444-03-03
- Servihoteles S.A Cartagena, Coordinador calidad y logística. 6 meses. Jefe Directo. Juan diego Salazar.
- Interactuar; Consultor y asesor en el Proyecto BID. Jefe Directo. Amparo Gallego 4508800
- Interactuar, Consultor Ciudad Clúster con cámara de comercio. Jefe directo. María Isabel Puerta. 4508800
- Inocuo S.A.S. Prestación de servicios. Asesoría y consultoría, Capacitaciones.
- Consultoría en certificación de BPM y OHSAS 18001 con la empresa SGS a la empresa JCH SERVICES de Bogotá. Contacto: Javier Restrepo. contacto: Javier Restrepo. Cel:146820406
- Interventor MANA-PAE – junio – noviembre 2015
- Docente Colegiatura Colombiana – Administración de AYB y Sistemas y producción gastronómica. (2015-2020)

REFERENCIAS PERSONALES

- Doris Seleny Zapata
Ingeniera de Alimentos
Teléfono: 4210842 – 3002003243
- María Cecilia Gaviria Echavarría
directora de ventas
Teléfono 3094206 – 3113835626



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: S 2016060003172

Fecha: 29/02/2016

Tipo:
RESOLUCION
Destino



Por medio de la cual se **CONCEDE** Licencia para ofertar servicios de seguridad y salud en el trabajo a nivel nacional, a una persona natural.

EL DIRECTOR DE FACTORES DE RIESGO DE LA SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA

En ejercicio de las facultades legales que le confieren las Leyes 09 de 1979 y 1562 de 2012, la Resolución 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y en especial la Resolución No. 5734 de 2013 expedida por la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 de la Ley 1562 de 2012, determinó que la salud ocupacional se entenderá en adelante como Seguridad y Salud en el Trabajo, definiéndola como la disciplina que trata la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores, cuyo objeto es mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

Que el artículo 23 de la citada ley, ordenó al Ministerio de la Salud y Protección Social reglamentar en el término de seis (6) meses, contados a partir de la vigencia de la misma, el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias en salud ocupacional a las personas naturales y jurídicas, determinando como competencia de las entidades departamentales y distritales de salud, la expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de salud ocupacional.

Que mediante Resolución No. 4502 de 2012, el Ministerio de Salud y Protección Social, reglamentó el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de la licencias de salud ocupacional a las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que oferten a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo definidos en el artículo 1 de la Ley 1562 de 2012.

Que mediante Resolución No. 5734 del 2013, la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, delegó en cabeza del Director Administrativo de

"Por medio de la cual se CONCEDE una licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo"

Factores de Riesgo la expedición o renovación de las licencias de salud ocupacional.

Que el (la) señor(a) **SEBASTIAN VELEZ MALDONADO** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **8032782**, solicitó la Licencia para ofertar a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo como persona natural, acreditando el cumplimiento de las condiciones y requisitos previstos en la Resolución No. 4502 de diciembre 28 de 2012.

Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, después de revisar toda la documentación presentada por el (la) señor (a) **SEBASTIAN VELEZ MALDONADO**, emitió concepto favorable para el otorgamiento de dicha licencia.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder licencia para ofertar a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo como persona natural, al (la) señor (a) **SEBASTIAN VELEZ MALDONADO** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **8032782**, como **INGENIERO (A) DE ALIMENTOS, ESPECIALISTA EN GERENCIA DE LA SALUD OCUPACIONAL**

ARTÍCULO SEGUNDO: La licencia otorgada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, en las siguientes áreas o campos de acción:

1. INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO DE ACUERDO CON SU COMPETENCIA
2. GERENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
3. INVESTIGACIÓN EN ÁREA TÉCNICA DE ACUERDO A SU COMPETENCIA
4. DISEÑO ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
5. EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN

ARTÍCULO TERCERO: La presente Licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el territorio nacional y puede solicitarse su renovación, por un término igual, en cualquier Secretaría Seccional o Distrital del país

ARTÍCULO CUARTO: El (La) señor (a): **SEBASTIAN VELEZ MALDONADO** deberá cumplir en el ejercicio de sus actividades, con todas las normas legales, técnicas, éticas y de control de calidad establecidas en la legislación vigente en Salud Ocupacional.

ARTÍCULO QUINTO: Cuando el titular de la licencia, modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho con treinta (30) días de antelación, a su ocurrencia, a la Dirección de Factores de Riesgo de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de

"Por medio de la cual se CONCEDE una licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo"

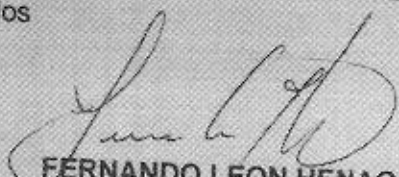
Antioquia, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar personalmente esta Resolución a el (la) señor (a) **SEBASTIAN VELEZ MALDONADO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **8032782**, informándole contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, en la forma y términos establecidos en los artículos 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los



FERNANDO LEON HENAO ZEA

Director Administrativo de Factores de Riesgo

Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

Proyectó:	Aprobó:	Elaboró:
Nombre: María Piedad Martínez Galeano	Nombre: Mónica Lorena Gaviria C	Nombre: Mercedes Valencia Ramirez
Cargo: profesional universitario	Cargo: abogada factores de riesgo	Cargo: Auxiliar administrativo

SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y
PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA.

Medellín: 19-03-2016

En la fecha notifiqué personalmente al

Señor: Sebastian Velez

C.C. No. 8032782

Res. No. 000312 fecha 19-02-16

El Notificador

El Notificado



CURSO 20 HORAS

Decreto 1072 de 2015
Circular 063 de 2022

REGISTRO: RCO-026



MINISTERIO DEL TRABAJO

Escuela
unipymes

Fundación Unipymes

Hace constar que:

SEBASTIAN VELEZ MALDONADO

Número de Documento: 8032782

Participó en la capacitación de Curso 20 Horas - Avalado Mintrabajo

Fecha de Certificación: 2024-04-17

Intensidad Horaria: 20 horas

RCO-026 (Oferente MinTrabajo)

María Mercedes López - Directora



WINMEDIK EQUIPMENT

ANEXO 6 COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TECNICAS

Medellin 25 de marzo de 2026

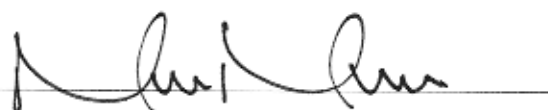
Señores
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD
Medellin

El suscrito Mauricio Montoya Correa, identificado con la C.C. 1152186164 en nombre de Mauricio Montoya Correa, de acuerdo con las reglas que se estipulan en la invitación a presentar oferta y demás documentos de la contratación del proceso cuyo objeto es "La Empresa Social del Estado Metrosalud está interesada en recibir propuestas para la Mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de repuestos, partes y accesorios de los equipos de conservación de cadena de frío de la ESE Metrosalud.", me permito presentar compromiso de cumplimiento, así:

En caso de que me sea adjudicado el proceso de selección, me comprometo cumplir en la totalidad lo estipulado en ESPECIFICACIONES TECNICAS de la invitación a presentar oferta

Proponente: Winmedik Equipment SAS
Nit: 901506652-3
Correo electrónico: comercial@winmedik.com
Dirección: Calle 33AA N 82-10
Teléfono: 3128549220
Nombre Representante legal del proponente: Mauricio Montoya Correa
Documento de identificación: 1152186164 de Medellin

Firma del Representante legal:



WE

WINMEDIK EQUIPMENT - Teléfono: 312 8549220 / 314 4419520
Email: comercial@winmedik.com - www.winmedik.com
Nit: 901 506 652-3
Medellin

WINMEDIK EQUIPMENT

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

PROPUESTA ECONÓMICA

ANEXO 5

Objeto: Mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de repuestos, partes y accesorios de los equipos de conservación de cadena de frío de la ESE Metrosalud.

Descripción y elemento	Marca	Modelo	Cantidad de mantenimientos preventivos por año	Valor unitario ofertado antes de IVA	%IVA	Valor Total IVA Incluido oferta
CAVA DE CONSERVACIÓN INDUSTRIAL	GENÉRICA	CAVA 4 MOTORES	9	\$ 966.000	19%	\$ 10.345.860
CONGELADOR	MABE	ALASKA 145B2	2	\$ 163.000	19%	\$ 387.940
NEVERA	HACEB	N/R	1	\$ 138.000	19%	\$ 164.220
NEVERA	HACEB	87L1P	2	\$ 138.000	19%	\$ 328.440
NEVERA	HACEB	AS87L CE1PAL	2	\$ 138.000	19%	\$ 328.440
REFRIGERADOR HORIZONTAL	VESTFROST	MK 204	2	\$ 138.000	19%	\$ 328.440
CONGELADOR	MABE	ALASKA145B2	2	\$ 163.000	19%	\$ 387.940
NEVERA	HACEB	N87CEMI1PA	2	\$ 138.000	19%	\$ 328.440
CONGELADOR	MABE	ALASKA145B2	2	\$ 163.000	19%	\$ 387.940
NEVERA	WOMBER	N/R	2	\$ 138.000	19%	\$ 328.440
NEVERA	HACEB	N/R	2	\$ 138.000	19%	\$ 328.440
REFRIGERADOR HORIZONTAL	VESTFROST	MK 204	2	\$ 138.000	19%	\$ 328.440
CONGELADOR	MABE	ALASKA145B2	2	\$ 163.000	19%	\$ 387.940
CONGELADOR	HACEB	COHNIEVE263CBD	2	\$ 163.000	19%	\$ 387.940
CONGELADOR DE PLASMA	HELMER	IPF105	2	\$ 163.000	19%	\$ 387.940
NEVERA	HACEB	NERAR322LCE2PCDAAL	2	\$ 138.000	19%	\$ 328.440
NEVERA	HACEB	AS87LSE1PTI	2	\$ 138.000	19%	\$ 328.440
NEVERA	HACEB	AS87LSE1PT1	2	\$ 138.000	19%	\$ 328.440
NEVERA	HACEB	N9D	2	\$ 138.000	19%	\$ 328.440
NEVERA	HACEB	NE-9	2	\$ 138.000	19%	\$ 328.440
NEVERA	HACEB	NEV HACEB CONV. MI 87L 1P	1	\$ 138.000	19%	\$ 164.220
REFRIGERADOR HORIZONTAL	VESTFROST	MK 304	1	\$ 138.000	19%	\$ 164.220
REFRIGERADOR HORIZONTAL	VESTFROST	MK 204	1	\$ 138.000	19%	\$ 164.220
REFRIGERADOR HORIZONTAL	VESTFROST	VLS 354A	2	\$ 138.000	19%	\$ 328.440



WINMEDIK EQUIPMENT S.A. - Calle 14 No. 14-100, Bogotá, Colombia
 Teléfono: (57) 312 456 7890 - Email: info@winmedik.com.co
 Sitio Web: www.winmedik.com.co

WINMEDIK EQUIPMENT

CONGELADOR	MABE	ALASKA145B2	2	\$ 163.000	19%	\$ 387.940
NEVERA	HACEB	N3-1L	2	\$ 138.000	19%	\$ 328.440
NEVERA	HACEB	87 LITROS	2	\$ 138.000	19%	\$ 328.440
REFRIGERADOR HORIZONTAL	VESTFROST	MK 204	2	\$ 138.000	19%	\$ 328.440
CONGELADOR	MABE	ALASKA145B2	2	\$ 163.000	19%	\$ 387.940
NEVERA	HACEB	N877CEMI1PA	2	\$ 138.000	19%	\$ 328.440
NEVERA	HACEB	NEVHACEB CONV. 257L1P	2	\$ 138.000	19%	\$ 328.440
NEVERA PORTATIL CON TERMOMETRO	BIORED	TM803	2	\$ 138.000	19%	\$ 328.440
NEVERA PORTATIL CON TERMOMETRO	BIORED	TM803	2	\$ 138.000	19%	\$ 328.440
NEVERA PORTATIL CON TERMOMETRO	NR	NR	2	\$ 138.000	19%	\$ 328.440
NEVERA PORTATIL CON TERMOMETRO	NR	NR	2	\$ 138.000	19%	\$ 328.440
NEVERA PORTATIL CON TERMOMETRO	NR	NR	2	\$ 138.000	19%	\$ 328.440
NEVERA PORTATIL CON TERMOMETRO	NR	NR	2	\$ 138.000	19%	\$ 328.440
NEVERA PORTATIL CON TERMOMETRO	NR	NR	2	\$ 138.000	19%	\$ 328.440
NEVERA PORTATIL CON TERMOMETRO	NR	NR	2	\$ 138.000	19%	\$ 328.440
REFRIGERADOR HORIZONTAL	VESTFROST	MK 204	2	\$ 138.000	19%	\$ 328.440
REFRIGERADOR HORIZONTAL	VESTFROST	MK 204	2	\$ 138.000	19%	\$ 328.440
REFRIGERADOR HORIZONTAL	HAIER	HYC-118A	2	\$ 138.000	19%	\$ 328.440
REFRIGERADOR HORIZONTAL	VESTFROST	MK 204	2	\$ 138.000	19%	\$ 328.440
REFRIGERADOR HORIZONTAL	VESTFROST	MK 304	2	\$ 138.000	19%	\$ 328.440
CONGELADOR	MABE	ALASKA 145B2	2	\$ 163.000	19%	\$ 387.940
CONGELADOR	MABE	ALASKA 145B2	2	\$ 163.000	19%	\$ 387.940
CONGELADOR DE PLASMA	HELMER	IPF105	2	\$ 163.000	19%	\$ 387.940
NEVERA	HACEB	N30SLC1PA	2	\$ 138.000	19%	\$ 328.440
NEVERA	HACEB	CONVMI87LP	1	\$ 138.000	19%	\$ 164.220

WE

WINMEDIK EQUIPMENT - Tel: 904 312 850726 y 312 811 0225
Email: o.mercado@winmedik.com - www.winmedik.com
Nº: 904 306 652-3
Medellin

WINMEDIK EQUIPMENT

NEVERA	HACEB	NEV HACEB CONV. MI87L 1P	1	\$ 138.000	19%	\$ 164.220
NEVERA	HACEB	NORD 300GL SPBL	2	\$ 138.000	19%	\$ 328.440
NEVERA	HACEB	87LCE1PBL	2	\$ 138.000	19%	\$ 328.440
NEVERA	HACEB	N3055LCE1PA	2	\$ 138.000	19%	\$ 328.440
REFRIGERADOR HORIZONTAL	VESTFROST	MK 304	2	\$ 138.000	19%	\$ 328.440
REFRIGERADOR HORIZONTAL	VESTFROST	MK 204	2	\$ 138.000	19%	\$ 328.440
REFRIGERADOR HORIZONTAL	VESTFROST	MK 204	2	\$ 138.000	19%	\$ 328.440
REFRIGERADOR VERTICAL	FANEM	347DK	2	\$ 138.000	19%	\$ 328.440
CONGELADOR	HACEB	N HIMALAYA	2	\$ 163.000	19%	\$ 387.940
CONGELADOR	MABE	ALASKA145B2	2	\$ 163.000	19%	\$ 387.940
NEVERA	HACEB	N/R	2	\$ 138.000	19%	\$ 328.440
NEVERA	COLDINE	FRIGO HV260	2	\$ 138.000	19%	\$ 328.440
REFRIGERADOR HORIZONTAL	VESTFROST	MK 304	2	\$ 138.000	19%	\$ 328.440
REFRIGERADOR HORIZONTAL	VESTFROST	MK 204	2	\$ 138.000	19%	\$ 328.440
REFRIGERADOR HORIZONTAL	VESTFROST	MK 304	2	\$ 138.000	19%	\$ 328.440
CONGELADOR	MABE	ALASKA145B2	2	\$ 163.000	19%	\$ 387.940
NEVERA	HACEB	MI87L1P	2	\$ 138.000	19%	\$ 328.440
REFRIGERADOR HORIZONTAL	VESTFROST	MK 204	2	\$ 138.000	19%	\$ 328.440
CONGELADOR	MABE	ALASKA145B2	1	\$ 163.000	19%	\$ 193.970
NEVERA	HACEB	N3-11M.I.	1	\$ 138.000	19%	\$ 164.220
NEVERA	HACEB	AR235LSE2PDATI	2	\$ 138.000	19%	\$ 328.440
NEVERA	HACEB	N/R	1	\$ 138.000	19%	\$ 164.220
REFRIGERADOR HORIZONTAL	VESTFROST	MK 304	2	\$ 138.000	19%	\$ 328.440
REFRIGERADOR HORIZONTAL	VESTFROST	MK 204	2	\$ 138.000	19%	\$ 328.440
CONGELADOR	MABE	ALASKA145B2	2	\$ 163.000	19%	\$ 387.940
NEVERA	HACEB	N3-11L	2	\$ 138.000	19%	\$ 328.440
NEVERA	HACEB	NE-8	2	\$ 138.000	19%	\$ 328.440
NEVERA	HACEB	NEV AS 87L CE 1P BL	2	\$ 138.000	19%	\$ 328.440
CONGELADOR	MABE	ALASKA145B2	2	\$ 163.000	19%	\$ 387.940
NEVERA	HACEB	N3-11M-1	2	\$ 138.000	19%	\$ 328.440
NEVERA	IG	GC-1315	2	\$ 138.000	19%	\$ 328.440
REFRIGERADOR HORIZONTAL	VESTFROST	MK 304	2	\$ 138.000	19%	\$ 328.440

WE

WINMEDIK EQUIPMENT - Teléfono: 312 8549026/ 312 8119529
Email: comercial@winmedik.com - www.winmedik.com
Nº: 901 506 652-3
Medellín

WINMEDIK EQUIPMENT

CONGELADOR	MABE	ALASKA145B2	2	\$ 163.000	19%	\$ 387.940
NEVERA	HACEB	N3-1L	2	\$ 138.000	19%	\$ 328.440
CONGELADOR	MABE	ALASKA145B2	2	\$ 163.000	19%	\$ 387.940
NEVERA	HACEB	N/R	2	\$ 138.000	19%	\$ 328.440
NEVERA	HACEB	N87CEMI1PA	2	\$ 138.000	19%	\$ 328.440
NEVERA	HACEB	N87CEMI1PB	2	\$ 138.000	19%	\$ 328.440
CONGELADOR	MABE	ALASKA145B2	2	\$ 163.000	19%	\$ 387.940
NEVERA	HACEB	N87CEMI1PA	2	\$ 138.000	19%	\$ 328.440
REFRIGERADOR HORIZONTAL	VESTFROST	MK 204	2	\$ 138.000	19%	\$ 328.440
CONGELADOR	MABE	ALASKA145B2	2	\$ 163.000	19%	\$ 387.940
CONGELADOR	MABE	ALASKA145B2	2	\$ 163.000	19%	\$ 387.940
REFRIGERADOR VERTICAL	HELMER	HLR111	2	\$ 138.000	19%	\$ 328.440
CONGELADOR DE PLASMA	HELMER	IPF105	2	\$ 163.000	19%	\$ 387.940
NEVERA	HACEB	AR305LSE2PAL	2	\$ 138.000	19%	\$ 328.440
NEVERA	HACEB	AR305LSE2PAL	2	\$ 138.000	19%	\$ 328.440
NEVERA	HACEB	NEV AR 322L CE 2PC DA AL	2	\$ 138.000	19%	\$ 328.440
REFRIGERADOR HORIZONTAL	HAIER	HBC-260	2	\$ 138.000	19%	\$ 328.440
CONGELADOR	MABE	ALASKAN	2	\$ 163.000	19%	\$ 387.940
NEVERA	HACEB	N3-1L	2	\$ 138.000	19%	\$ 328.440
NEVERA	HACEB	MI87L1P	2	\$ 138.000	19%	\$ 328.440
REFRIGERADOR HORIZONTAL	VESTFROST	MK 204	2	\$ 138.000	19%	\$ 328.440
CONGELADOR	MABE	ALASKA145B2	2	\$ 163.000	19%	\$ 387.940
NEVERA	HACEB	NEV AS 87 L CE 1P BL	2	\$ 138.000	19%	\$ 328.440
NEVERA	HACEB	AS 87L CE 1P BL	2	\$ 138.000	19%	\$ 328.440
REFRIGERADOR HORIZONTAL	VESTFROST	MK 204	2	\$ 138.000	19%	\$ 328.440
CONGELADOR	MABE	ALASKA 145B2	2	\$ 163.000	19%	\$ 387.940
NEVERA	HACEB	MI87L 1P	2	\$ 138.000	19%	\$ 328.440
REFRIGERADOR HORIZONTAL	VESTFROST	MK 204	2	\$ 138.000	19%	\$ 328.440
NEVERA	HACEB	N10-1L	2	\$ 138.000	19%	\$ 328.440
NEVERA	HACEB	N87 CEMI1PA	2	\$ 138.000	19%	\$ 328.440
CAVA	TECNIFRIO	N/R	2	\$ 570.000	19%	\$ 1.356.600
CONGELADOR	MABE	ALASKA145B2	2	\$ 163.000	19%	\$ 387.940
NEVERA	HACEB	N3-1L	2	\$ 138.000	19%	\$ 328.440
NEVERA	HACEB	N305SLCE1TA	2	\$ 138.000	19%	\$ 328.440

WE

WINMEDIK EQUIPMENT - Teléfono: 012 8549034 - 036 431 45 91
E-mail: comercial@winmedik.com - www.winmedik.com
C.P. 401 505 A32-3
Medellin

WINMEDIK EQUIPMENT

REFRIGERADOR HORIZONTAL	VESTFROST	MK 204	2	\$ 138.000	19%	\$ 328.440
NEVERA	HACEB	N/R	2	\$ 138.000	19%	\$ 328.440
NEVERA	HACEB	N/R	1	\$ 138.000	19%	\$ 164.220
NEVERA	HACEB	N87CEMI1PA	2	\$ 138.000	19%	\$ 328.440
CONGELADOR	STEEL MARK	SMNVB	2	\$ 163.000	19%	\$ 387.940
CONGELADOR	MABE	ALASKA145B2	2	\$ 163.000	19%	\$ 387.940
NEVERA	HACEB	N9D	2	\$ 138.000	19%	\$ 328.440
REFRIGERADOR HORIZONTAL	VESTFROST	MK 304	2	\$ 138.000	19%	\$ 328.440
REFRIGERADOR HORIZONTAL	VESTFROST	MK 204	2	\$ 138.000	19%	\$ 328.440
CONGELADOR	MABE	ALASKA 145B2	2	\$ 163.000	19%	\$ 387.940
REFRIGERADOR HORIZONTAL	VESTFROST	MK 204	2	\$ 138.000	19%	\$ 328.440
CONGELADOR	MABE	ALASKA145B2	2	\$ 163.000	19%	\$ 387.940
NEVERA	HACEB	AS87L	2	\$ 138.000	19%	\$ 328.440
REFRIGERADOR HORIZONTAL	VESTFROST	MK 204	2	\$ 138.000	19%	\$ 328.440
CONGELADOR	MABE	ALASKA145B2	2	\$ 163.000	19%	\$ 387.940
NEVERA	HACEB	NEV AS 87L CE 19 TI	1	\$ 138.000	19%	\$ 164.220
NEVERA	HACEB	NEV AS 87L CE 19 TI	1	\$ 138.000	19%	\$ 164.220
NEVERA	INDUFRIAL	CHV-260	2	\$ 138.000	19%	\$ 328.440
NEVERA	HACEB	ASN272L SE2P DA TI	2	\$ 138.000	19%	\$ 328.440
REFRIGERADOR HORIZONTAL	VESTFROST	MK 304	2	\$ 138.000	19%	\$ 328.440
REFRIGERADOR VERTICAL	FANEM	347-CS/1	2	\$ 138.000	19%	\$ 328.440
REFRIGERADOR VERTICAL	RISS	RVLAB-15V	2	\$ 138.000	19%	\$ 328.440
CONGELADOR	MABE	ALASKA145B2	2	\$ 163.000	19%	\$ 387.940
CONGELADOR	MABE	ALASKA145B2	2	\$ 163.000	19%	\$ 387.940
NEVERA	HACEB	NE11	2	\$ 138.000	19%	\$ 328.440
NEVERA	HACEB	N305SLCE1PA	2	\$ 138.000	19%	\$ 328.440
NEVERA	HACEB	N305SLCE1PA	2	\$ 138.000	19%	\$ 328.440
NEVERA	HACEB	N87-CMI1PA	1	\$ 138.000	19%	\$ 164.220
NEVERA	HACEB	NEV HACEB CONV. MI 87L 1P	1	\$ 138.000	19%	\$ 164.220
NEVERA	HACEB	NEV AS 87L CE 1P AL	2	\$ 138.000	19%	\$ 328.440
NEVERA	HACEB	NEV AS 87L CE 1P AL	1	\$ 138.000	19%	\$ 164.220
REFRIGERADOR HORIZONTAL	VESTFROST	MK 304	2	\$ 138.000	19%	\$ 328.440
CONGELADOR	MABE	ALASKA145B2	2	\$ 163.000	19%	\$ 387.940

WE

WINMEDIK EQUIPMENT - Teléfono: 312 8349730 / 304 4416570
Email: comercial@winmedik.com - www.winmedik.com
Nit: 901 506 652-3
Medellín

WINMEDIK EQUIPMENT

REFRIGERADOR HORIZONTAL	VESTFROST	MK 304	2	\$ 138.000	19%	\$ 328.440
REFRIGERADOR HORIZONTAL	VESTFROST	MK 204	2	\$ 138.000	19%	\$ 328.440
CONGELADOR	MABE	ALASKA145B2	2	\$ 163.000	19%	\$ 387.940
NEVERA	HACEB	NEV HACEB CONV. MI 87L 1P	1	\$ 138.000	19%	\$ 164.220
NEVERA	HACEB	AS 305L SE 2P DA BL	2	\$ 138.000	19%	\$ 328.440
NEVERA	HACEN	AREZZO	2	\$ 138.000	19%	\$ 328.440
NEVERA	HACEB	AP 87L CE 19 VI CI	2	\$ 138.000	19%	\$ 328.440
REFRIGERADOR HORIZONTAL	HAIER	HBC-260	2	\$ 138.000	19%	\$ 328.440
REFRIGERADOR VERTICAL	FANEM	347DK	2	\$ 138.000	19%	\$ 328.440
CONGELADOR	MABE	ALASKA145B2	2	\$ 163.000	19%	\$ 387.940
NEVERA	HACEB	NEV HACEB CONV. MI 87L 1P	2	\$ 138.000	19%	\$ 328.440
REFRIGERADOR HORIZONTAL	VESTFROST	MK 204	2	\$ 138.000	19%	\$ 328.440
NEVERA	HACEB	NE-6E	2	\$ 138.000	19%	\$ 328.440
NEVERA	HACEB	N87CEMI1PA	2	\$ 138.000	19%	\$ 328.440
CONGELADOR	MABE	ALASKA 145B2	2	\$ 163.000	19%	\$ 387.940
CONGELADOR	MABE	ALASKA145B2	2	\$ 163.000	19%	\$ 387.940
NEVERA	HACEB	MI87L1P	2	\$ 138.000	19%	\$ 328.440
REFRIGERADOR HORIZONTAL	VESTFROST	MK 204	2	\$ 138.000	19%	\$ 328.440
REFRIGERADOR HORIZONTAL	VESTFROST	MK 204	2	\$ 138.000	19%	\$ 328.440
NEVERA	N/R	N/R	2	\$ 138.000	19%	\$ 328.440
NEVERA	HACEB	AS 87L CE 1P BL90708301	1	\$ 138.000	19%	\$ 164.220
NEVERA	HACEB	NE8	2	\$ 138.000	19%	\$ 328.440
NEVERA	N/R	N/R	2	\$ 138.000	19%	\$ 328.440
CONGELADOR	N/R	N/R	1	\$ 163.000	19%	\$ 193.970
CONGELADOR	MABE	ALASKA145B2	2	\$ 163.000	19%	\$ 387.940
CONGELADOR	MABE	ALASKA 145B2	2	\$ 163.000	19%	\$ 387.940
REFRIGERADOR HORIZONTAL	VESTFROST	MK 204	2	\$ 138.000	19%	\$ 328.440
CONGELADOR	MABE	ALASKA145B2	2	\$ 163.000	19%	\$ 387.940
NEVERA	HACEB	AS 87L CE 1P BL	2	\$ 138.000	19%	\$ 328.440
REFRIGERADOR HORIZONTAL	VESTFROST	VLS 300	2	\$ 138.000	19%	\$ 328.440
REFRIGERADOR VERTICAL	RISS	RVLAB-15V	2	\$ 138.000	19%	\$ 328.440

WE

WINMEDIK EQUIPMENT - Teléfono: 012 8549176 / 012 4419505
 E-mail: comercial@winmedik.com - www.winmedik.com
 N° 1901 596 632-3
 Medellín

WINMEDIK EQUIPMENT

REFRIGERADOR HORIZONTAL	VESTFROST	MK 204	2	\$ 138.000	19%	\$ 328.440
CONGELADOR	MABE	ALASKA145B2	2	\$ 163.000	19%	\$ 387.940
CONGELADOR	MABE	ALASKA145B2	2	\$ 163.000	19%	\$ 387.940
NEVERA	N/R	N/R	2	\$ 138.000	19%	\$ 328.440
NEVERA	N/R	N/R	2	\$ 138.000	19%	\$ 328.440
NEVERA	PHILIPS	N/R	2	\$ 138.000	19%	\$ 328.440
TOTAL OFERTA						\$ 71.469.020

Nombre o Razón Social del Proponente: Winmedik Equipment SAS

NIT: 901506652-3

Nombre del Representante Legal: Mauricio Montoya Correa

CC No. 1152186164 de Medellin

Dirección Comercial del Proponente: Calle 33AA N 82-10

Telefonos: 3128549220 Fax N/A

Correo electrónico: comercial@winmedik.com

Ciudad: Medellin

Firma

Nombre de quien firma: Mauricio Montoya Correa



WINMEDIK EQUIPMENT - Telefonos: 312 8549220 Fax: 312 15579
Email: comercial@winmedik.com - www.winmedik.com
NIT: 901 506 652-3
Medellin

Jorge Andres Londoño Ortiz

INGENIERO BIOMÉDICO

andresps4cor@gmail.com

(+57)3242126418

Medellín, Colombia

Perfil Profesional

Ingeniero biomédico con experiencia en la dirección de departamentos de mantenimiento en clínicas e instituciones de salud de baja, mediana y alta complejidad. Amplia trayectoria en el manejo de inventarios de equipos médicos e industriales, gestión del PAME (Plan de Aseguramiento Metrológico), programa de Tecnovigilancia, renovación de contratos, mantenimiento preventivo y correctivo de equipos médicos, así como en la calibración de equipos médicos e industriales. Poseo habilidades en comunicación asertiva, trabajo en equipo, rápida capacidad de aprendizaje, adaptabilidad al cambio y orientación al logro.

Experiencia Laboral

Director Operativo | Am7 Ingeniería S.A.S

Febrero de 2025 – Actualmente

- Dirección de departamento de ingeniería.
- Gestión de planes de mantenimiento de los servicios de cada hospital.
- Supervisión de auditorías internas con enfoque en seguridad del paciente y calidad del servicio.
- Creación y ejecución de planes de mantenimiento para la apertura y habilitación de servicios en el hospital.
- Gestión y optimización del cronograma de mantenimiento preventivo y correctivo

Ingeniero de Soporte | Forpresalud IPS

Julio 2024 – enero 2025

- Capacitar al personal en el uso de tecnología biomédica y garantizar la correcta implementación de protocolos de seguridad.
- Mantenimiento de equipos médicos de terapia respiratoria.
- Realizar plan de mantenimiento entre sectores a nivel de Antioquia.

Coordinador de ingeniería | Am7 Ingeniería S.A.S

Marzo de 2023 – Julio de 2024

- Gestión y optimización del cronograma de mantenimiento preventivo y correctivo.
- Desarrollo de estrategias de adquisición de nuevas tecnologías basadas en análisis de costo beneficio.
- Administración de presupuesto y coordinación de actividades de control de calidad.

Metrologo | Alpha Metrologia S.A.S

Octubre 2022 – Marzo de 2023

- Ejecución de los cronogramas de calibración de los equipos de laboratorio e industriales.
- Realización de informes de calibración.
- Plan de calibración de equipos patrón.

Metrólogo | EBM Metrology

Enero 2022 - octubre 2022

- Planificación y desarrollo del cronograma de calibración de equipos médicos en diferentes sedes a nivel nacional.
- Realización de reportes e informes de calibración.

Educación

Instituto Tecnológico Metropolitano (ITM)

Ingeniería Biomédica | Enero 2016 - Diciembre 2020

Curso en mantenimiento de equipos médicos | Marzo 2015

Curso Excel Intermedio | Junio 2016

Aptitudes

- Gestión de mantenimiento biomédico.
- Análisis y visualización de indicadores.
- Administración de presupuestos.
- Coordinación de equipos técnicos.
- Normativas y certificaciones en salud.
- Planificación estratégica.
- Ventas y soporte postventa de equipos médicos
- Manejo del idioma inglés.

Herramientas y Software

- **Software de gestión de mantenimiento:** QSystem.
- **Análisis de datos e indicadores:** Excel avanzado, Power BI, Tableau.

ACTA DE GRADO N° 128 DE 2020

PROGRAMA: INGENIERÍA BIOMÉDICA

REGISTRO CALIFICADO: Renovado por Resolución MEN Resolución 3463 del 14 de abril de 2014

FECHA: 25 de septiembre de 2020

LUGAR: Campus Robledo ITM-Medellín

El Instituto Tecnológico Metropolitano, institución universitaria, adscrita al Municipio de Medellín, previo cumplimiento por parte del graduando de todos los requisitos exigidos, confiere el título de:

INGENIERO BIOMÉDICO

A

JORGE ANDRÉS LONDOÑO ORTIZ
C.C. 1017202207

El señor Rector tomó al graduando este juramento:

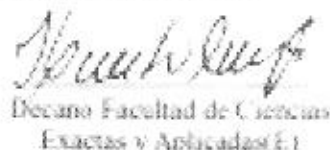
"JURAN Y PROMETEN A LA SOCIEDAD COLOMBIANA PRACTICAR SU PROFESIÓN CON ÉTICA, EFICIENCIA Y LEALTAD, ENTREGANDO SUS CONOCIMIENTOS DE MANERA RESPONSABLE, TENIENDO SIEMPRE PRESENTE AL SER HUMANO DETRÁS DE CADA ROL, Y SE COMPROMETEN A RECORDAR A SU INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITM, QUE CONTRIBUYÓ A SU FORMACIÓN INTEGRAL."

A lo cual el graduando respondió: "SI, JURO"

El señor Rector agregó: "SI ASÍ LO HACEN, QUE EL PAÍS Y LA COMUNIDAD ITM SE LO PREMIEN, SI NO, ÉL Y ELLA SE LOS DEMANDEN".

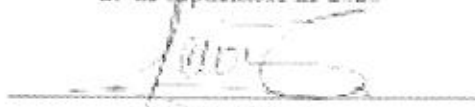
Finalmente se leyó la presente acta y se suscribió por:


Rector


Decano Facultad de Ciencias
Exactas y Aplicadas E.I


Secretario General

REGISTRO ITM
Libro 150 Folio 082
25 de septiembre de 2020


Jefe de Oficina
Departamento de Admisiones y Programación Académica



República de Colombia

INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO

Docencia por Encargamiento Adicional al Municipio de Medellín

EN ATENCIÓN A Q. R. E

JORGE ANDRES LONDOÑO ORTIZ

C.C. 1017262207

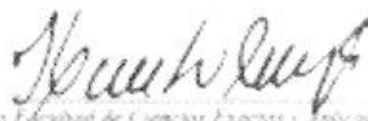
Esta constancia con todos los requisitos académicos exigidos por el estatuto y los reglamentos institucionales
le confiere el título de

INGENIERO BIOMÉDICO

Para constancia se firma en Medellín, el día 25 de septiembre de 2020
Y se refrenda con las siguientes firmas


Rector


Secretario General



Decano Facultad de Ciencias Exactas y Aplicadas

REGISTRO INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO

Libro: 1501 Folio: 081

25 de septiembre de 2020

Firma N° 128



Jefe de Oficina

Departamento de Admisión y Programación Académica



MINISTERIO DE SALUD
Y PROTECCIÓN SOCIAL



República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

OFICIO No. 2023013226 DE 16 de Mayo de 2023
Por la cual se OTORGA una Inscripción de Recurso Humano.

EXPEDIENTE: 20252696
RADICACION: 20231097157
FECHA: 14/04/2023

El suscrito (a) Director (a) de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del INVIMA OTORGA la inscripción Recurso Humano para Mantenimiento y Verificación de la calibración para Equipos Biomédicos de Tecnología Controlada de clases IIb y III de acuerdo con la legislación vigente para el señor mencionado a continuación:

NOMBRE: JORGE ANDRES LONDOÑO ORTIZ
IDENTIFICACION: 1.017.202.207
TELÉFONO: 3242126418
EMAIL: Andres.londono311395@gmail.com
PAIS: COLOMBIA
DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA
CIUDAD: MEDELLIN

NO. DE INSCRIPCIÓN	TÍTULO OBTENIDO	MANTENIMIENTO PARA
RH-202305-02014	INGENIERO BIOMEDICO	IIb Y III

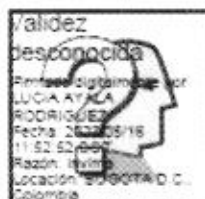
Esta inscripción se otorga en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 39, del Decreto 4725 del 26 de diciembre de 2005. "Toda persona jurídica o natural que preste servicios de mantenimiento y verificación de la calibración para equipos biomédicos de Clases IIb y III, deberá contar con un responsable técnico, el cual deberá ser profesional en Ingeniería biomédica o Ingenierías afines o personal técnico debidamente acreditado, los cuales deberán registrarse ante el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima, o la entidad sanitaria competente".

Nota: Esta inscripción es válida en todo el territorio nacional, es personal e intransferible y se expide por ÚNICA VEZ, por tanto, cualquier modificación de la información consignada en la presente inscripción se surtirá a través de una solicitud escrita de actualización.

La inscripción expedida no certifica o acredita la práctica del mantenimiento y verificación de la calibración de los equipos biomédicos que es realizado por este personal.

Se expide en Bogotá D.C., el 16 de Mayo de 2023

LUCIA AYALA RODRÍGUEZ
Directora técnica de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías
Elabora: MEOP Revisó: MEOP Aprobó: DIRC





República de Colombia

INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO

Institución Universitaria Adscrita al Municipio de Medellín

EN ATENCIÓN A QUE:

JORGE ANDRÉS LONDOÑO ORTIZ

C.C. 101720220*

*Ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por el estatuto y los reglamentos institucionales,
se confiere el título de:*

INGENIERO BIOMÉDICO

*Para constancia se firma en Medellín, el día 25 de septiembre de 2020
Y se refrenda con las siguientes firmas:*

Rector

Secretario General

Decano Facultad de Ciencias Exactas y Aplicadas (FCEA)

REGISTRO INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO

Libro 130 - Folio 902

25 de septiembre de 2020

Acta N° 128

Jefe de Oficina
Departamento de Admisiones y Programación Académica



República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

OFICIO No. 2023013226 DE 16 de Mayo de 2023
Por la cual se OTORGA una Inscripción de Recurso Humano.

EXPEDIENTE: 20252696
RADICACION: 20231097157
FECHA: 14/04/2023

El suscrito (a) Director (a) de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del INVIMA OTORGA la Inscripción Recurso Humano para Mantenimiento y Verificación de la calibración para Equipos Biomédicos de Tecnología Controlada de clases IIB y III, de acuerdo con la legislación vigente para el señor mencionado a continuación:

NOMBRE: JORGE ANDRES LONDOÑO ORTIZ
IDENTIFICACION: 1.017.202.207
TELEFONO: 3242126418
EMAIL: Andres.londono311395@gmail.com
PAIS: COLOMBIA
DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA
CIUDAD: MEDELLIN

No. DE INSCRIPCION	TITULO OBTENIDO	MANTENIMIENTO PARA
RH-202305-02014	INGENIERO BIOMEDICO	IIB Y III

Esta inscripción se otorga en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 39, del Decreto 4725 del 26 de diciembre de 2005, "Toda persona jurídica o natural que preste servicios de mantenimiento y verificación de la calibración para equipos biomédicos de Clases IIB y III, deberá contar con un responsable técnico, el cual deberá ser profesional en ingeniería biomédica o ingenierías afines o personal técnico debidamente acreditado, los cuales deberán registrarse ante el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima, o la entidad sanitaria competente".

Nota: Esta inscripción es válida en todo el territorio nacional, es personal e intransferible y se expide por ÚNICA VEZ, por tanto, cualquier modificación de la información consignada en la presente inscripción se surtirá a través de una solicitud escrita de actualización.

La inscripción expedida no certifica o acredita la práctica del mantenimiento y verificación de la calibración de los equipos biomédicos que es realizado por este personal.

Se expide en Bogotá D.C., el 16 de Mayo de 2023

LUCIA AYALA RODRÍGUEZ
Directora técnica de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías
Elaboro: MEOP Reviso: MEOP Aprobó: SIRC

Signature Not
Verified

Firmado digitalmente por
LUCIA AYALA
RODRIGUEZ
Fecha: 2023/05/16
11:52:52 COT
Razón: Invima
Locación: BOGOTÁ D.C.,
Colombia

MATRICULA PROFESIONAL

011030-0630899 ANT

R2022030640

INGENIERIA BIOMEDICA



JORGE ANDRES
LONDOÑO ORTIZ

ID: 1017202207

INSTITUTO TECNOLOGICO
METROPOLITANO



REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería





Esteban Sanchez R.

ING. BIOMEDICO

ACERCA DE MÍ

Encargado de gestionar los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos biomédicos, las calibraciones de los equipos biomédicos. Inventariar los equipos biomédicos de la institución y verificar su documentación requerida por ley. Gestionar la renovación tecnológica de acuerdo a las necesidades de la clínica. Verificar el estado de la central de gases medicinales y gestionar sus reparaciones y mantenimientos preventivos. Diseño de una base de datos usando Microsoft Excel para almacenar la documentación de cada equipo biomédico de forma virtual. Diseño de formatos para el control de los mantenimientos preventivos, actas de salida y recibo de equipos biomédicos. Capacitar al personal para el uso de los equipos biomédicos nuevos que llegan a la institución.

EXPERIENCIA LABORAL

• ÁREA DE SERVICIO TECNICO

Bioservicios sas

julio de 2022 - diciembre 2023

El encargado realizar los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos biomédicos del cliente, elaborar informes a través de la aplicación SAMM. Atiende equipos en áreas de diagnóstico y consulta externa, incluyendo microscopios, Micropipetas, básculas, entre otros. Además, revisar el estado de las órdenes de trabajo y hojas de vida de los equipos en el sistema SAMM.

• BIOMEDICO DE CAMPO

MEMCO SAS

enero de 2024 - febrero de 2025

Encargado realizar mantenimientos preventivos y correctivos de equipos biomédicos, gestionar traslados, bajas y apoyo con proveedores externos, además de elaborar informes y gestionar disponibilidades con el cliente. Apoyar en el inventario de equipos biomédicos, verificando su marcación, ubicación y datos. Además, revisar las órdenes de servicio en la aplicación Zirius.

• INGENIERO BIOMEDICO

Grupo Empresarial AM7

Mayo 2025 - Diciembre 2025

Encargado de realizar mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos biomédicos de los pueblos aledaños al área metropolitana, realizar sus informes de mantenimiento, gestión de repuestos y documental de los equipos biomédicos.

CONTACTO



3028332075



esshark25@gmail.com

HABILIDADES

- Puntualidad
- Comunicación asertiva
- Mejora continua
- Manejo de Excel básico
- Elaboración de informes de mantenimiento
- Trabajo en equipo

EDUCACIÓN

• Ingeniero Biomédico

INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO
2016-2021

DOCUMENTOS PROFESIONALES REQUERIDOS

- Tarjeta profesional.
- Diploma de graduación de la universidad.
- Registro INVIMA.
- Certificados de capacitaciones.
- Cédula de ciudadanía.

CURSOS ADICIONALES EN CURSO

- Excel Básico.

ESTEBAN SANCHEZ

INGENIERO BIOMÉDICO

HISTORIAL DE CERTIFICADOS

AUDITORIA INTERNA DE CALIDAD - NTC ISO 9001
1 Marzo de 2022

CURSO DE METROLOGÍA BÁSICA:
ASEGURAMIENTO METROLÓGICO
1 Marzo de 2022

INOGEN PRODUCT MAINTENANCE AND
TECHNICAL REPAIR TRAINING UNDER THE
DIRECTION OF PAULINA MOHOLO.
1 Junio de 2022

REFERENCIAS PERSONALES

Jorge Andrés Londoño
Director Técnico

- Celular: 3242126418
- Correo electrónico: andresps4cor@gmail.com

Hector Isaza
Ingeniero Biomédico

- Celular: 3104026864
- Correo electrónico:
servicioingenieria11@memcosas.com

Juan Guillermo Duarte
Ingeniero Biomédico

- Celular: 3177623575
- Correo electrónico:
juan.duarter29@gmail.com



Institución
Universitaria
Reconocida en Alta Calidad

INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO
Institución Universitaria con alta calidad en Medellín
Personería Jurídica según Resolución 6197 de 2011 del Ministerio de Educación Nacional

En atención a que:

ESTEBAN SANCHEZ RODRIGUEZ
C.C. 1088008296

Ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por el estatuto y los reglamentos institucionales, le confiere el título de

INGENIERO BIOMÉDICO

Para constancia se firma en Medellín, el día 29 de abril del 2022 y se refrenda con las siguientes firmas

Rectora (e)

Secretario General

Decano

Libro: 177 - Folio: 22 - Acta: 43

Jefe de Oficina
Departamento de Admisiones y Programación Académica



MINISTERIO DE SALUD Y
PROTECCIÓN SOCIAL

OFICIO No. 2022025419 DE 30 de Agosto de 2022
Por la cual se OTORGA una Inscripción de Recurso Humano.

EXPEDIENTE: 20233375
RADICACION: 20221152013
FECHA: 21/07/2022

El suscrito(a) Director(a) de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del INVIMA OTORGA la Inscripción Recurso Humano para Mantenimiento y Verificación de la calibración para Equipos Biomédicos de Tecnología Controlada de clases IIB y III, de acuerdo con la legislación vigente para el señor mencionado a continuación:

NOMBRE ESTEBAN SANCHEZ RODRIGUEZ
IDENTIFICACION 1.088.008.296
TELEFONO 3217848901
EMAIL: esshark25@gmail.com
PAIS: COLOMBIA
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA
CIUDAD: ITAGUI

No. DE INSCRIPCION	TITULO OBTENIDO	MANTENIMIENTO PARA
RH-20220801351	INGENIERO BIOMÉDICO	IIB Y III

Esta inscripción se otorga en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 39, del Decreto 4725 del 26 de diciembre de 2005, "Toda persona jurídica o natural que preste servicios de mantenimiento y verificación de la calibración para equipos biomédicos de Clases IIB y III, deberá contar con un responsable técnico, el cual deberá ser profesional en ingeniería biomédica o ingenierías afines o personal técnico debidamente acreditado, los cuales deberán registrarse ante el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima, o la entidad sanitaria competente".

Nota: Esta inscripción es válida en todo el territorio nacional, es personal e intransferible y se expide por ÚNICA VEZ, por tanto, cualquier modificación de la información consignada en la presente inscripción se surtirá a través de una solicitud escrita de actualización.

La inscripción expedida no certifica o acredita la práctica del mantenimiento y verificación de la calibración de los equipos biomédicos que es realizado por este personal.

Se expide en Bogotá D.C., el 30 de Agosto de 2022

LUCIA AYALA RODRÍGUEZ

Directora Técnica de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías
Proyectó: MEOP Revisó: MEOP Aprobó: PAGG

Signature Not
Verified

Firmado digitalmente por
LUCIA AYALA
RODRIGUEZ
Fecha: 2022/08/31
11:41:58 COT
Razón: Invima
Locación: BOGOTÁ D.C.,
Colombia

Página 1 de 1

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(60) 63 42 7121
www.invima.gov.co



MATRICULA
PROFESIONAL

011030-0616489 ANT

R2022015506



INGENIERIA
BIOMEDICA

ESTEBAN SANCHEZ
RODRIGUEZ

ID:

1088008296
INSTITUTO TECNOLOGICO
METROPOLITANO



REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería



ACTA DE APERTURA DE PROPUESTAS

SELECCIÓN DIRECTA CON MÍNIMO DOS (2) OFERTAS

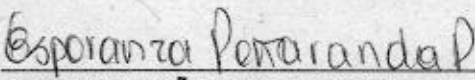
Siendo la 4:15 pm del día (25) de marzo de 2026, se reunieron en la Dirección de Contratación 4º piso Edificio Sacatín, por parte de la E.S.E. Metrosalud, Esperanza Peñaranda Pineda y Daniel Arango Barreto, Directora y abogado de la dirección de contratación; con el fin de dar apertura a las propuestas para contratar SELECCIÓN DIRECTA PARA CONTRATAR SERVICIO DE Mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de repuestos, partes y accesorios de los equipos de conservación de cadena de frío de la ESE Metrosalud.

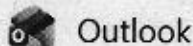
El plazo para la entrega de las ofertas estaba definido dentro de la invitación hasta el día (26) de marzo de 2026 a las 4:00 pm, y fueron invitadas las empresas: **Ingeblomédica SAS y Winmedik Equipment SAS**, se procede a la apertura y posterior evaluación de las propuestas que radicaron:

PROPONENTE	RAD	FECHA Y HORA (d/m/a)	PROPUESTA ECONÓMICA (Mto preventivo)	FOLIOS	OBSERVACIONES
Winmedik Equipment SAS	R- 1579	25/03/2026 01:37 pm	\$121.469.020	74	Original,

Para constancia firman,


DANIEL ARANGO BARRETO
P.U Abogado Dirección de Contratación


ESPERANZA PEÑARANDA PINEDA
Director Operativo de Contratación



EVALUACION TECNICA

Desde Daniel Mauricio Arango Barreto <abogadocontratacion2@metrosalud.gov.co>

Fecha Mié 25/03/2026 16:03

Para Juliana María Ballesteros Lora <Juliana.ballesteros@metrosalud.gov.co>

Buen día Juli:

En mi oficina se encuentra disponible para evaluación técnica la única propuesta presentada para el proceso cuyo objeto es: Mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de repuestos, partes y accesorios de los equipos de conservación de cadena de frío de la ESE Metrosalud.

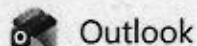
Quedo atento.

Cordialmente,

Daniel Arango Barreto
Profesional Universitario
Abogado Dirección de
Contratación
Teléfono: 5117505 Ext. 1430
daniel.arango@metrosalud.gov.co
Carrera 50 # 44-27

www.metrosalud.gov.co





Outlook

SOLICITUD SUBSANACION

Desde Daniel Mauricio Arango Barreto <abogadocontratacion2@metrosalud.gov.co>

Fecha Mié 25/03/2026 16:17

Para Comercial Winmedik <comercial@winmedik.com>

CC Juliana María Ballesteros Lora <Juliana.ballesteros@metrosalud.gov.co>

Buen día:

Una vez culminada la evaluación de requisitos habilitantes del PROCESO cuyo objeto es: **"Mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de repuestos, partes y accesorios de los equipos de conservación de cadena de frío de la ESE Metrosalud.** Se tiene que el proponente debe subsanar la siguiente información:

Se tiene que el proponente debe subsanar la siguiente información:

REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES:

- **Formato SARLAFT (Anexo 4):** El proponente deberá diligenciar el anexo denominado formato de conocimiento de persona jurídica, mediante este formato la entidad establece elementos necesarios para asegurarse de la transparencia de cada una de las transacciones que realizan las personas naturales y jurídicas con quienes se tiene vínculo contractual o legal.

Nota: En el documento aportado se modificó el formato, eliminando el encabezado del mismo y este debe ser diligenciado en su totalidad sin alterar la forma y contenido preestablecidos.

WINMEDIK EQUIPMENT

REGISTRO DE INGRESOS		GRUPO OPERATIVO (PRESTADOR)		CONSECUTIVO	
Sexo	Edad	Especialidad		0169	
INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD					
RAZÓN SOCIAL		NOMBRE		N° TELEFONO	
DIRECCIÓN PRINCIPAL		DIRECCIÓN ALTERNATIVA		CÓDIGO	
INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL					
NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS		IDENTIFICACIÓN		FECHA EXPEDICIÓN	
DIRECCIÓN RESIDENCIAL		PASAPORTE		USUARIO EXPEDICIÓN	
OCCUPACIÓN / OFICIO / PROFESIÓN		DIRECCIÓN RESIDENCIAL		N° CÉDULA	
LUGAR DE NACIMIENTO		DEPARTAMENTO RESIDENCIAL		MUNICIPIO RESIDENCIAL	
		PAÍS DE NACIMIENTO		NACIONALIDAD	
DECLARACIÓN JURADA PARA EL REGISTRO DE LOS FONDOS					
Yo, el suscrito, declaro que la información suministrada en este formulario es verídica y que no he sido objeto de ninguna sanción por parte de la entidad de donde fui expedido, y que no he sido objeto de ninguna sanción por parte de la entidad de donde fui expedido, y que no he sido objeto de ninguna sanción por parte de la entidad de donde fui expedido.					
PERSONA EXPUESTA PUBLICAMENTE (PARA REPRESENTANTE LEGAL)					
¿Ocupa algún grado de poder público o cargo de representación pública?					
¿Es o ha sido funcionario público?					
En caso de respuesta afirmativa, especifique:					
PARA PERSONA JURÍDICA					
¿La entidad realiza operaciones internacionales?					
En caso afirmativo, indique con qué país o países se realizan las operaciones internacionales:					
¿Ha tenido contacto con grupos terroristas o criminales de la ley?					
En caso de respuesta afirmativa, especifique:					
¿Puede ocurrir en terreno extranjero?					
En caso afirmativo, indique en qué países se realiza la actividad:					
Firma Representante Legal					
N° CÉDULA		Firma		Firma	
152186164					
Firma Representante Legal					
Firma Representante Legal					

Favor subsanar la documentación requerida más tardar el día **26 de marzo de 2026** antes de las **12:00M** en Centro de Administración Documental de Metrosalud, ubicado en la Carrera 50 N° 44 – 27 primer piso Edificio Sacatín.

Cordialmente,



Daniel Arango Barreto
Profesional Universitario
Abogado Dirección de Contratación
Teléfono: 5117505 Ext. 1430
daniel.arango@metrosalud.gov.co
Carrera 50 # 44-27

www.metrosalud.gov.co



Código:	PA03 FR 40
Versión:	01
Vigente a partir de:	13/05/2020
Página:	1 de 2

EVALUACIÓN TÉCNICA DE OFERTAS



OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: Mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de repuestos, partes y accesorios de los equipos de conservación de cadena de frío de la ESE Metrosalud.

PROPONENTE: Winmedik S.A.S.

EVALUACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.

REQUISITO TÉCNICO SOLICITADO A SUBSANAR	REQUISITO PRESENTADO	FOLIO	CUMPLE/N O CUMPLE	OBSERVACIONES
Anexo 5: Anexo económico Diligenciar el anexo oferta económica ajustada al presupuesto establecido.	El proveedor presenta la propuesta económica por un valor de \$71.469.020 para mantenimientos preventivos.	61	CUMPLE	La propuesta se ajusta al presupuesto establecido.
Hoja de vida del personal responsable de la ejecución de mantenimiento preventivo y correctivo, capacitaciones y demás actividades técnicas en las instalaciones de METROSALUD. Debe incluir REGISTRO INVIMA y tiempo de experiencia relacionadas con el objeto del contrato de al menos 2 AÑOS. El personal debe tener formación en Tecnología biomédica, Ingeniería biomédica, electrónica, o afines debidamente acreditado, registrado ante el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, INVIMA y contar con mínimo dos (2) años de	El personal operativo presentado cuenta con REGISTRO INVIMA y con experiencia superior a 2 años en actividades relacionadas con el objeto del contrato, adicionalmente, es personal con la formación requerida. JORGE ANDRES LONDOÑO ORTIZ ESTEBAN SANCHEZ RODRIGUEZ	62-74	CUMPLE	Ninguna.

Código:	PA03 FR 40
Versión:	01
Vigente a partir de:	13/05/2020
Página:	2 de 2

EVALUACIÓN TÉCNICA DE OFERTAS



experiencia en el mantenimiento de los equipos. Esta información debe permanecer actualizada durante la vigencia del contrato.

Juliana

Juliana María Balleseros Lora
 PM Mantenimiento biomédico
 26 de marzo de 2026

WINMEDIK
EQUIPMENT

E.S.E. Metrosalud
Correspondencia Recibida
R-1595
Fecha de
26/03/2026-09:56 AM
Radiación
DIRECCION OPERATIVA CONTRATACION
Destinatarios
PROPUESTAS
Tipo de
Documento
ANGEL DAVID VEGA ALVARAN- GESTION
Radiación
E.S.E. METROSALUD

RECEPCION DE DOCUMENTOS
26/03/26 9:46:38 a.m.
E.S.E METROSALUD

DIRECCIÓN DE CONTRATACION
Carrera 50 N° 44 – 27

SUBSANACION

PROPUESTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE
MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE
REPUESTOS, PARTES Y ACCESORIOS DE LOS EQUIPOS DE
CONSERVACIÓN DE CADENA DE FRÍO DE LA ESE METROSALUD

Contancia de recibido:

WE

WINMEDIK EQUIPMENT - TEL: 508-652-3173 / 508-652-3174
Email: ventas@winmedik.com - www.winmedik.com
Tel: 991-508-052-3
Medellin

 + 800.058.016-1
Metrosalud.
Gestión Documental

2026 MAR. 26

RECIBIDO
Nombre y Apellido
Evira G

Código:	PE02 FR 384	CERTIFICACIÓN DEBIDA DILIGENCIA (SARLAFT) 
Versión:	04	
Vigente a partir de:	02/05/2024	
Página:	173 de 173	

Medellín, 25 de marzo de 2026

CERTIFICACIÓN DEBIDA DILIGENCIA

Según solicitud realizada por LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN recibida personalmente y registrada en la planilla o aplicativo informático el 25/03/2026 para la consulta del siguiente servidor, informamos los resultados obtenidos en el trabajo de indagación realizado por el Oficial de Cumplimiento y su equipo de trabajo.

#	Nombre	Identificación
00171	WINMEDIK EQUIPMENT S.A.S.	901506652
	MAURICIO MONTOYA CORREA	1152186164

Se realizaron cruces de identidad en fuentes públicas de información, nacionales e internacionales, con el objetivo de identificar posibles riesgos jurídicos y reputacionales que se deban controlar al establecer relaciones con dichos terceros.

Las fuentes consultadas fueron:

- ✓ Listas restrictivas nacionales e internacionales con alcance de prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo como Lista OFAC: (Office of Foreign Assets Control of the US Department of the Treasury), ONU (Organización de Naciones Unidas), INTERPOL (International Police), Procuraduría General de la Nación, Fiscalía General de la Nación, entre otras.
- ✓ Listas con alcance de prevención del fraude y corrupción:
- ✓ Banco Mundial (BM) y Banco Interamericano de Desarrollo (BID)
- ✓ Listas con información adicional no relacionadas con los riesgos LA/FT como Contraloría General de la República y Registradora Nacional del Estado Civil.
- ✓ Adicionalmente la búsqueda se complementa con rastreo en prensa.

Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en la Ley de Protección de Datos, reglamentado parcialmente por el Decreto 1377 de 2013.

En el trabajo de indagación realizado NO se observaron señales de alerta para realizar transacciones contractuales o comerciales con el tercero desde la perspectiva de LA/FT.

Por lo anterior el concepto final del Oficial de Cumplimiento es que a la fecha No existen alertas asociadas a la perspectiva de riesgos LA/FT.

La documentación soporte del trabajo de Debida Diligencia, queda archivada en la Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Organizacional con el mayor grado de confidencialidad.

Cualquier inquietud con el presente informe, favor ponerse en contacto con el oficial de cumplimiento.

Agradecemos su colaboración.



NATALIA PELÁEZ MIYAR
Oficial de Cumplimiento Suplente

Código:	PA03 FR 41
Versión:	01
Vigente a partir de:	13/05/2020
Página:	1 de 4

FORMATO EVALUACIÓN JURÍDICA DE OFERTAS



OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN Mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de repuestos, partes y accesorios de los equipos de conservación de cadena de frío de la ESE Metrosalud				
PROPONENTE Winmedik Equipment SAS				
EVALUACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES				
REQUISITO JURIDICO SOLICITADO	REQUISITO PRESENTADO	FOLIO	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta con el nombre y firma del representante legal o de alguien debidamente facultado. El contenido de la carta de presentación de la propuesta debe corresponder al texto del modelo que entrega LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD en estos Términos de Referencia. Si la propuesta se hace mediante apoderado, el poder deberá ser claro y expreso y ajustado a la Ley.	Anexa la carta de presentación de la propuesta firmada por MAURICIO MONTOYA CORREA Representante legal identificada con c.c. 1.152.186.164	4-5	CUMPLE	
Declaración de multas y sanciones de contratos anteriores (Anexo N°2) Los Proponentes deben suscribir el formato de declaración de multas y sanciones donde deben insertar la información sobre multas y sancione impuestas por Entidades Estatales	Se presenta certificado firmado por Representante Legal donde manifiesta no contar con multas o sanciones.	6	CUMPLE	
Compromiso Anticorrupción (Anexo N° 3) Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.	Se presenta certificado firmado por Representante Legal	7	CUMPLE	
Autorización de la junta directiva o asamblea de socios. En el caso de que la propuesta sea por un valor mayor al autorizado en los Estatutos de la persona Jurídica, el representante legal que firma la propuesta deberá presentar la autorización respectiva de la Junta de Socios o de la Junta Directiva, o de todos los socios según sea el caso.	No requiere conforme a certificado de existencia y representación legal		CUMPLE	

Código:	PA03 FR 41
Versión:	01
Vigente a partir de:	13/05/2020
Página:	2 de 4

FORMATO EVALUACIÓN JURÍDICA DE OFERTAS



Certificado de pago de parafiscales y aporte a la seguridad social de sus empleados. Si el proponente es una persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes por sus trabajadores a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF, mediante constancia suscrita por el revisor fiscal si lo hubiere, si no lo hay, por el representante legal, mínimo durante los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. (Art. 50, Ley 789 de 2002 "Reforma Laboral").	Se presenta certificado de paz y salvo de aportes parafiscales y seguridad social, firmado por MAURICIO MONTOYA CORREA Representante legal identificada con C.C. 1.152.186.164	9	CUMPLE	
Certificado de existencia y representación legal. En el evento de que los proponentes sean personas jurídicas de derecho privado, deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado que para el efecto expida la Cámara de Comercio correspondiente, sobre existencia, duración, representación legal y limitaciones del representante para actuar a nombre de la persona jurídica, expedido dentro de tres (3) meses anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria. Esta exigencia aplicará para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, cuando la oferta sea presentada en esta modalidad.	Se presenta certificado de existencia y representación expedido por la cámara de comercio de Medellín para Antioquia con fecha del 10/03/2026. La empresa tiene dentro de su objeto social, Mantenimiento, reparación especializada y calibración de equipos médicos	10-20	CUMPLE	
Garantía de seriedad de la propuesta A la propuesta deberá adjuntarse una Garantía de Seriedad, otorgada por un banco o una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, con domicilio en la ciudad de Medellín. La vigencia de la Garantía de Seriedad de la propuesta será de cuatro (04) meses contados a partir de la fecha de cierre de la invitación enlédase por tal la fecha de la entrega de la propuesta. La Garantía de Seriedad de la propuesta deberá ser constituida por valor equivalente al 10% del valor total de la propuesta	N.A			
Registro Único de Proponentes El proponente deberá anexar el registro único de proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio.				

Código:	PA03 FR 41
Versión:	01
Vigente a partir de:	13/05/2020
Página:	3 de 4

FORMATO EVALUACIÓN JURÍDICA DE OFERTAS



La inscripción del proponente debe estar vigente en los términos establecidos por el Decreto 1082 de 2015.		N.A			
Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran radicadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o Visa de Residente.		Anexa fotocopia de la Cédula de ciudadanía de MAURICIO MONTOYA CORREA Representante legal identificada con c.c. 1.152.186.164	21	CUMPLE	
Certificado de antecedentes Judiciales: El proponente, sea que actúe como persona natural, como consorcio o unión temporal, deberá aportar copia de dicho documento, con vigencia no mayor a un (1) año, respecto del mismo o de cada persona natural que integra el consorcio o unión temporal. Para el caso de personas jurídicas, igualmente debe aportar copia del mismo respecto del representante legal.		Se verifica/consulta Certificado de MAURICIO MONTOYA CORREA Representante legal identificada con c.c. 1.152.186.164	27	CUMPLE	
Certificación de no ser responsable fiscalmente: Se debe anexar certificación expedida por la CONTRALORIA NACIONAL (Ley 610 de 2000, Art. 60), con vigencia no mayor a tres (03) meses, donde se establezca que el oferente no aparece en el boletín de responsables fiscales. Esta observación también es válida para los miembros integrantes de Consorcios o Uniones Temporales y para el Representante Legal de las personas jurídicas.		Se consulta Certificado Judicial de MAURICIO MONTOYA CORREA Representante legal identificada con c.c. 1.152.186.164 Y persona jurídica identificada con Nit. 901506652-2	29-30	CUMPLE	
Certificado de Antecedentes Disciplinarios: Para personas naturales y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales y para el representante Legal de las personas jurídicas, deberán presentar certificado de antecedentes vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección (no mayor a tres (03) meses), emitido por la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, de conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002.		Se consulta Certificado Judicial de MAURICIO MONTOYA CORREA Representante legal identificada con c.c. 1.152.186.164 Y persona jurídica identificada con Nit. 901506652-2	31-32	CUMPLE	
Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas: Metrosalud consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia –		Se consulta Certificado Judicial de MAURICIO			

FORMATO EVALUACIÓN JURÍDICA DE OFERTAS



Portal de Servicio al Ciudadano, el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas, para verificar si existen multas en mora en los últimos seis (6) meses, impuestas por virtud del artículo 183 del Código Nacional de Policía, Ley 1801 de 2016, del representante legal de la persona jurídica individual de los representantes legales de los consorcios y/o uniones temporales que van a participar en el presente proceso.	MONTOYA Representante identificada con 1.152.186.164 CORREA legal c.c.	34	CUMPLE	
Certificado REDAM: El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.	Se consulta Certificado MAURICIO MONTOYA CORREA Representante legal identificada con 1.152.186.164	33	CUMPLE	
Aportar certificado establecido en el Decreto 1072 de 2015, implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), las cuales deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. Cumpliendo con los estándares de la Resolución 0312 de 2019 artículo 27, con una calificación mínima de 85 puntos.	APORTA CERTIFICACION EXPEDIO POR ARL sura con un 96.5% de porcentaje de implementación.	35-45	CUMPLE	

Daniel Arango Barreto

P.U. Abogado

26/03/2026

Empresa Social del Estado Metrosalud
Nit: 800.058.016-1
REGISTRO PRESUPUESTAL INDIVIDUAL

Compromiso

REGISTRO PRESUPUESTAL INDIVIDUAL N°: PCIN 2603144

Expedido a los 27 días del mes de Marzo de la Vigencia del 2026
Por el Profesional Universitario Presupuesto.
ISABEL VELEZ GALLEGO

CERTIFICA

Que en la Apropiación Presupuestal de:

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO	CONTRATO	C. COSTO	VALOR
212020200801	Mantenimiento	PDIG 260002		47000	121,469,020
					121,469,020.00

Valor Total:

De la Vigencia Fiscal del 2026 se ENCUESTRAN REGISTRADOS ESTOS VALORES :

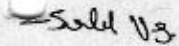
A Nombre de : WINMEDIK EQUIPMENT SAS
NIT : 901.506.652

OBJETO : MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARTES Y ACCESORIOS DE LOS EQUIPOS DE CONSERVACION DE CADENA DE FRIO DE LA ESE METROSALUD.

Dependencia Solicitante:
Elaborado Por: MBETANCURT

Vence a los 31 días del Mes de Diciembre de la Vigencia del 2026

Autorizado por


MARTHA ISABEL VELEZ GALLEGO

Metrosalud®



PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN:						SUCURSAL:						D.D. BUC		NO. PÓLIZA:		ANEXO	
MEDELLIN						MEDELLIN						65		65-46-101071626		0	
FECHA EXPEDICIÓN:			VIGENCIA DESDE			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA			A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO:				
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	HORAS							
30	03	2026	30	03	2026	00:00	31	12	2029	23:59	EMISIÓN ORIGINAL						

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO														
NOMBRE/Razón Social: WINMEDIK EQUIPMENT S.A.S.										IDENTIFICACIÓN: NIT.: 901.506.652-3				
DIRECCIÓN: CL 32 EE 76 - 27										CIUDAD: MEDELLIN - ANTIOQUIA				
										TELÉFONO: 3128549220				

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO														
ASEGURADO/BENEFICIARIO: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD										IDENTIFICACIÓN: NIT.: 800.058.016-1				
DIRECCIÓN: CARRERA 50 N 44-27										CIUDAD: MEDELLIN - ANTIOQUIA				
ADICIONAL:										TELÉFONO: 5117505				

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU0108, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A. GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. 2627-2026 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARTES Y ACCESORIOS DE LOS EQUIPOS DE CONSERVACIÓN DE CADENA DE FRÍO DE LA ESE METROSALUD.

AMPAROS			
RIESGO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
AMPARO:	VIGENCIA DESDE:	VIGENCIA HASTA:	SUMA ASES/ACTUAL:
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	30/03/2026	31/12/2027	\$ 24,293,804.00
CALIDAD DEL SERVICIO	30/03/2026	31/12/2027	\$ 24,293,804.00
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	30/03/2026	31/12/2027	\$ 24,293,804.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	30/03/2026	31/12/2029	\$ 12,146,902.00
ACLARACIONES:			

VALOR PRIMA NETA:	GASTOS EXPEDICIÓN:	IVA:	TOTAL A PAGAR:	VALOR ASEGURADO TOTAL:	PLAN DE PAGO:
\$ 520,952.34	\$ 8,000.00	\$ 100,500.94	\$ 629,453.28	\$ 85,028,314.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE:	CLAVE:	% PART:	NOMBRE COMPAÑIA:	% PART:	VALOR ASEGURADO:
SEGUROS INTEGRALES GAMATRAIDING	143600	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELÉFONO: 3695060 - MEDELLIN



65-46-101071626

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acoveco - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTAR PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

Oficina Principal: Autopista Norte # 103 - 60, Piso 5 Bogotá D.C. Piso 5 Teléfono: 801-2186977, 801-6019330

900338627

NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO * RESPONSABLE IVA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza No. 65-46-101071626, anexo 0, no expirará por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el cual regula las garantías ante entidades estatales.

Dado en MEDELLIN, a los 30 días del mes de Marzo de 2026



FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

Oficina Principal: Autopista Norte # 103 - 60, Piso 5 Bogotá D.C. Teléfono: 601-2186977, 601-6019330
ASISTENCIA CELULAR #388 - FUERA DE BOGOTÁ 018000123010
www.segurosdelestadoc.com

Fecha: 30 de ABRIL de 2026

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contrato/orden de compra número:	2627-2026
Objeto:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARTES Y ACCESORIOS DE LOS EQUIPOS DE CONSERVACIÓN DE CADENA DE FRÍO DE LA ESE METROSALUD
Contratista:	WINMEDIK EQUIPMENT SAS

CONSTANCIA

Aprobación de los requisitos de legalización contrato:

No	Requisito	Aplica	No aplica	Número de documento	Fecha documento
2	Registro Presupuestal	x		2603144	27/03/2026
7	Cumplimiento de los artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y 3 y siguientes de la Ley 797 de 2003	x			25/03/2026
12	Informe de la oficial de cumplimiento SARLAFT	x			25/03/2026

Aprobación de Garantía (Diligencia en caso de aplicar, sino se debe eliminar la siguiente redacción):

En la fecha se procede a revisar y aprobar la Garantía 65-46-101071626 Anexo 0, expedidas el día 30 de marzo de 2026 por la compañía SEGUROS DEL ESTADO SA a favor de la ESE Metrosalud y/o Terceros afectados, para garantizar el cumplimiento del contrato arriba señalado.

AMPAROS	%	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA					
			DESDE			HASTA		
			AÑO	MES	DIA	AÑO	MES	DIA
Cumplimiento	20	\$ 24.293.804	2026	03	30	2027	12	31
Calidad del Servicio	20	\$ 24.293.804	2026	03	30	2027	12	31
Calidad de los Bienes	20	\$ 24.293.804	2026	03	30	2027	12	31

PA07 FR 64

Salarios y Prestaciones Sociales	10	\$12.146.902	2026	03	30	2029	12	31
----------------------------------	----	--------------	------	----	----	------	----	----

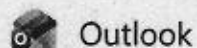
Se aprueba la (las) garantía (s) a partir de la fecha 30 de MARZO del 2026 por reunir los requisitos de vigencia y cuantía exigidos por la E.S.E. METROSALUD

En la fecha se legaliza el contrato por reunir los requisitos exigidos por la E.S.E. METROSALUD.



DANIEL ARANGO BARRETO

P.U Abogado Dirección Operativa Contratación



Outlook

RV: NOTIFICACIÓN PÓLIZAS

Desde INSUMOS GENERALES ESE METROSALUD <insumosgenerales@metrosalud.gov.co>

Fecha Mar 05/05/2026 13:55

Para Comercial Winmedik <comercial@winmedik.com>; Juliana María Ballesteros Lora
<Juliana.ballesteros@metrosalud.gov.co>

 1 archivo adjunto (361 KB)

2627-2026 NOTIFICACION POLIZAS.pdf;

De: INSUMOS GENERALES ESE METROSALUD

Enviado: martes, 5 de mayo de 2026 13:53

Para: Comercial Winmedik <comercial@winmedik.com>

Asunto: NOTIFICACIÓN PÓLIZAS

Cordial saludo.

Se adjunta notificación electrónica de aprobación de pólizas y con esta queda legalizado el contrato.

Feliz día.

CONTRATO No. 2627-2026

CONTRATANTE: E.S.E METROSALUD

NIT: 800.058.016-1

CONTRATISTA: WINMEDIK EQUIPMENT SAS

NIT: 901.506.652-3

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARTES Y ACCESORIOS DE LOS EQUIPOS DE CONSERVACIÓN DE CADENA DE FRÍO DE LA ESE METROSALUD.

VALOR: CIENTO VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL VEINTE PESOS (\$121.469.020) INCLUIDO IVA.

PLAZO: HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026

Entre los suscritos **ADRIANA MARÍA VELÁSQUEZ ARANGO**, identificada con la cédula de ciudadanía N°43.568.912 obrando en calidad de Gerente (e) de la **Empresa Social del Estado METROSALUD**, encargada mediante Decreto 0071 del 21 de enero de 2026, y respaldada contractualmente con el acuerdo 455 de 2024, de una parte que en adelante se denominará **METROSALUD** y **MAURICIO MONTOYA CORREA** identificado con cédula de Ciudadanía No. 1.152.186.164, quien obra en Representación de **WINMEDIK EQUIPMENT SAS** identificada con Nit No. 860.001.911-1 y quien se denomina el CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones:

- A. La E.S.E. Metrosalud como Institución prestadora de servicios de salud debe dar cumplimiento a la normativa vigente. La Resolución 3100 de 2019 establece los criterios mínimos de habilitación y determina para todos los servicios dentro de las condiciones de capacidad tecnológica y científica que: "Realiza el mantenimiento de los equipos biomédicos eléctricos o mecánicos, con sujeción a un programa de revisiones periódicas de carácter preventivo y calibración de equipos, cumpliendo con los requisitos e indicaciones dadas por los fabricantes y con los controles de calidad de uso corriente, en los equipos que aplique. Lo anterior estará consignado en la hoja de vida del equipo, con el mantenimiento correctivo.
- B. De esta manera la ESE Metrosalud requiere garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de conservación de cadena de frío y componentes importantes para su operación dando cumplimiento a los requisitos de idoneidad del personal establecidos por fabricantes de la tecnología, de forma integral, periódica y confiable, con el propósito de garantizar el estado óptimo de las tecnologías, la seguridad en la atención de los pacientes, la oportunidad y pertinente en los servicios de salud.
- C. La Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia establece mediante circular del 20/09/2024 mediante el radicado K 2024030433903, establece que el manejo adecuado de la cadena de frío, el uso de diversos equipos deben cumplir con lineamientos técnicos, definidos por el Ministerio de Salud, conforme a las Normas Técnico Administrativas del PAI y a las especificaciones contempladas en el catálogo de productos de la OMS, para el almacenamiento y la conservación de esta, hacen parte prioritaria para la calidad y el éxito de los servicios de vacunación.
- D. Además establece que, Es función de las Direcciones Locales de Salud, Secretarías

PA07 FR 987

de Salud, Gerentes o administradores de las IPS vacunadoras, coordinar la adquisición de los equipos requeridos, entre ellos los reguladores de voltaje para cada refrigerador y la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los refrigeradores... enuncia además las empresas recomendadas para hacer el mantenimiento preventivo y correctivo, de los equipos de cadena de frío del PAI, dichas empresas han presentado la documentación de la empresa y de personal técnico capacitado, con experiencia, además los protocolos de mantenimiento, que permite cumplir con calidad este servicio, estas se encuentran en la copia de la resolución anexa, los cuales se deben tener en cuenta para la invitación a contratar.

- E. No obstante encontrarse vigente el período de Ley de Garantías Electorales, la E.S.E. Metrosalud adelanta el presente proceso contractual en atención a que los servicios a adquirir constituyen actividades esenciales e indispensables para la prestación continua, segura y oportuna de los servicios de salud en el marco del fortalecimiento de la prestación de servicios de la red hospitalaria. La contratación se encuentra directamente orientada a garantizar un servicio público esencial, cuya interrupción afectaría de manera grave la atención de los usuarios y el cumplimiento de las condiciones de habilitación exigidas por la normatividad vigente y la continuidad en la prestación.
- F. Que de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 455 de 2024 Estatuto de Contratación de Metrosalud y teniendo en cuenta la cuantía a contratar, este proceso se hace por la modalidad de selección directa con mínimo 2 invitados: "22.2 Selección directa con mínimo dos invitaciones. La ESE METROSALUD solicitará mínimo dos (2) propuestas, cuando vaya a celebrar contratos cuya cuantía sea superior a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inferior o igual a dos mil (2.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes."
- G. Que se realiza invitación directa a las siguientes empresas: Ingebiomédica SAS y Winmedik Equipment SAS, para que presenta propuesta.
- H. El día veinticinco (25) de marzo de 2026, se recibe la propuesta debidamente radicada con el número de radicado interno R-1579 del proveedor WINMEDIK EQUIPMENT SAS".
- I. Que el según informe del equipo evaluador especialmente de la evaluación técnica y económica realizada por la PU Mantenimiento biomédico, la propuesta que cumple con las condiciones solicitadas en la invitación y se ajusta al presupuesto y por lo que se recomienda la adjudicación al proponente.
- J. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes arriba identificadas, proceden a la suscripción, perfeccionamiento y legalización del presente contrato, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con METROSALUD a la prestación del servicio de Mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de repuestos, partes y accesorios de los equipos de conservación de cadena de frío de la ESE Metrosalud.

PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DEL OBJETO: la ejecución del servicio comprende las actividades contenidas en el anexo 5. Propuesta económica. Se requiere realizar el mantenimiento preventivo, correctivo, suministro e instalación de repuestos de los siguientes elementos:

Descripción y elemento	Marca	Modelo	Cantidad de mantenimiento s preventivos por año
CAVA DE CONSERVACIÓN INDUSTRIAL	GENÉRICA	CAVA 4 MOTORES	9
CONGELADOR	MABE	ALASKA 145B2	2
NEVERA	HACEB	N/R	1
NEVERA	HACEB	87L1P	2
NEVERA	HACEB	AS87L CEIPAL	2

PA07 FR 987



Metrosalud



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

REFRIGERADOR HORIZONTAL	VESTFROST	MK 204	2
CONGELADOR	MABE	ALASKA145B2	2
NEVERA	HACEB	N87CEMI1PA	2
CONGELADOR	MABE	ALASKA145B2	2
NEVERA	WOMBER	N/R	2
NEVERA	HACEB	N/R	2
REFRIGERADOR HORIZONTAL	VESTFROST	MK 204	2
CONGELADOR	MABE	ALASKA145B2	2
CONGELADOR	HACEB	COHNIEVE263CBD	2
CONGELADOR DE PLASMA	HELMER	IPF105	2
NEVERA	HACEB	NERAR322LCE2PCDA AL	2
NEVERA	HACEB	AS87LSE1PTI	2
NEVERA	HACEB	AS87LSE1PTI	2
NEVERA	HACEB	N9D	2
NEVERA	HACEB	NE-9	2
NEVERA	HACEB	NEV HACEB CONV. MI 87L 1P	1
REFRIGERADOR HORIZONTAL	VESTFROST	MK 304	1
REFRIGERADOR HORIZONTAL	VESTFROST	MK 204	1
REFRIGERADOR HORIZONTAL	VESTFROST	VLS 354A	2
CONGELADOR	MABE	ALASKA145B2	2
NEVERA	HACEB	N3-1L	2
NEVERA	HACEB	87 LITROS	2
REFRIGERADOR HORIZONTAL	VESTFROST	MK 204	2
CONGELADOR	MABE	ALASKA145B2	2
NEVERA	HACEB	N877CEMI1PA	2
NEVERA	HACEB	NEVHACEB CONV.257 L1P	2
NEVERA PORTATIL CON TERMOMETRO	BIORED	TM803	2
NEVERA PORTATIL CON TERMOMETRO	BIORED	TM803	2
NEVERA PORTATIL CON TERMOMETRO	NR	NR	2
NEVERA PORTATIL CON TERMOMETRO	NR	NR	2
NEVERA PORTATIL CON TERMOMETRO	NR	NR	2
NEVERA PORTATIL CON TERMOMETRO	NR	NR	2
NEVERA PORTATIL CON TERMOMETRO	NR	NR	2

PA07 FR 987

Edificio El Sacatín -Carrera 50 N° 44-27
Conmutador: 5117505
Medellín - Colombia

www.metrosalud.gov.co

NEVERA PORTATIL CON TERMOMETRO	NR	NR	2
REFRIGERADOR HORIZONTAL	VESTFROST	MK 204	2
REFRIGERADOR HORIZONTAL	VESTFROST	MK 204	2
REFRIGERADOR HORIZONTAL	HAIER	HYC-118A	2
REFRIGERADOR HORIZONTAL	VESTFROST	MK 204	2
REFRIGERADOR HORIZONTAL	VESTFROST	MK 304	2
CONGELADOR	MABE	ALASKA 145B2	2
CONGELADOR	MABE	ALASKA 145B2	2
CONGELADOR DE PLASMA	HELMER	IPF105	2
NEVERA	HACEB	N30SLC1PA	2
NEVERA	HACEB	CONVMI87LP	1
NEVERA	HACEB	NEV HACEB CONV. MI87L 1P	1
NEVERA	HACEB	NORD 300GL SPBL	2
NEVERA	HACEB	87LCE1PBL	2
NEVERA	HACEB	N305SLCE1PA	2
REFRIGERADOR HORIZONTAL	VESTFROST	MK 304	2
REFRIGERADOR HORIZONTAL	VESTFROST	MK 204	2
REFRIGERADOR HORIZONTAL	VESTFROST	MK 204	2
REFRIGERADOR VERTICAL	FANEM	347DK	2
CONGELADOR	HACEB	N HIMALAYA	2
CONGELADOR	MABE	ALASKA145B2	2
NEVERA	HACEB	N/R	2
NEVERA	COLDINE	FRIGO HV260	2
REFRIGERADOR HORIZONTAL	VESTFROST	MK 304	2
REFRIGERADOR HORIZONTAL	VESTFROST	MK 204	2
REFRIGERADOR HORIZONTAL	VESTFROST	MK 304	2
CONGELADOR	MABE	ALASKA145B2	2
NEVERA	HACEB	MI87L1P	2
REFRIGERADOR HORIZONTAL	VESTFROST	MK 204	2
CONGELADOR	MABE	ALASKA145B2	1
NEVERA	HACEB	N3-1LM.I.	1
NEVERA	HACEB	AR235LSE2PDATI	2
NEVERA	HACEB	N/R	1



Metrosalud



Alcaldía de Medellín

Diseno de
Ciencia, Tecnología e Innovación

REFRIGERADOR HORIZONTAL	VESTFROST	MK 304	2
REFRIGERADOR HORIZONTAL	VESTFROST	MK 204	2
CONGELADOR	MABE	ALASKA145B2	2
NEVERA	HACEB	N3-1L	2
NEVERA	HACEB	NE-8	2
NEVERA	HACEB	NEV AS 87L CE 1P BL	2
CONGELADOR	MABE	ALASKA145B2	2
NEVERA	HACEB	N3-1LM-1	2
NEVERA	LG	GC-131S	2
REFRIGERADOR HORIZONTAL	VESTFROST	MK 304	2
CONGELADOR	MABE	ALASKA145B2	2
NEVERA	HACEB	N3-1L	2
CONGELADOR	MABE	ALASKA145B2	2
NEVERA	HACEB	N/R	2
NEVERA	HACEB	N87CEMI1PA	2
NEVERA	HACEB	N87CEMI1PB	2
CONGELADOR	MABE	ALASKA145B2	2
NEVERA	HACEB	N87CEMI1PA	2
REFRIGERADOR HORIZONTAL	VESTFROST	MK 204	2
CONGELADOR	MABE	ALASKA145B2	2
CONGELADOR	MABE	ALASKA145B2	2
REFRIGERADOR VERTICAL	HELMER	HLR111	2
CONGELADOR DE PLASMA	HELMER	IPF105	2
NEVERA	HACEB	AR305LSE2PAL	2
NEVERA	HACEB	AR305LSE2PAL	2
NEVERA	HACEB	NEV AR 322L CE 2PC DA AL	2
REFRIGERADOR HORIZONTAL	HAIER	HBC-260	2
CONGELADOR	MABE	ALASKAN	2
NEVERA	HACEB	N3-1L	2
NEVERA	HACEB	MI87L1P	2
REFRIGERADOR HORIZONTAL	VESTFROST	MK 204	2
CONGELADOR	MABE	ALASKA145B2	2
NEVERA	HACEB	NEV AS 87 L CE 1P BL	2
NEVERA	HACEB	AS 87L CE 1P BL	2
REFRIGERADOR HORIZONTAL	VESTFROST	MK 204	2
CONGELADOR	MABE	ALASKA 145B2	2
NEVERA	HACEB	MI87L 1P	2

Vigilado Supersalud

PA07 FR 987

Edificio El Sacatín -Carrera 50 N° 44-27
Conmutador: 5117505
Medellín - Colombia

www.metrosalud.gov.co

REFRIGERADOR HORIZONTAL	VESTFROST	MK 204	2
NEVERA	HACEB	N10-1L	2
NEVERA	HACEB	N87 CEMI1PA	2
CAVA	TECNIFRIO	N/R	2
CONGELADOR	MABE	ALASKA145B2	2
NEVERA	HACEB	N3-1L	2
NEVERA	HACEB	N305SLCE1TA	2
REFRIGERADOR HORIZONTAL	VESTFROST	MK 204	2
NEVERA	HACEB	N/R	2
NEVERA	HACEB	N/R	1
NEVERA	HACEB	N87CEMI1PA	2
CONGELADOR	STEEL MARK	SMNVB	2
CONGELADOR	MABE	ALASKA145B2	2
NEVERA	HACEB	N9D	2
REFRIGERADOR HORIZONTAL	VESTFROST	MK 304	2
REFRIGERADOR HORIZONTAL	VESTFROST	MK 204	2
CONGELADOR	MABE	ALASKA 145B2	2
REFRIGERADOR HORIZONTAL	VESTFROST	MK 204	2
CONGELADOR	MABE	ALASKA145B2	2
NEVERA	HACEB	AS87L	2
REFRIGERADOR HORIZONTAL	VESTFROST	MK 204	2
CONGELADOR	MABE	ALASKA145B2	2
NEVERA	HACEB	NEV AS 87L CE 19 TI	1
NEVERA	HACEB	NEV AS 87L CE 19 TI	1
NEVERA	INDUFRIAL	CHV-260	2
NEVERA	HACEB	ASN272L SE2P DA TI	2
REFRIGERADOR HORIZONTAL	VESTFROST	MK 304	2
REFRIGERADOR VERTICAL	FANEM	347-CS/1	2
REFRIGERADOR VERTICAL	RISS	RVLAB-15V	2
CONGELADOR	MABE	ALASKA145B2	2
CONGELADOR	MABE	ALASKA145B2	2
NEVERA	HACEB	NE11	2
NEVERA	HACEB	N305SLCE1PA	2
NEVERA	HACEB	N305SLCE1PA	2
NEVERA	HACEB	N87-CMI1PA	1
NEVERA	HACEB	NEV HACEB CONV. MI 87L 1P	1
NEVERA	HACEB	NEV AS 87L CE 1P AL	2
NEVERA	HACEB	NEV AS 87L CE 1P AL	1

PA07 FR 987



Metrosalud



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

REFRIGERADOR HORIZONTAL	VESTFROST	MK 304	2
CONGELADOR	MABE	ALASKA145B2	2
REFRIGERADOR HORIZONTAL	VESTFROST	MK 304	2
REFRIGERADOR HORIZONTAL	VESTFROST	MK 204	2
CONGELADOR	MABE	ALASKA145B2	2
NEVERA	HACEB	NEV HACEB CONV. MI 87L 1P	1
NEVERA	HACEB	AS 305L SE 2P DA BL	2
NEVERA	HACEN	AREZZO	2
NEVERA	HACEB	AP 87L CE 19 VI CI	2
REFRIGERADOR HORIZONTAL	HAIER	HBC-260	2
REFRIGERADOR VERTICAL	FANEM	347DK	2
CONGELADOR	MABE	ALASKA145B2	2
NEVERA	HACEB	NEV HACEB CONV. MI 87L 1P	2
REFRIGERADOR HORIZONTAL	VESTFROST	MK 204	2
NEVERA	HACEB	NE-6E	2
NEVERA	HACEB	N87CEMI1PA	2
CONGELADOR	MABE	ALASKA 145B2	2
CONGELADOR	MABE	ALASKA145B2	2
NEVERA	HACEB	MI87L1P	2
REFRIGERADOR HORIZONTAL	VESTFROST	MK 204	2
REFRIGERADOR HORIZONTAL	VESTFROST	MK 204	2
NEVERA	N/R	N/R	2
NEVERA	HACEB	AS 87L CE 1P BL90708301	1
NEVERA	HACEB	NE8	2
NEVERA	N/R	N/R	2
CONGELADOR	N/R	N/R	1
CONGELADOR	MABE	ALASKA145B2	2
CONGELADOR	MABE	ALASKA 145B2	2
REFRIGERADOR HORIZONTAL	VESTFROST	MK 204	2
CONGELADOR	MABE	ALASKA145B2	2
NEVERA	HACEB	AS 87L CE 1P BL	2
REFRIGERADOR HORIZONTAL	VESTFROST	VLS 300	2
REFRIGERADOR VERTICAL	RISS	RVLAB-15V	2
REFRIGERADOR HORIZONTAL	VESTFROST	MK 204	2

Vigilado Supersalud

PA07 FR 987

Edificio El Sacatín -Carrera 50 N° 44-27
Conmutador: 5117505
Medellín - Colombia

www.metrosalud.gov.co

CONGELADOR	MABE	ALASKA145B2	2
CONGELADOR	MABE	ALASKA145B2	2
NEVERA	N/R	N/R	2
NEVERA	N/R	N/R	2
NEVERA	PHILIPS	N/R	2

PARAGRAFO SEGUNDO: La prestación del servicio debe cumplir con lo indicado con las condiciones de la invitación, las tarifas establecidas en la oferta presentada por el contratista, las cuales hacen parte integral del presente contrato.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

EL CONTRATISTA tendrá las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
2. Cumplir con los requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas.
3. Acatar las órdenes e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
4. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a cargo, la seguridad social integral y los parafiscales.
5. Presentar la cuenta de cobro o factura en los tiempos establecidos para el pago del contrato.
6. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.
7. Asistir a las reuniones acordadas.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
9. Todas las demás descritas en la propuesta presentada.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. El proveedor no podrá instalar repuestos sin previa cotización y autorización del supervisor del contrato.
2. Modalidad y sitio: El mantenimiento se realizará en el mismo sitio donde la E.S.E. Metrosalud tenga el equipo instalado y funcionando, sin embargo, la E.S.E. Metrosalud podría eventualmente cambiar el sitio de mantenimiento del equipo, el cual le informará previamente al proveedor. En aquellos casos en que se requiera trasladar el equipo o piezas o partes del mismo al laboratorio o taller del proveedor, la E.S.E. Metrosalud analizará la situación para emitir una autorización, y el contratista se encargará del transporte a sus instalaciones, y a su vez debe cubrir los costos de este amparo adicional por los riesgos de transporte y estadía en que incurra mientras el equipo esté por fuera, trámite que se hará con el Coordinador Administrativo de la Unidad. No se puede permitir el retiro del equipo sin haber realizado el registro por escrito de las partes y accesorios.
3. Contar con la logística administrativa necesaria para ejecutar adecuadamente el contrato de mantenimiento en la ciudad de Medellín y contar con las instalaciones adecuadas para la ejecución de mantenimientos en las instalaciones propias en donde se evidencien las siguientes condiciones; Espacio limpio y bien organizado, Requisitos mínimos de iluminación.
4. A solicitud del interventor del contrato, elaborar y ejecutar programa de capacitación acerca del funcionamiento, manejo, cuidados y solución de fallas para el personal asistencial y administrativo, en el momento en que sea requerido por la institución.
5. La empresa debe estar en capacidad de responder en un tiempo máximo de 3 horas las solicitudes de mantenimiento correctivo de carácter urgente, realizadas tanto por medio telefónico como por correo electrónico y debe contar con disponibilidad las 24 horas.
6. El contratista debe enviar mensualmente el certificado y planilla de pago de aportes a seguridad social (EPS, ARL).

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

7. Las actividades de mantenimiento se realizarán según el protocolo de mantenimiento establecido en el manual del equipo y en la norma técnica administrativa del PAI.
8. Colocar una etiqueta resistente sobre el equipo para identificar la ejecución de mantenimiento preventivo que contenga; No. Orden, Placa del Equipo, Fecha de Ejecución de Mantenimiento.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

9. Realizar los mantenimientos correctivos que sean necesarios sin ningún costo y solo se deben tener presente para el cobro los repuestos utilizados, los cuales deben ser facturados a precios de mercado.
10. Para el mantenimiento correctivo (solución de fallas reportadas por la E.S.E. Metrosalud), el servicio debe incluir las siguientes actividades: Identificación del problema, Evaluación de alternativas de solución, Descripción de repuestos o partes necesarias, Corrección de problemas, Factores y causas de la ocurrencia y Verificación de funcionamiento.
11. Se obliga a suministrar los repuestos e insumos necesarios para el buen funcionamiento de los equipos en un tiempo oportuno, los cuales deben ser autorizados por el supervisor del contrato y facturados según precios de mercado.
12. Podrán incorporarse al presente contrato, previa cotización y aceptación por el supervisor del contrato, aquellos mantenimientos de equipos que no hacen parte de la propuesta inicial del contratista, pero ante una eventual necesidad de Metrosalud lo requiera y convenga económicamente incluirlo en el contrato.
13. La ESE Metrosalud se reserva el derecho de solicitar de manera ocasional, mantenimientos que no hayan sido objeto de este contrato ante el incumplimiento del contratista al que se le adjudico o sea necesario solicitar una segunda opinión, previa autorización de las partes.
14. Contar con personal disponible las 24 horas, para la atención de las solicitudes de mantenimiento correctivo.

SISTEMA DE ADMINISTRACION DE MANTENIMIENTO

15. La ESE Metrosalud cuenta con el Software AM, para la gestión del mantenimiento de los equipos de la institución, se notificará vía correo electrónico al contratista de las solicitudes reportadas en el sistema y este a su vez después de la atención dejará el respectivo reporte de atención con la firma nombre legible y cargo de la persona que recibe a satisfacción el servicio.
16. Se debe adherir a los procedimientos establecidos por la E.S.E Metrosalud y al software de Gestión del proceso que se implemente.

INFORMES Y FACTURACION

17. Con cada factura presentada a la E.S.E. Metrosalud se debe entregar los reportes de mantenimiento tanto preventivos como correctivos debidamente firmados con nombre legible, cargo, y firma de la persona que recibe a satisfacción, y con los datos de identificación completa de los equipos (nombre del equipo, marca, modelo, serie, placa, ubicación, sede). Adicionalmente las remisiones de repuestos debidamente firmadas por personal de laboratorio y/o almacenista de cada sede.
18. Podrán incorporarse al presente contrato, previa cotización y aceptación por el supervisor del contrato, aquellos mantenimientos de equipos que no hacen parte de la propuesta inicial del contratista, pero ante una eventual necesidad de Metrosalud lo requiera y convenga económicamente incluirlo en el contrato.

19. La ESE Metrosalud se reserva el derecho de solicitar de manera ocasional, mantenimientos que no hayan sido objeto de este contrato ante el incumplimiento del contratista al que se le adjudico o sea necesario solicitar una segunda opinión, previa autorización de las partes.
20. Presentar un informe mensual de las de fallas y el uso inadecuado del equipo, con el fin de gestionarlas de manera oportuna en caso de que se presenten.
21. Presentar los informes de mantenimiento o de actividades realizadas en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

OTRAS ACTIVIDADES

22. Capacitación del personal asistencial y operativo de acuerdo con el cronograma y necesidades establecidas por la ESE Metrosalud.
23. Acompañamiento y apoyo en visitas de auditorías internas y/o externas que reciba la ESE Metrosalud.
24. El proveedor debe garantizar buenas prácticas documentales para la presentación de documentación y adherirse a las políticas institucionales y procedimientos establecidos por la E.S.E. Metrosalud.
25. El proveedor debe realizar el seguimiento a la proporción de actividades ejecutadas frente a las programadas y/o solicitadas por sede de manera mensual, así mismo gestionar las acciones pertinentes evaluadas con la E.S.E. Metrosalud para minimizar las brechas encontradas.

TERCERA: PLAZO: El plazo para la ejecución del objeto será hasta el **treinta y uno (31) de diciembre de 2026** a partir de la notificación al contratista de la aprobación de las pólizas establecidas para su legalización.

CUARTA: VALOR: El valor del presente contrato se acuerda en la suma de **CIENTO VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL VEINTE PESOS (\$121.469.020) INCLUIDO IVA** Distribuidos así: SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL VEINTE PESOS (\$71.469.020) para la mano de obra de mantenimiento preventivo y CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) para repuestos.

QUINTA: FORMA DE PAGO: La ESE METROSALUD pagara al CONTRATISTA en pagos parciales, a los ciento veinte (120) días siguientes a la fecha de facturación del servicio, previa certificación de recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato.

SEXTA: SUPERVISION: La dirección general del contrato, su control y vigilancia en la ejecución idónea y oportuna de la misma, estarán a cargo del Profesional Universitario Mantenimiento Biomédico, adscrito a la dirección Administrativa de la ESE Metrosalud, quien será la responsable del control técnico, administrativo, financiero y legal del contrato, quien además de observar las obligaciones propias de la actividad, en cumplimiento de lo estipulado en el Manual de Contratación y Manual de supervisión e interventoría de la ESE METROSALUD y demás normas que regulan la materia, deberá cumplir especialmente, las siguientes obligaciones: 1) El interventor y/o supervisor ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, exigiendo al Contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del mismo, para dar inicio a la ejecución del contrato, el interventor y/o supervisor deberá verificar que el contrato se encuentre legalizado. Así mismo, el interventor y/o supervisor verificará el cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto de contratación de la ESE Metrosalud. 2) Hacer cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en el presente contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas mediante acta de adición, modificación o prórroga, previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin, según el procedimiento establecido por METROSALUD. 3) Responder por el recibo a satisfacción de las actividades o bienes que comporta la ejecución del objeto del presente contrato de conformidad con lo pactado en el mismo. 4) Requerir al contratista, con copia al respectivo garante, cuando advierta incumplimientos y estructurar los soportes del caso con las cuantificaciones a que haya lugar, que le permitan adelantar a la entidad el trámite que corresponda, en observancia a la reglamentación que esté vigente en materia de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento frente a los contratistas. 5) Elaborar los informes, actas y documentos, con la remisión respectiva a las áreas que

PA07 FR 987

correspondan. 6) Autorizar los pagos al contratista, previa verificación del cumplimiento del objeto dentro del contexto estipulado y de la acreditación de que el Contratista se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad especialmente con el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Las mismas verificaciones tendrán que llevarse a cabo por parte del interventor y/o supervisor, cuando se pretendan tramitar eventuales adiciones, prórrogas o modificaciones del contrato, al igual que para la liquidación correspondiente cuando a ésta hubiere lugar. 7) En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes, el interventor deberá verificar que los conserve y use adecuadamente con la obligación del Contratista de responder por su deterioro o pérdida imputables a él. 8). El interventor y/o supervisor debe ejercer un control integral sobre el contrato, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. 9) Ninguna orden de un interventor y/o supervisor puede emitirse verbalmente. El interventor y/o supervisor debe entregar por escrito sus órdenes o sugerencias, las cuales deben enmarcarse dentro de los términos del contrato.

SEPTIMA: IMPUTACIÓN DE GASTOS: Los gastos que demande la legalización de este contrato correrán a cargo del CONTRATISTA, y los que impliquen para METROSALUD el cumplimiento del mismo, se imputará con cargo al rubro 212020200801 del Presupuesto de Egresos de METROSALUD para la vigencia fiscal de 2026, según compromiso presupuestal N°2603144 del 27 marzo de 2026.

OCTAVA- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, METROSALUD hará efectiva la sanción penal pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a METROSALUD. Este valor puede ser compensado con los montos que [Nombre de la Entidad Estatal contratante] adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

NOVENA.- GARANTÍA ÚNICA: Una vez perfeccionado el contrato, EL CONTRATISTA prestará una garantía única, la cual consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en garantía bancaria, que avale:

- ✓ **Cumplimiento:** por el 20% del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 365 días más.
- ✓ **Calidad del Servicio:** por el 20% del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 365 días más.
- ✓ **Calidad de los Bienes:** por el 20% del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 365 días más.
- ✓ **Salarios y prestaciones sociales:** por el 10% del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 3 años más.

DECIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo gravedad de juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se encuentra afectado por ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las normas legales que le impidan contratar con METROSALUD.

DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACION, INTERPRETACION Y MODIFICACION UNILATERAL: Metrosalud puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993. El proceso para su declaratoria, así como los efectos que produce se ceñirán a lo estipulado en dicha Ley.

DÉCIMA SEGUNDA.- CADUCIDAD METROSALUD estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley, una vez agotado el debido proceso.

PA07 FR 987

DÉCIMA TERCERA.- REPERCUSIONES LABORALES: EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente y METROSALUD no adquiere para con él ni para con las personas que se ocupen en la realización del contrato, ningún vínculo de carácter laboral ni de ninguna índole. Corren a cargo del CONTRATISTA los riesgos que se deriven de la ejecución del contrato. Deberá, de acuerdo con la Ley 789 de 2002, acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los Sistemas de Salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal.

DÉCIMA CUARTA.- CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne a LA ESE METROSALUD contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el Contratista o su personal, en la ejecución del contrato y hasta la liquidación del contrato. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra LA ESE METROSALUD, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ellos, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Entidad respecto a daños o lesiones materiales directos, debidamente demostrados.

DECIMA QUINTA: CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento expreso y por escrito de METROSALUD.

DÉCIMA SEXTA.- MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, El valor de las multas será proporcional al valor del contrato y a los perjuicios que sufra METROSALUD, cuyo valor corresponderá al 0,5% del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario.

DECIMA SEPTIMA: LIQUIDACIÓN: La liquidación procederá en los siguientes casos:

1. Cuando se haya ejecutoriado la providencia que declaró la caducidad
2. Cuando las partes den por terminado el contrato por mutuo acuerdo, lo cual podrá hacerse en todos los casos en que tal determinación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de METROSALUD.
3. Cuando se haya ejecutoriado la providencia judicial que la declare nula.
4. Cuando el Gerente General de METROSALUD lo declare terminado unilateralmente, conforme a lo dispuesto en el presente contrato.
5. Una vez se hayan cumplido las obligaciones que EL CONTRATISTA adquiere por este contrato.

La liquidación del contrato se realizará por el supervisor y EL CONTRATISTA, dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización de éste o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que lo disponga, mediante acta en la cual se hará constar los productos entregados y la suma de dinero que haya recibido EL CONTRATISTA, por dichos productos; además se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, el valor de las sanciones por aplicar, las indemnizaciones a favor del CONTRATISTA si a ello hubiere lugar de conformidad con las estipulaciones del contrato, los ajustes, revisiones y reconocimiento a que hubiere lugar; también constarán los acuerdos, conciliaciones y las transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

PARAGRAFO: Si las partes no llegan a un acuerdo para liquidar el contrato o EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación dentro del plazo estipulado en esta cláusula, METROSALUD hará la liquidación en forma directa y unilateral mediante resolución motivada, la cual estará sujeta al recurso de reposición.

DÉCIMA NOVENA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía.

VIGESIMA: IMPUESTOS Y DERECHOS: El contratista deberá pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y gastos legales en que incurra para cumplir con lo contratado, de



acuerdo a lo estipulado en las leyes, ordenanzas, acuerdos, Estatuto de Contratación de la E.S.E METROSALUD y demás normas legales aplicables que existan sobre el particular. Este Contrato estará sujeto a las estampillas a que haya lugar.

VIGESIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

VIGESIMA SEGUNDA: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA se compromete a actuar de manera consistente la Política Anti-Corrupción del CONTRANTE durante la vigencia de su relación comercial. EL CONTRATISTA y sus directivos, agentes y/o empleados por este medio representan, garantizan y se comprometen a no hacer, prometer u ofertar cualquier pago o transferencia de artículos o bienes de valor, directa o indirectamente a cualquier funcionario del gobierno o cualquier persona, con el fin de obtener o retener de manera indebida un negocio en beneficio del CONTRANTE o de sus productos.

VIGESIMA TERCERA: CUMPLIMIENTO DE NORMAS SOBRE PREVENCIÓN Y AUTOGESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y/O FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: EL CONTRATANTE se obliga a dar cumplimiento a todas las normas vigentes sobre prevención y autogestión del riesgo de lavado de activos y/o financiación del terrorismo que le sean aplicables, en especial a la Circular Externa No. 09- de 2016 de la Superintendencia de Salud y/o cualquier norma que la modifique, complemente o sustituya. EL CONTRATISTA, deberá contar con procesos y procedimientos que permitan prevenir el riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo. En cualquiera de estos dos eventos, EL CONTRATISTA se obligan a tomar las medidas que razonablemente considere sean necesarias para tener un adecuado conocimiento de todas aquellas personas con las cuales tenga relaciones comerciales, a efectos de evitar verse involucrado directa o indirectamente en cualquier actividad de lavado de activos y/o financiación del terrorismo.

VIGESIMA CUARTA: SISTEMA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT. Las partes declaran que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. Las partes se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.

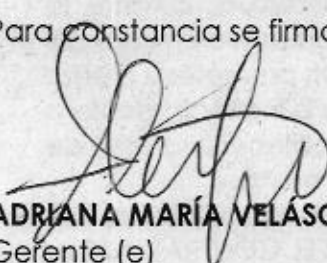
VIGESIMA QUINTA: AUTORIZACIÓN DE VERIFICACIÓN DE LISTAS Y DE BASES DE DATOS. Cada una de las partes autoriza a la otra para que verifique en la lista internacional vinculante para Colombia de conformidad con el derecho internacional (lista de las Naciones Unidas), la lista emitida por la Oficina de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América y aquellas otras listas o bases de datos públicas o privadas.

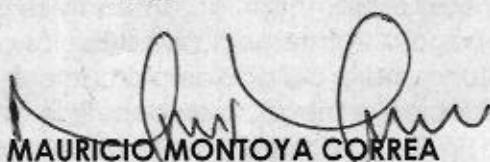
VIGESIMA SEXTA: CAUSALES DE TERMINACIÓN. Son causales de terminación del presente contrato las siguientes: causales SARLAFT. Cada una de las partes se reserva la facultad de dar por terminado el contrato antes de la fecha pactada, previa notificación escrita a la otra parte, con diez (10) días corridos de anticipación a la fecha en que desea terminarlo; sin pago de indemnización alguna, por las siguientes causales: A) Cuando alguna de las partes no diere cumplimiento a las disposiciones legales relacionadas con la prevención y control al lavado de activos y el financiamiento del terrorismo que le sean aplicables. B) Cuando alguna de las partes o algunos de sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, figuren en las listas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con el derecho internacional (listas de las Naciones Unidas), en las listas de la OFAC y/o en las listas nacionales. C) Cuando exista en contra de alguna de las partes o de sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, de sus representantes legales y sus miembros de la Junta Directiva, sentencia judicial en firme que los condene por la comisión de los delitos de lavado de activos o financiación del terrorismo o se encuentren vinculados a investigaciones o procesos penales por dichos delitos, o exista información pública con respecto a tales personas que pueda poner a la otra parte, frente a un riesgo legal o reputacional. D) Cuando se presenten elementos que puedan representar para las partes,

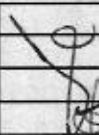
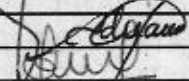
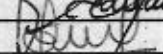
riesgos reputacionales, legales, operativos o de contagio relacionados con el lavado de activos y/o la financiación del terrorismo.

VIGÉSIMA SEPTIMA: DOCUMENTOS: Para todos los efectos legales se entienden incorporados a este contrato: A) La propuesta presentada por el CONTRATISTA. B) La Reserva Presupuestal. C) Certificado de Existencia y Representación Legal del CONTRATISTA. D) Certificado de paz y salvo de EL CONTRATISTA de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2.002, y demás normas que la complementen, aclaren y/o modifiquen.

Para constancia se firma en Medellín el día 30 MAR 2026


ADRIANA MARÍA VELÁSQUEZ ARANGO
 Gerente (e)


MAURICIO MONTOYA CORREA
 Representante Legal El CONTRATISTA

	Nombre	Firma	Fecha
Elaboró:	Daniel Arango Barreto – P.U Abogado Dirección de Contratación		27/03/2026
Revisó:	Adriana María Taborda Zapata – Directora Operativa Administrativa (e)		27/03/2026
Aprobó:	Esperanza Peñaranda Pineda – Director Operativo Contratación		27/03/2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma

Código:	PA03FR04	NOTIFICACIÓN COMO SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	
Versión:	01		
Vigente a partir de:	01/10/2019		
Página:	1 de 1		

Medellín, 13 0 MAR 2026

NOTIFICACIÓN COMO SUPERVISOR

PARA: JULIANA MARÍA BALLESTEROS LORA
 PU Mantenimiento biomédico.

DE: ADRIANA MARÍA VELÁSQUEZ ARANGO
 Gerente (e)

Me permito notificarle que usted ha sido designado supervisor de la Contrato No 2627-2026, suscrito por la ESE METROSALUD y WINMEDIK EQUIPMENT SAS. cuyo objeto es:

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARTES Y ACCESORIOS DE LOS EQUIPOS DE CONSERVACIÓN DE CADENA DE FRÍO DE LA ESE METROSALUD.

Como supervisor usted deberá ejercer funciones de supervisión y vigilancia legal, técnica, administrativa y financiera del mismo, de acuerdo a las disposiciones descritas en el Manual de interventoría y los procedimientos de la empresa relacionados con el tema, para lo cual se anexa la minuta del contrato, informando oportunamente el estado y/o avance de las actividades realizadas por el contratista; se adjunta copia de los siguientes documentos:

- Copia del Contrato
- Copia de la póliza

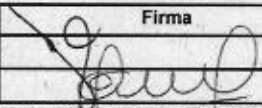
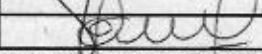
El incumplimiento de las obligaciones como supervisor tendrá como consecuencias las sanciones consagradas en la Ley 1952 de 2019.

Las diferentes actas suscritas durante la labor de supervisión deben realizarse en los formatos preestablecidos en el Manual de Interventoría de la ESE; una vez terminados y liquidados los contratos se debe remitir a la Dirección Administrativa la totalidad de las carpetas.

Atentamente,



ADRIANA MARÍA VELÁSQUEZ ARANGO
Gerente (e)

	Nombre	Firma	Fecha
Elaboró:	Daniel Arango Barreto – P.U Abogado Dirección de Contratación		27/03/2026
Aprobó:	Esperanza Peñaranda Pineda – Director Operativo Contratación		27/03/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			